



MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

**SECRETARÍA PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA**

OBRA:

“PUESTA EN VALOR PASEO DE LOS VIENTOS”

LICITACIÓN PÚBLICA N°:

EXPEDIENTE N°:

FECHA Y HORA DE APERTURA:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.000.000,-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 19.000,-

OBRA:

“PUESTA EN VALOR PASEO DE LOS VIENTOS”

LICITACIÓN PÚBLICA N°:

ÍNDICE GENERAL

01 - PLIEGO DE CLÁUSULAS LEGALES ESPECIALES

02 - PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

03 - DOCUMENTACIÓN:

PLANO N° 1 DEMOLICIÓN
PLANO N° 2 PROYECTO
PLANO N° 3 CORTES
PLANO N° 4 DETALLE DE SECTOR DE JUEGOS
PLANO N° 4 PLANILLA DE HERRERÍAS
PLANO N° 5 DETALLE BEBEDERO
PLANO N° 6 DETALLES EQUIPAMIENTOS DE MADERA

04 - PLANILLAS

ANÁLISIS DE PRECIOS
COEFICIENTE K
PLAN DE TRABAJO
CURVA DE INVERSIÓN
PLANILLA DE CÓMPUTO
LA PROPUESTA



ESC.1:500
ESC.1:500
ESC.1:75
ESC.1:75
ESC.1:50
ESC.1:10
ESC.1:20

JOSE J. M. DOMESTICO
SECRETARIO
MUNICIPALIDAD DE PONCE
P.R.

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS MUNICIPALES**

OBRA: "PUERTA EN VALOR PASEO DE LOS VIENTOS"

Dirección: Ribera entre las calles Borges y Roma, localidad de Olivos, Partido de Vicente López.
Licitación Pública Nro:
Expte. Nro:

PLIEGO DE CLÁUSULAS LEGALES ESPECIALES

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. OBJETO

Es objeto del presente pliego establecer en forma clara y precisa, las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren, la Municipalidad de Vicente López, los oferentes y quien resulte adjudicatario de los trabajos licitados, para lo cual la Municipalidad establece las Bases y Condiciones que regirán en la Licitación, Adjudicación y Contratación de los trabajos que comprenden las tareas, provisión y colocación de materiales y mano de obra especializada para la puesta en valor del Paseo de los Vientos.

La obra objeto del presente se realizará con asignaciones directas del Gobierno Nacional. La adjudicación se hace "Ad Referendum" de:

- Suscripción de Convenios con el Estado Nacional.-
- Homologación del Convenio por el Honorable Concejo Deliberante de Vicente López.-
- Acreditación de fondos del mencionado Organismo, según convenio del punto anterior.-

1.2. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

El presente Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Obras Municipales de la Municipalidad, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las propuestas y podrá ser adquirido en la Dirección de Compras y Licitaciones hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada.

1.3. VALOR DEL PLIEGO

Fijese el valor del pliego en **\$19.000,- (pesos diecinueve mil).**

2. INSTRUMENTOS CONTRACTUALES

2.1. DOCUMENTACIÓN

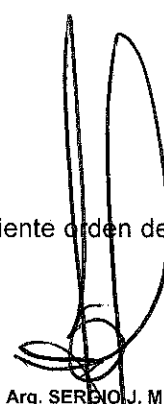
A los efectos de la cotización y ejecución de los trabajos, establecerse la siguiente documentación:

- a) El presente Pliego de Cláusulas Especiales.
- b) El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planos.
- c) La Propuesta y planilla de ítems.
- d) Ordenanza Nro. 4507 (Seguridad en la vía pública).
- e) Ordenanza Nro. 7546.
- f) Ordenanza Nro. 18330.
- g) Pliego Único–Edición 1979–Especificaciones Técnicas y Legales M.V.L.
- h) Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias).
- i) Ley de Obras Públicas N° 6021 de Buenos Aires y sus modificaciones, así como sus Decretos Reglamentarios.
- j) Ordenanzas Generales para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Nros. 37/69, 43/69 y 165/73.
- k) Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades dictado por el Honorable Tribunal de Cuentas.
- l) Resolución 231/96 de la superintendencia de riesgos del Trabajo.
- m) Ordenanza N° 35.790.
- n) Ley de Seguridad e Higiene Nro. 19.587.
- o) Ley de Riesgos del trabajo Nro. 24.557.
- p) Decreto 911/96 "Regulaciones para la Industria de la Construcción".

2.2. ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LICITATORIOS

2.2.1. En caso de discrepancia entre los documentos del contrato, se seguirá el siguiente orden de prelación, salvo expresa mención en contrario:

- 1) Pliegos.
- 2) Planos.
- 3) Notas aclaratorias previas al acto de licitación.


Arq. SERGIO J. M. BOTELLO
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Vicente López

- 4) Contrato.
- 5) Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias).
- 6) Ley de Obras Públicas N° 6021 de Buenos Aires y sus modificaciones, así como sus Decretos Reglamentarios.
- 7) Pliego Único - Edición 1979 - Especificaciones Técnicas y Legales M.V.L.
- 8) Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades dictado por el Honorable Tribunal de Cuentas.
- 9) Ordenanzas Generales Nros. 37/69, 43/69 y 165/73.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

3.1. El presupuesto oficial para la totalidad del plazo contractual asciende a **\$ 19.000.000,- (Pesos diecinueve millones)**.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

4.1. El plazo de duración del contrato será de **120 (ciento veinte) días**, desde la firma del acta de inicio de los trabajos.

4.2. La Municipalidad podrá optar por ampliar los trabajos según las normas establecidas en la Ley de Obras Públicas 6021.

5. CAPACIDAD MÍNIMA TÉCNICA Y/O DE EJECUCIÓN REQUERIDA

5.1. No se admitirán ofertas de Oferentes, cuya Capacidad Técnica, otorgada por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y/o Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, sea inferior a la suma de **\$ 19.000.000,- (Pesos diecinueve millones)**.

6. CAPACIDAD MÍNIMA FINANCIERA Y/O DE CONTRATACIÓN REQUERIDA

6.1. No se admitirán ofertas de Oferentes, cuya Capacidad Financiera, otorgada por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y/o Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, sea inferior a la suma de **\$ 31.666.667,- (Pesos treinta y un millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete)**.

7. ESPECIALIDAD Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA

7.1. ESPECIALIDAD: En **Arquitectura y/o Obras Menores** en el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y/o en **Arquitectura, Restauración y Refacción de Edificios** en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

7.2. EXPERIENCIA: Las firmas oferentes deberán contar con antecedentes en la ejecución de por lo menos 1 (una) obra de construcción civil de monto igual o superior al presupuesto oficial contratada por una repartición pública dentro de los últimos 5 (cinco) años, presentado documentación respaldatoria que lo avale.

8. PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS

8.1. Se establece el plazo de conservación de las obras en 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos a partir de la recepción provisoria total.

9. DE LOS OFERENTES

9.1. EXCLUSIONES

No podrán participar como oferentes:

- a) Los inhabilitados por condena judicial.
- b) Los agentes de la administración pública Nacional, Provincial o Municipal como personas físicas, o como directores o administrador de personas jurídicas
- c) Los concursados o quebrados mientras no obtengan habilitación o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente.
- d) Las Empresas de cuyo directorio forman parte personas que hayan integrado sociedades dedicadas a este tipo de actividades, y que hayan sido objeto de rescisión de contratos por falta de cumplimiento
- e) Los que se hayan en proceso judicial pendiente con la Municipalidad.
- f) Los que hayan sido sancionados con multas o/ sanciones aplicadas por incumplimiento de contrato con esta Comuna.

Arq. SERGIO J. M. BOTELLO
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Vicente López

- g) Los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Vicente López, o en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del País.
- h) Las personas físicas y/o jurídicas en estado de quiebra o liquidación.
- i) Las personas físicas y/o jurídicas que resulten evasoras y deudoras morosas tributarias y/o previsiones de orden nacional, provincial o municipal, declaradas tales por la autoridad competente.
- j) Las sociedades que posean acciones de otras sociedades oferentes.
- k) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

9.2. INSCRIPCIÓN DE CONTRATISTAS

Los oferentes deberán acreditar la inscripción en el Registro de Contratistas para Empresas de Obras Públicas de la Municipalidad de Vicente López, cuya constancia de inscripción se entregará, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores al día fijado para la apertura de la Licitación, en la Dirección General de Obras Municipales.

9.3. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Los oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y además deberán acreditar su capacidad financiera y solvencia económica.

9.4. DOMICILIO

Se considerará domicilio legal constituido del oferente, el domicilio que constituya en el ámbito del Partido de Vicente López, a los fines de la presente Licitación, conforme lo establecido en el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales; si lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su oferta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma fehaciente al Municipio. El nuevo domicilio deberá estar también dentro del Partido.

La Municipalidad de Vicente López constituye domicilio en Av. Maipú 2609, localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

9.5. EMPRESAS ASOCIADAS

En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.) por la Ley de Sociedades Comerciales. Una vez presentadas a la licitación, las U.T.E. no podrán modificar su integración, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, salvo expresa autorización del comitente.

La U.T.E. deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

En caso de resultar adjudicataria una U.T.E. deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Asimismo y a los efectos de su presentación, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Adquisición del Pliego en forma conjunta.
- b) La garantía que prevé el art. 10.4. deberá ser presentada o emitida en forma conjunta, del mismo modo que todas las pólizas de seguros requeridas y detalladas en el artículo N° 12 del presente pliego.
- c) Un ejemplar o copia certificada del contrato que las obliga conjunta y solidariamente.
- d) Firma del contenido de toda documentación por las Empresas asociadas, y por un Representante Técnico designado a tal efecto.

10. OFERTAS

10.1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Las obras se contratarán por **AJUSTE ALZADO** sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su oferta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al sólo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.

Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sea imprescindible ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en todo concluida con arreglo a su fin y al espíritu de esos documentos.

Junto con la Oferta deberá presentarse un presupuesto detallado de la cotización ítem por ítem, siguiendo el listado de la planilla que se adjunta. La no presentación del presupuesto detallado será motivo para el rechazo de la Oferta. El costo de toda tarea o provisión que no este explicitada pero que sea necesaria para la ejecución de la obra conforme al su fin y al proyecto de la misma se supone prorrateado en los ítems indicados en la planilla.

El Ajuste Alzado comprende toda la obra ejecutada conforme a su fin y respetando la normativa vigente.

En caso de haber diferencia entre el monto total del ajuste alzado y la suma de los montos de cada ítem se estará al monto total del ajuste alzado y el contratista deberá subsanar la diferencia ajustando el monto del ítem.

El oferente deberá presentar el análisis de precios unitarios según planilla adjunta y su propio cómputo de la obra.

El cómputo de la obra será utilizado sólo a los fines de la certificación.

Arq. SERGIO J. M. BOTELLO
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Vicente López

No se reconocerá diferencia alguna a favor del Contratista entre volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del Contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones expresamente autorizadas.

10.2. PLIEGO ÚNICO DE ESPECIFICACIONES

La empresa oferente deberá manifestar mediante Declaración Jurada, que conoce los términos del Pliego Único de Especificaciones Técnicas y Legales de la Municipalidad de Vicente López (Edición 1979).

10.3. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán mantener sus propuestas por el término de 30 (treinta) días corridos a partir del día siguiente al de la apertura del Sobre N° 2 "OFERTA".

10.4. GARANTÍA DE LAS OFERTAS

El mantenimiento de las ofertas, será garantizado con el equivalente al 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial, pudiendo integrarse en cualquiera de las formas mencionadas en el Art. 10 del Pliego Único.

La devolución de las garantías de las propuestas se hará sin indexaciones, ni intereses, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de la adjudicación.

Si el proponente desistiera de su oferta dentro de los 30 (treinta) días corridos contados desde el día posterior al de la apertura del Sobre N° 2 "OFERTA", perderá el depósito de garantía que menciona este artículo.

10.5. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se deberá entender que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que sus cotizaciones cubrirán todas las obligaciones emergentes del Contrato.

Se entenderá en consecuencia que deberá incluir en su cotización todos los trabajos, suministros, prestaciones y servicios previstos en el presente Pliego y aquellos que fueran menester para cumplir íntegramente con el objeto contractual.

Antes de la presentación de su Oferta, los interesados deberán examinar los trabajos y servicios, todos los demás detalles que hagan al cumplimiento de sus obligaciones, debiendo obtener por su propia cuenta toda la información necesaria sobre todas las circunstancias que pueden influir o afectar su oferta.

10.6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Compras y Licitaciones hasta la fecha y hora indicada para el acto en único sobre cerrado y lacrado, sin identificación, el cual es mencionado en el Art. 8° del Pliego de Cláusulas Generales - Pliego Único - y deberá contener en su interior los siguientes sobres cerrados y lacrados individualizados con el nombre del oferente, según el Art. 9° del Pliego de Cláusulas Generales - Pliego Único -.

La presentación de la oferta importará, de parte del oferente, en pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión que sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las Circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

10.6.1. SOBRE N° 1, con la leyenda "DOCUMENTACION", nombre del oferente, licitación que se trata, fecha de apertura, hora y deberá contener:

- 1) La garantía de mantenimiento de las ofertas, según lo establecido en el Art. 10.4. del presente Pliego.
- 2) El comprobante de haber adquirido el presente Pliego y demás documentos de la Licitación. En caso de presentación de empresas en conjunto, dicho comprobante deberá ser extendido a nombre de ambas.
- 3) El presente Pliego y demás documentos de la licitación, con los recaudos que impone el último párrafo del Art. 3 y Art. 4 del Pliego Único - Edición 1979- debidamente firmado por el oferente y su Representante Técnico en todas sus fojas, con el correspondiente sello aclaratorio.
- 4) Constancia actualizada de la Capacidad Técnico - Financiera suficiente para ejecutar la obra que se licita, expedida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y/o Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
- 5) La constancia actualizada de la inscripción en el Registro de Contratistas.-(Art. 140 - Decreto-Ley 6769/53 - Ley Orgánica de las Municipalidades y Art. 96 del Decreto - Ordenanza N° 165/73) y constancia actualizada de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Comuna.
- 6) La declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite se acepta la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de San Isidro.
- 7) Declaración jurada suscripta por el representante legal de la empresa que la misma no se halla en proceso concursal en trámite.
- 8) Últimos 6 (seis) pagos de IVA, Ganancias y Aportes Previsionales con sus correspondientes formularios. Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de realizar la pertinente consulta ante la AFIP a fin de verificar el cumplimiento impositivo del oferente conforme RG de la AFIP 4164 E/2017.
- 9) En caso de presentarse Personas Jurídicas, deberán acreditar su constitución a través del estatuto o Contrato Social. Las S.A. deberán presentar copia autenticada del Acta de Directorio que autorice la concurrencia a la Licitación de que se trata.
- 10) En caso de presentarse dos o más empresas asociadas, deberán cumplimentar los requisitos establecidos en el Art. 9.5 del presente pliego.
- 11) Listado de obras ejecutadas en los últimos 5 (cinco) años según artículo 7 del presente Pliego que cuente con la documentación respaldatoria certificada correspondiente a saber:
 - a) Contrato u orden de compra.
 - b) Recepción provisoria y/o definitiva de las mismas.

Arq. SERGIO J. M. BOTELLO
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Vicente López

La documentación de las obras que no presenten la totalidad de los incisos a) y b) no se tendrá en cuenta como experiencia específica, según el Artículo 7.2.

- 12) La constitución de domicilio legal dentro del Partido de Vicente López.
- 13) Datos personales y número de inscripción en el Consejo Profesional que corresponda de la Provincia de Buenos Aires, del profesional que actuará como Representante Técnico.
- 14) Declaración jurada, manifestando conocer los términos del Pliego Único (edición 1979).
- 15) Contrato de locación de servicios con el representante técnico.
- 16) Constancia de visita a obra.

10.6.2. SOBRE Nº 2: (con la leyenda OFERTA)

Deberá ser presentado en papel cuyo contenido deberá ser firmado por el proponente y su Representante Técnico, con sellos aclaratorios y también en soporte digital y deberá contener:

- 1) La propuesta de la obra formulada en planilla entregada por la Municipalidad o copia textual de la misma, por duplicado.
- 2) Planilla de Cómputo, con los ítems correspondientes llegando al monto total de la obra y todo lo exigido en el presente Pliego, por duplicado.
- 3) Análisis de precios detallados por ítem, según modelo, por duplicado.
- 4) Planillas de determinación del Coeficiente "K", por duplicado.
- 5) Una planilla con el plan de trabajo de la obra.
- 6) Curva de Inversión, con montos y porcentuales parciales y acumulados, por duplicado.

En caso de existir diferencias entre el papel y el soporte digital se tomará como válido el presentado en papel.

La presentación de la propuesta, implica que el proponente ha examinado la documentación que integra el presente Pliego y que ha reconocido en el terreno donde corresponda las informaciones sobre la naturaleza del suelo y subsuelo y de todo otro dato que pueda influir en el desarrollo de la obra.

La cotización deberá consignarse en letras y números. En caso de diferencia se tendrán como válidas las consignadas en letras.

Será causal de rechazo de la oferta si se detectara en la etapa de estudio los análisis de precios, cuantías, rendimientos, precio de insumo, productos o materiales, consumo de combustibles, subvaluados o que tiendan a distorsionar la composición en los distintos precios unitarios y que no permitan la real y efectiva comparación de las ofertas económicas.

10.7. ACLARACIONES DE OFICIO O POR CONSULTAS QUE SE FORMULEN

La Dirección General de Obras Municipales podrá realizar aclaraciones de Oficio o evacuar las consultas que por escrito formulen los adquirentes de la Documentación de la Licitación.

Las mismas serán realizadas durante el llamado a Licitación y hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura establecida, para las consultas por escrito y hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de la licitación para las aclaraciones de oficio.

Dichas aclaraciones y respuestas, serán incorporadas al legajo completo y formarán parte del mismo.

10.8. OMISIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES

La omisión aparente en las especificaciones, referentes a detalles de las descripciones de determinados puntos, serán considerados en el sentido de que sólo deberá prevalecer la mejor práctica general establecida y también se empleará materiales de primera calidad y/o mano de obra competentes.

Todas las interpretaciones de las especificaciones de las tareas, se harán en base al espíritu que se desprende ut-supra y a lo que establece al respecto la Ley 6021.

Al presentar su oferta, el oferente reconoce haber estudiado todos los aspectos y factores que influyen en la ejecución de las tareas, como así también la totalidad de la documentación de la misma y en prueba de conformidad deberá adjuntar a su oferta copia firmada del presente pliego y las planillas que lo componen.

Si el Contratista creyera advertir errores en la documentación técnica, tiene la obligación de señalarlo a la Dirección General de Obras Municipales, para que sean corregidos si corresponde.

Si el Contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fueran necesarios ejecutar para corregir las fallas, y estos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazos.

10.9. FORMA DE COTIZAR

El Oferente deberá cotizar su oferta básica, con carácter obligatorio, en pesos, a los efectos de hacerla procedente y válida.

Se destaca que para que una oferta pueda ser considerada válida, es condición que se refiera a la ejecución integral de la obra licitada.

Se aclara que los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales serán abonados por el Contratista.

10.10. VISITA A OBRA

La presentación de la propuesta a la presente Licitación Pública implica que la Empresa oferente ha examinado el presente Pliego de Cláusulas Legales Especiales, el Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y que ha reconocido el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos, teniendo presente todo dato que pueda influir en la evaluación económica de su oferta y en el alcance y previsiones para el normal desarrollo de los trabajos de la obra, en el plazo de ejecución contractual. Para tal fin el contratista deberá, concertar la visita a Obra, confirmando su asistencia ante la Dirección General de Obras Municipales, Departamento de

Arq. SERGIO J. M. BOTELLO
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Vicente López

Arquitectura, la cual se realizará 2 (dos) horas corridas, contadas en días hábiles, posteriores al vencimiento del plazo para la adquisición de los pliegos, conforme lo establece el art. 1.2. del presente documento. La constancia de haber efectuado la visita a obra será extendida por esta última, a petición del contratista.

10.11. APERTURA DE LAS OFERTAS

10.11.1. Se abrirá en primer término el Sobre N° 1 "DOCUMENTACIÓN".

Verificada la presencia de la documentación enumerada para el mismo, se procederá a labrar un Acta en que se detallaran las propuestas enumeradas por Orden de Apertura, los documentos presentados por cada uno de los proponentes y las observaciones que cada uno de ellos mereció.

La mesa licitadora que dirija el Acto podrá pedir en cualquier momento, explicaciones a los oferentes; no se admitirán otras explicaciones ni observaciones que interrumpan el acto, pudiendo hacerse solo ellas una vez abiertas y leída la última documentación presentada.

10.11.1.1. EVALUACIÓN DEL SOBRE N°1

La Documentación presentada por los Oferentes será analizada por la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas, quien determinará una vez emitido el correspondiente informe técnico por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales).

La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, ordenará según lo más arriba establecido, y podrá requerir de los Oferentes para la correcta evaluación de todas las Ofertas, la información complementaria que estime pertinente para el mejor cumplimiento de su cometido.

10.11.2. Los Sobre N° 2 "PROPUESTA" presentados por los Oferentes, se colocarán en un sobre cerrado, lacrado y firmado por los integrantes de la Mesa Licitadora, Tesorero Municipal y por aquellos Oferentes que deseen firmarlos.

Este sobre quedará en custodia en la Tesorería Municipal hasta el día que corresponda su apertura.

10.11.2.1. APERTURA DEL SOBRE N° 2 "PROPUESTA":

Se procederá oportunamente a comunicar a los representantes de los Oferentes, la fecha establecida para la apertura del **Sobre N° 2 PROPUESTA**, quienes podrán presenciar el Acto de Apertura del cual se labrará acta correspondiente en las mismas condiciones establecidas para el Sobre N° 1.

Se abrirá el **Sobre N° 2 "PROPUESTA"**, solamente de aquellas empresas que hayan cumplido satisfactoriamente para la Municipalidad, con lo requerido en el presente Pliego para el Sobre N° 1 "DOCUMENTACIÓN", verificándose en primer lugar el cumplimiento de los requisitos formales establecidos por Pliego.

Las autoridades de la apertura procederán al comienzo del acto a leer la nómina de empresas que hayan cumplido con el Sobre Nro. 1, las de aquellas empresas que no hayan cumplido tal requisito, y cuáles son los motivos.

Los Sobres N° 2, correspondientes a las propuestas que hubiesen sido desestimadas, serán devueltos sin abrir a los respectivos Oferentes. A tal fin los mismos deberán concurrir a la Tesorería Municipal dentro de los quince (15) días hábiles subsiguientes a su notificación. Vencido dicho término, se procederá a su destrucción, labrándose el Acta pertinente.

Al finalizar la lectura de los sobres Nro. 2, se dejará constancia en el acta, del monto de las propuestas Ofertadas.

Para formular impugnaciones a las Propuestas los oferentes tendrán 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles, luego de iniciado el período de vistas, para iniciar expediente. Para la viabilidad de las impugnaciones, el oferente deberá depositar en la Tesorería General un valor equivalente al 0,5 % (ceropunto cinco por ciento) del Presupuesto Oficial, acompañando comprobante del mismo en su presentación. Dicho depósito será reintegrado al recurrente, solo en caso que la impugnación prospere.

Si el Municipio no se hubiere expedido acerca de las impugnaciones efectuadas al Sobre Nro. 1, para la fecha de apertura del sobre Nro. 2, se reserva el derecho de abrir la propuesta de la empresa impugnada, quedando su validez supeditada a la admisión o no de la impugnación.

10.12. VISTA DE LAS PRESENTACIONES

El plazo al efecto se fija en 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles posteriores al cierre del Acto de Apertura. Durante el mismo las ofertas serán exhibidas en la Municipalidad (Dirección de Compras y Licitaciones) a los fines de que todos los oferentes puedan examinarlas, y formular las eventuales impugnaciones u observaciones que estimen pertinentes, las que deberán efectuarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del término mencionado. Cumplido el mismo, se declarará concluido el período de vistas e impugnaciones y las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación.

10.13. RECHAZO DE OFERTAS

Será causal de rechazo de las propuestas en el Acto de Apertura de la Licitación, la omisión de cualquiera de los recaudos exigidos en el Art. 10.6.1. inciso 1), 2) y 3) del **Sobre N°1 "DOCUMENTACIÓN"**.

La omisión de los recaudos exigidos en los incisos restantes del Art. 10.6.1. podrá ser suplido dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas del acto de apertura.

Del **Sobre N° 2 "PROPUESTA"**, será causal de rechazo de las ofertas en el acto de apertura la omisión de los incisos 1), 2) y 3).

Los incisos restantes podrán ser suplidos dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas del acto de apertura.

10.14. MEJORAS DE OFERTAS

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá invitar a los oferentes que las hayan formulado a que las mejoren. Las propuestas de mejoras se presentarán también bajo sobre cerrado que se abrirá el día y hora que al efecto se fije, labrándose actas en presencia de los interesados que concurren.

Arq. SERGIO J. M. BOTELLO
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Vicente López

Las propuestas de mejoras no serán susceptibles de impugnaciones.

La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos resolverá sin más trámite, elaborando el orden de mérito definitivo.

10.15. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA OFERTA

La garantía de la oferta será devuelta:

- a) A todos los oferentes cuya oferta fuera rechazada o declarada inadmisibile.
- b) A los oferentes que no estén incluidos en la adjudicación.
- c) Al oferente que lo solicite después de vencido el plazo de Mantenimiento de la Oferta.

10.16. FACULTAD DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad, podrá interrumpir el proceso Licitatorio en cualquier etapa del mismo, podrá a su exclusivo juicio desestimar todas las presentaciones efectuadas, basados en razones de oportunidad, conveniencia o merito, sin que estas decisiones puedan originar a favor de los Oferentes, derecho a reclamo o compensación económica de ninguna especie o naturaleza.

11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS

11.1. La Municipalidad, si lo considera conveniente, podrá solicitar a los oferentes ampliaciones del plazo de mantenimiento de las ofertas a lo cual los oferentes deberán acceder o de lo contrario retirar su oferta.

Si existiera una sola oferta válida, la Municipalidad podrá adjudicar los trabajos, previa valuación de su conveniencia, mediante Resolución fundada.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar totalmente las propuestas, sin que ello cree derecho alguno a favor de los proponentes, ni obligación alguna para la Municipalidad.

Por otra parte, se rechazarán las propuestas en caso de comprobarse las siguientes anomalías:

- a) Que un mismo representante técnico se halle interesado en dos o más propuestas.
- b) Que exista acuerdo tácito entre dos o más oferentes o representantes técnicos.

Los proponentes que resulten inculpados perderán la garantía que determina el Art. 10.4. y serán suspendidos del registro de contratistas y sus representantes técnicos serán pasibles de la sanción que legalmente corresponda y su actuación sometida al Colegio Profesional correspondiente.

11.2. CONDICIONES Y FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La documentación presentada por los oferentes será analizada por la Comisión Permanente de estudios de Propuestas, que determinará, una vez emitido el correspondiente informe técnico por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales), cuál es la oferta más conveniente.

La Dirección General de Obras Municipales podrá requerir a los oferentes, para la correcta evaluación de todas las ofertas, la información complementaria que estime pertinente para el mejor cumplimiento de su contenido.

11.3. ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de Vicente López, procederá a adjudicar las obras dentro de los 10 (diez) días corridos de que se hallan resuelto los plazos previstos para las impugnaciones y/u observaciones, y formalizará el pertinente contrato de obra Pública, suscripto por las partes.

11.4. GARANTÍA DEL CONTRATO Y ANTICIPO FINANCIERO

El adjudicatario afianzará con el 5% (cinco por ciento) del valor del monto de la adjudicación en concepto de Garantía de Contrato, pudiendo integrarse en cualquiera de las formas mencionadas en el Art. 21 del Pliego Único. En caso de presentar Seguros de Caución, se deberá adjuntar la fotocopia autenticada del recibo de pago del mismo, previo a la firma del contrato y a favor de la Municipalidad de Vicente López.

La póliza de caución de garantía del anticipo financiero, equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto de obra.

11.5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Adjudicados los trabajos se intimará a la Contratista que concurra a firmarlo dentro de los 5 (cinco) días corridos a partir de la fecha de notificación.

En caso de que el adjudicatario no concurriese a formalizar el contrato dentro del plazo estipulado anteriormente se le aplicará una multa equivalente al 3% (tres por ciento) del depósito de garantía por mantenimiento de oferta. Si transcurridos 10 (diez) días corridos desde el vencimiento del plazo, no se hubiese formalizado el contrato, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de los trabajos sin necesidad de interpelación judicial, con pérdida de depósito de garantía que se hubiese constituido y sin perjuicio de la responsabilidad civil que le pudiera corresponder al adjudicatario.

También podrá la Municipalidad a su exclusivo criterio adjudicar la obra al proponente que resultare más conveniente.

11.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.6.1. Proveer al personal de las herramientas y equipos de seguridad acordes a la labor a desarrollar, conforme ley vigente.

Arq. SERGIO J. M. BOTELLO
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Vicente López

11.6.2. El Contratista deberá conocer todas las leyes, decretos, reglamentos y demás normas jurídicas y técnicas que serán aplicables directa o indirectamente a este contrato, obligándose a observarlas fielmente y a hacer que sus empleados, dependientes, representantes o personas que de él dependan las obedezcan.

11.6.3. Cumplir estrictamente con la legislación laboral conforme a las disposiciones y reglamentos vigentes o que dictaren con posterioridad las autoridades competentes Nacionales o Provinciales y acatar y hacer acatar las disposiciones legales y reglamentarias que por Ley le correspondan (Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo N° 19.587/72, su decreto reglamentario N° 611/96 y la Resolución 231/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo).

11.6.4. El contratista deberá acreditar el pago puntual del personal que emplee en los trabajos. Asimismo deberá acreditar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones laborales, previsionales y de obra social respecto del personal bajo su Dependencia.

11.6.5. El contratista deberá disponer en la zona de trabajo de los equipos propuestos para las tareas antes de iniciarse la ejecución de los trabajos de cada ítem para los cuales se prevé su utilización. En el caso de no concretarse la puesta en zona del equipo indicado, el contratista deberá reemplazarlo, bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, por otro de similares características, capacidad, estado y rendimiento. Las demoras que pudieran producirse por la puesta en zona del equipo, o por su reemplazo por otro similar no podrán ser invocados como causales de prórroga del plazo contractual o para pretender justificar demoras en el plan de trabajos.

11.7. PERSONAL OBRERO

El contratista empleará el número necesario y suficiente de personal idóneo a juicio de la Inspección. La Dirección General de Obras Municipales podrá ordenar al contratista la desafectación de los obreros que por su incapacidad o mala fe perjudiquen la buena marcha de los trabajos. El contratista deberá cumplir con las leyes, ordenanzas y disposiciones generales que reglamenten el trabajo. El contratista, dentro de la suma total fijada por el contrato, está obligado a tener en la obra hasta su recepción provisoria el personal necesario para su cuidado de día y noche. El incumplimiento de estas órdenes dará lugar a la suspensión de la obra hasta su efectivo cumplimiento, sin reconocimiento de prórrogas motivadas por estas razones.

12. SEGUROS EN GENERAL

El Oferente dentro de las 96hs hábiles de su designación como Adjudicatario, deberá presentar las siguientes coberturas.

En caso de no cumplimiento, no se procederá a la emisión de la correspondiente orden de compra. La contratista deberá suscribir, por su cuenta y cargo, los seguros que a continuación se detallan:

12.1. DE RIESGOS DEL TRABAJO

El contratista deberá presentar el contrato celebrado con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, conjuntamente con:

- a) Constancia de cobertura de Riesgo de trabajo con cláusula de no repetición a favor de la Municipalidad de Vicente López.
- b) Nómina de personal destacado en los trabajos denunciado ante la A.R.T.
- c) Denuncia de ubicación de los trabajos efectuada ante la A.R.T.
- d) Constancia de cumplimiento en lo dispuesto por el Art. 12 de la Resolución 552/01 de la S.R.T.
- e) Constancia de cumplimiento de lo establecido en la Resolución 51/97 de la S.R.T (Programa Seguridad).

El contratista será el único responsable de todo accidente de trabajo que ocurra tanto a su personal como al de eventuales terceros subcontratistas, por lo que deberá verificar y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Ley 24.557, o la que en el futuro la reemplace o haga sus veces.

En el caso el contratista subcontrate a una empresa o autónomo/s, deberá presentar una nota con membrete en original y firmada donde exprese el vínculo comercial. El Subcontratado deberá también presentar las coberturas correspondientes.

En caso de tener que ejecutar trabajos en el plazo de conservación de la obra, deberá presentar nuevamente lo solicitado en el presente artículo.

El contratista deberá asegurarse contra la responsabilidad que surge de lo mencionada en el "Riesgo en Construcción" y mantener dicho seguro respecto de todo personal empleado por ella, o por sus agentes, contratistas, subcontratistas, para los fines del contrato.

12.2. RESPONSABILIDAD CIVIL EMERGENTE

El contratista deberá adquirir un seguro de Responsabilidad Civil, en la cual figure la ubicación municipal donde se desarrollarán los trabajos, por un monto equivalente a \$ 10.000.000,- (Pesos diez millones) por siniestro y/o persona, que contemple la Responsabilidad Civil emergente a consecuencia de pérdidas, lesiones, daños y/o muerte de terceros y/o daños a la propiedad de terceros, provocados y/o derivados de la realización/ejecución de los trabajos objetos de este pliego. La póliza deberá cubrir la responsabilidad extracontractual del asegurado por daños materiales producidos a bienes de terceros que concurren en conexión mediata, inmediata, directa o indirecta con la ejecución del contrato de construcción y/o montaje objeto de cobertura y que hubieran acaecido en las adyacencias del sitio de desarrollo de los trabajos, por el período de vigencia del presente pliego. Asimismo, la póliza deberá contemplar la responsabilidad civil

Arq. SERGIO J. M. BOTELLO
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Vicente López

emergente de la utilización de equipos de los cuales el asegurado se sirva, utilice o sean objeto de riesgo, en relación a sus operaciones o actividades tendientes al desarrollo de los trabajos.

Riesgo derivado de la responsabilidad civil cruzada

Comprenderá la aplicación de la cobertura a cada una de las partes que intervengan directa o indirectamente en la ejecución de los trabajos a ejecutar.

12.3. DE VIDA

El contratista deberá contratar un Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, que cubra a todo el personal afectado, de acuerdo a la legislación vigente.

12.4. DE ACCIDENTES PERSONALES A FAVOR DE LA INSPECCIÓN DE OBRA Y/O SUBCONTRATISTAS

El contratista deberá adquirir un Seguro de Accidentes Personales para el Inspector de Obra, designado por la Municipalidad de Vicente López, según lo establecido en el art. 19 del presente pliego, y/o Subcontratistas de obra, que deberá cubrir muerte, invalidez total permanente e invalidez parcial permanente por una suma de **\$ 3.000.000,- (Pesos tres millones)** en jornada laboral e in itinere. Asimismo, se deberá incluir un adicional por asistencia médica por un monto de \$ 10.000 (pesos diez mil).

Por último, el certificado de accidentes Personales deberá contar con Cláusula de no Repetición a favor de la Municipalidad de Vicente López.

12.5. AUTOMOTOR OBLIGATORIO

El contratista deberá acreditar ante la Dirección General de Obras Municipales, las pólizas de seguro Obligatorio automotor de cada uno de los vehículos involucrados o que se involucren en los trabajos a realizar. En el supuesto caso que alguno de los vehículos o máquinas no posean el seguro obligatorio mencionado, deberán adquirir uno, a los fines de garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes en la materia.

Todos los choferes o encargados de los equipos y/o maquinarias a utilizar en obra, deberán tener su cobertura correspondiente.

12.6. CONDICIONES GENERALES PARA TODOS LOS SEGUROS

- a) Las pólizas mencionadas deberán ser emitidas a nombre de la Contratista con indicación del asegurado tal como se halle suscrito el contrato.
- b) Todos los seguros deberán ser contratados en Compañías Aseguradoras de reconocida solvencia y seriedad, a juicio exclusivo de la Municipalidad de Vicente López.
- c) El contratista se obligará a contratar seguros en los cuales **LA MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ, CUIT 30-99900605-8** deberá figurar como coasegurada y/o beneficiaria y se deberá, asimismo, anexar las cláusulas de "no anulación de la póliza" y de "no repetición".
- d) Los gastos que origine la contratación de los seguros, serán a cargo del contratista y el costo estará incluido en los gastos generales. Para todos los casos las franquicias correspondientes a las pólizas contratadas, estarán a cargo del contratista.
- e) Cada uno de los seguros deberá contar con el recibo de cancelación del premio respectivo. Si tal premio se abona en cuotas ello deberá ser comunicado Oficialmente la Dirección General de Obras Municipales conjuntamente con el plan de pagos suscrito, debiendo consecuentemente presentar los comprobantes de cancelación de cada una de ellas, en las fechas previstas en el mencionado plan según lo establecido por la Legislación Vigente.
- f) Todos los seguros deberán presentarse dentro de las 96 horas hábiles de su designación como Adjudicatario. De no obtener las pólizas definitivas en el plazo establecido, podrá presentarse un Certificado de cobertura, el que tendrá una vigencia de 5 (días) desde la fecha de presentación en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Obras Municipales; el mismo deberá cumplimentar todas las disposiciones contenidas en este artículo. Sin embargo, no se conformará ningún certificado de obra y/o no se autorizará ningún pago hasta la presentación de la póliza correspondiente.
- g) El contratista será el único responsable de los perjuicios que ocasionaren la falta de cumplimiento en los seguros quedando la Municipalidad de Vicente López exenta de responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera.
- h) El contratista adoptará los recaudos necesarios a fin de mantener actualizada la vigencia de las pólizas, sus montos, las cuotas de cancelación el premio, etc. quedando la Municipalidad de Vicente López exenta de tal circunstancia.
- i) En cualquier momento, durante el transcurso de la obra la Municipalidad de Vicente López podrá solicitar a la Contratista el cambio de la Compañía Aseguradora, siempre que la misma no satisfaga sus intereses.
- j) **Todos los seguros originales deberán ser presentados con póliza de seguro cuya vigencia coincida con el plazo de obra.**
Asimismo si la contratista no cumplimenta la presentación de dichas pólizas originales no se procederá al pago de los certificados.
- k) Todas las presentaciones deberán ser efectuadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Obras Municipales con anterioridad a la iniciación de los trabajos o la fecha de cobertura amparada por la misma.
- l) **La póliza de responsabilidad civil será exclusiva para esta obra licitada y tendrá como único coasegurado a este Municipio, salvo que la empresa contratista posea ya vigente una póliza mayor que contemple otras obras, en cuyo caso se deberá incluir la presente obra y se deberá tener en cuenta los sublímites que mencione la misma, no pudiendo tener un sublímite inferior al monto de la presente obra.**

Arq. SERGIO J. M. BOTELLO
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Vicente López

m) Todas las pólizas de anticipo financiero, ejecución de contrato y fondo de reparo presentados deberán tener certificada la autenticidad de la firma de quien conforma la póliza emitida por la empresa aseguradora ante escribano público y se deberá acompañar la legalización por el colegio de Escribano correspondiente.

13. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

13.1. ACTA DE INICIACIÓN

El contratista comenzará con los trabajos dentro de los 5 (cinco) días corridos de firmado el contrato. En ese intervalo deberá presentarse en la Dirección General de Obras Municipales el Representante Técnico del mismo presentando contrato visado por el Colegio de Profesionales que corresponda y se labrará el Acta respectiva.

Desde la fecha del acta, corren los plazos para la ejecución de los trabajos. Solo se considerará un mayor plazo por lluvia cuando los días tomados mensualmente superen a los indicados en el cuadro siguiente:

Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Días Lluvia	5	5	6	5	5	4	4	4	6	5	7	6

Se define como "Día de lluvia" el período de 24 (veinticuatro) horas utilizado por el Servicio Meteorológico Nacional como unidad de tiempo, el que se refiere a su registro de lluvia diaria, mediante el cual la precipitación supere a los 5 (cinco) milímetros.

Por cada día de lluvia que se produzca en día hábil que sobrepase el valor consignado en el cuadro precedente en el mes correspondiente, se adicionará un día al plazo contractual, salvo que sus consecuencias determine una real paralización de los trabajos en los días subsiguientes, en cuyo caso, requerimiento de la empresa, la Inspección podrá propiciar una prórroga por los días que correspondan motivo señalado, determinado por el Departamento Ejecutivo.

Igual procedimiento se seguirá en los casos en los que se registren paralizaciones de los trabajos como consecuencia de días de lluvia correspondientes a días no laborables.

13.2. VIGILANCIA, SEGURIDAD E HIGIENE

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Seguridad e Higiene N° 19587, de la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, de las resoluciones emanadas de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y de toda otra normativa vigente relacionada con la materia. En particular, deberá observar todas las disposiciones del Decreto 911/96: "Reglamento para la Industria de la Construcción".

Por ello el contratista presentará antes del comienzo de la obra el programa de prevención a desarrollar, teniendo la obligación de respetar toda la normativa, recomendaciones y medidas de prevención según indica la Superintendencia de Riesgos del Trabajo donde incorpore el protocolo necesario a implementar por el COVID-19, con la capacitación prevista, el reglamento interno en la materia y la organización del servicio de medicina e higiene y seguridad en el trabajo.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en este artículo serán incluidos por el contratista en gastos generales. El contratista deberá entregar mensualmente a la Inspección la información estadística sobre accidentes y enfermedades de trabajo y toda otra documentación exigible en cumplimiento de la normativa. Ante el incumplimiento de estas disposiciones, la Inspección suspenderá la certificación de los trabajos.

13.3. INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones reglamentarias, emanadas de autoridad competente, vigentes en el lugar de las obras, y será responsable por las multas y resarcimientos a que dieran lugar infracciones cometidas por él o su personal.

13.4. ABASTECIMIENTO DE MATERIALES

El contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio de la Inspección se necesite para su buena marcha y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada.

Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.

Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminirlas.

13.5. APROBACIÓN DE MATERIALES, ENSAYOS Y PRUEBAS

Los materiales y las materias primas de toda clase a incorporar en obra, serán sin uso y de la mejor calidad y tendrán las formas y dimensiones descriptas en los planos, en la documentación del contrato o las exigidas por la Inspección.

El contratista depositará en obra, con suficiente tiempo para su examen y aprobación, las muestras de los materiales que la Inspección determine, las que servirán para comparar los abastecimientos correspondientes a los trabajos.

Los materiales y los elementos de toda clase que la Inspección rechazare, serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del plazo que la orden de servicio respectiva fije.

Transcurrido ese plazo sin haber dado cumplimiento a la orden, el contratista será pasible de la multa que se establezca en el PRESENTE PLIEGO.

Arq. SERGIO J. M. BOTELLO
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Vicente López

Los materiales y elementos defectuosos o rechazados que llegasen a colocarse en la obra, a igual que los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, serán reemplazados por el contratista, estando a su cargo los gastos a los que los trabajos de sustitución dieran lugar.

El comitente podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere convenientes para comprobar si los materiales o estructuras son los que se determinan en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

13.6. CORRECCIÓN DE TRABAJOS DEFECTUOSOS

Cuando un trabajo resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el contratista lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar ampliación de plazo.

El comitente establecerá cuándo corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la corrección realizarse a satisfacción de aquel.

13.7. RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS

a) Subcontratistas: El contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la autorización previa del comitente, y la aceptación del subcontratista. La subcontratación no exime al contratista de sus obligaciones con relación al comitente.

El comitente podrá denegar la autorización a la subcontratación, sin que tal negativa otorgue derecho alguno al contratista ni justifique atrasos en el plan de trabajos.

b) Responsabilidad: El contratista es el único responsable, ante el comitente, de todo lo hecho por sus subcontratistas. Esto no exime tampoco al subcontratista de su responsabilidad, quien deberá agregar al subcontrato, una garantía de manera concordante a lo establecido en el presente pliego.

c) Otros contratistas: El contratista está obligado a permitir la ejecución de los trabajos, ajenos a su contrato, que el comitente encomiende a otros contratistas, y acatará las órdenes que dé la Inspección para evitar interferencias. Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas o a la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que se le impartan y a los planos y especificaciones.

Si el contratista experimentare demoras o fuese estorbado en sus trabajos por causas imputables a otros contratistas, deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la Inspección para que ésta tome las determinaciones pertinentes.

13.8. PAGO DE PERSONAL EMPLEADO

El contratista deberá acreditar el pago puntual del personal que emplee en la obra. Si dejara de abonar los sueldos y jornales será emplazado a hacerlo dentro de los 5 (cinco) días corridos siguientes a su notificación. El incumplimiento de este emplazamiento motivará la suspensión de la obra sin interrupción del plazo contractual (hasta tanto sean abonados los sueldos y jornales), la suspensión del trámite de pago de los certificados de obra y/o rescisión del contrato por parte de la Municipalidad.-

La comprobación del cumplimiento de lo anteriormente dispuesto será debidamente documentado ante la Dirección General de Obras Municipales, y/o la inspección de la Obra al extender el correspondiente certificado de obras o trabajos, sin perjuicio de las medidas que oportunamente se pudieran adoptar a los fines de una mejor verificación y que el Contratista se obliga a cumplimentar.

Si por causa de Auditorias practicadas por disposición de la Municipalidad o por cualquier medio llegara a su conocimiento el incumplimiento del Contratista y/o sus Subcontratistas, la Municipalidad queda autorizada a retener los importes de cualquier crédito que el Contratista tenga devengado en virtud del Contrato de que se trata o por cualquier obligación pendiente a su favor, hasta tanto el Contratista acredite a satisfacción de la Municipalidad el cumplimiento de tales obligaciones laborales, previsionales y/o de seguridad social.

El Contratista deberá realizar los aportes previsionales a las Cajas respectivas, tanto en su carácter de Empresario como los correspondientes a su personal.

El Contratista deberá cumplir las reglamentaciones de carácter Nacional, Municipal, de Salud Pública y de Trabajo, como así los convenios laborales, relativos al personal, siendo único responsable de las infracciones en que incurra.

El Contratista será responsable y por tanto se obliga a cumplir y hacer cumplir todas las normas relativas a Salud y Seguridad en el Trabajo, Ley Nº 19587, Decreto Nº 351/79, Resolución Nº 1069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y toda otra norma que pudiera dictarse sobre el particular en el futuro y que hagan a la creación y mantenimiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.

El Contratista acordará contractualmente con él o los Subcontratistas de que él dependan la coordinación de la Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo, y exigirá de éstos el cumplimiento del Programa de Prevención de Riesgos Laborales.

El Contratista designará el Profesional Especializado que asumirá ante las Autoridades Administrativas Competentes, la Dirección General de Obras Municipales y/o la Inspección de Obra y como Responsable de la Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19587, Decreto Nº 351/79, Resolución obligatoria y deberá realizarse por escrito y en forma previa a la firma del Contrato.

El profesional designado será responsable por la presentación a la Dirección General de Obras Municipales y/o a la Inspección de la Obra y dentro de los 15 (quince) días de adjudicados los trabajos del Programa de Prevención de Riesgos Laborales y confeccionará y actualizará en forma permanente el Legajo Técnico de Obra. Dicho Legajo deberá estar a disposición de las Autoridades competentes, de la Dirección General de Obras Municipales y/o de la Inspección de la Obra.

El Contratista, de por sí, se obliga al pago de las patentes, impuestos, tasas y gravámenes, presentes y futuros, de carácter nacional, internacional o municipal que lo graven.

El Contratista reembolsará al Comitente dentro de los 3 (tres) días de cualquier intimación que le hicieran, todas las sumas que éste se viera obligado a pagar en virtud de reclamos de carácter judicial o administrativo.

Arg. SERGIO J. M. BOTELLO
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Vicente López

promovidos, ya sea por el personal del Contratista y/o sus Subcontratistas respecto de esas personas u organismos.

La falta de cumplimiento de esta obligación dará derecho al Comitente a proceder a la inmediata Rescisión del Contrato por culpa del Contratista y a reclamar los daños e intereses que correspondan.

13.9. PERMISOS

La Empresa Contratista deberá tramitar, por sí, y a su exclusivo costo y cargo, todos los permisos necesarios para la realización completa de los trabajos.

13.10. PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE AVANCE DE OBRA

La empresa Contratista preparará una programación de obra por método de camino crítico, que será presentada a la Dirección para su aprobación.

Asimismo deberá tener en obra un diagrama calendario de esa programación día a día.

En el mismo se asignarán todos los recursos de los proyectos, indicando todos los hitos de la construcción y el plazo de cumplimiento de los mismos, como así también las habilitaciones parciales estimadas.

Todos los retrasos o demoras en la ejecución de la obra, se fundamentarán en base a esta programación de obra.

13.11. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

Durante el transcurso de la obra, el Contratista hará sacar por su cuenta y cargo, fotografías de las distintas etapas de la obra, en un número no superior a 50. De esas fotografías entregará a la Inspección de Obra, sin cargo alguno y en oportunidad de suscribir cada certificado mensual de obra, 2 copias de cada fotografía, en tamaño de 13 cm. x 18 cm. y los archivos digitales en CD).

13.12. PLANO CONFORME A OBRA

La empresa adjudicataria deberá presentar los planos conforme a obra conjuntamente con el último certificado.

Se deberá presentar un juego de Planos Conforme Obra completos a la Inspección de obra para aprobación, ejecutados en **AUTOCAD 2007** o superiores, con su Archivo ploteado en papel.

En los mismos deberá consignarse, con total exactitud, la obra realmente ejecutada en todos sus detalles planimétricos. La Inspección de Obra exigirá, asimismo, la **presentación** de Memorias y Cálculos de las Obras especiales como los planos de detalle de las mismas.

Las dimensiones de los planos y las escalas serán oportunamente fijadas por la **Inspección** de Obras.

El último certificado de obra no será abonado, hasta la aprobación de los planos por la Dirección General de Obras Municipales.

13.13. CIERRE DE OBRA

El contratista ejecutará el cierre de las obras, cuando corresponda, en la extensión que se indique en el Pliego de Especificaciones Técnicas y/o donde lo designare la Inspección de Obra de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o, en su defecto, en la forma que en las mencionadas cláusulas se establezca. El cerco es de propiedad del contratista, quien lo retirará cuando lo disponga la Inspección. Ésta podrá disponer que el cerco quede colocado después de la Recepción Provisoria, en cuyo caso su conservación quedará a cargo del comitente hasta que se dé al contratista la orden de retirarlo.

14. CERTIFICACIÓN Y PAGOS

14.1. CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Durante los 5 (cinco) primeros días hábiles de cada mes se procederá a la medición de los trabajos ejecutados el mes anterior, la que se realizará con la intervención de la Inspección y el Representante Técnico de la Empresa labrándose el Acta de Medición respectiva.

Los ítems se medirán en las unidades expresadas en las planillas de presupuesto y cómputos, y su pago se efectuará en relación a la cantidad de tareas realizadas y su cotización por categoría.

14.2. PRESENTACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS

Los certificados se presentarán en papel por TRIPLICADO, y en soporte digital en la Dirección General de Obras Municipales y para su recepción deberá contar con la siguiente documentación:

- 1) Acta de Medición, firmada por la Inspección y el Representante Técnico.
- 2) La factura.
- 3) Aportes Jubilatorios depositados de acuerdo a los porcentajes vigentes de la Caja de Previsión Social para el Profesional interviniente.
- 4) Último recibo de pago de todos los seguros solicitados en el presente Pliego, originales o copias autenticadas.

La aprobación de los certificados de los trabajos por parte de la Dirección General de Obras Municipales, se producirá dentro de los 5 (cinco) días hábiles de su presentación.

Si se detectaran errores no salvados por la Empresa, la Dirección General de Obras Municipales procederá a la devolución de los mismos y el atraso en que incurriere en el pago de los trabajos por dicha causa no devengará ajuste alguno y automáticamente se extenderá el plazo para abonar los mismos.

- 5) Copia del decreto de adjudicación, contrato y orden de compra.
- 6) Libro de órdenes de servicio y notas de pedido al día.

Arq. SERGIO J. M. BOTELLO
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Vicente López

14.3. DEDUCCIONES DE LOS CERTIFICADOS

Por cada certificado se deducirá lo siguiente:

1) El 15% (quince por ciento) en concepto de Fondo de Reparos, cuya devolución se efectuará después de la Recepción Definitiva de los trabajos.

La Contratista podrá solicitar la sustitución de la retención por Fondo de Reparos, (15 % quince por ciento) por su equivalente en Póliza de Seguro de Caución con cláusula de Reajuste automático. Dicha Póliza se presentará conjuntamente con lo requerido en el Art. 14.2 del presente Pliego y fotocopias autenticadas de recibo de pago.

2) El indicado en el Art. 15 de corresponder.

3) Lo consignado en el Art. 16 de corresponder.

4) El porcentaje correspondiente en concepto de reintegro del anticipo financiero.

14.4. FORMA DE PAGO

La Municipalidad abonará al Contratista en la siguiente forma:

El 30% (treinta por ciento) de anticipo financiero contra la presentación de la póliza de caución y la factura dentro de los 5 (cinco) días de realizada la Orden de Compra, el cual será amortizado en los certificados de obra mensuales y el 70% (setenta por ciento) será abonado por la Municipalidad al Contratista contra la presentación de los certificados mensuales, dentro de los 15 (quince) días corridos de la aprobación del mismo por la Dirección General de Obras Municipales.

15. SANCIONES**15.1. MORA**

El Contratista quedará constituido en mora automáticamente, por el sólo hecho de excederse de los plazos estipulados en el Contrato o demoras que superen los 5 (cinco) días, en el cumplimiento de las órdenes de servicio expedidas por la Dirección General de Obras Municipales, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y estará obligado al pago de la multa correspondiente, debiendo descontar su importe de los certificados a su favor, y si estos fueren insuficientes del depósito de garantía y/o garantía de contrato.

15.2. MULTAS

Por incumplimiento de las obligaciones contractuales, el Contratista se hará pasible de las siguientes multas:

a) Por demora en la ejecución de los trabajos: el 2‰ (dos por mil) del monto del contrato por cada día de demora.

b) Por interrupción de los trabajos sin causa justificada: el 2‰ (dos por mil) del monto del contrato por cada día corrido de suspensión.

c) Por demora en la terminación de los trabajos: el 3‰ (tres por mil) del monto del contrato por cada día de demora.

d) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales del Pliego de Cláusulas Especiales y/o Generales y/u Órdenes de Servicio: el 3‰ (tres por mil) del monto del contrato por cada día de demora.

e) Por demora en el cumplimiento parcial del plan de trabajos: el 2‰ (dos por mil) del monto del contrato por cada día corrido de demora.

f) Por incumplimiento de la limpieza de la zona de trabajo (parcial y Final): el 2‰ (dos por mil) del monto del contrato por cada día corrido de demora.

15.3. APLICACIÓN DE MULTAS

Resuelta por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos la aplicación de una multa como consecuencia del incumplimiento por parte del contratista de las cláusulas contractuales, el importe de la misma será deducido del primer certificado a cobrar por el mismo o en su defecto, por las garantías constituidas previa sanción del decreto o resolución correspondiente.

En este último caso, queda obligado el contratista a completar la garantía afectada en el término de 10 (diez) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. La aplicación de la multa no libera al contratista de las demás penalidades que correspondieren.

16. INSPECCIÓN**16.1. INFRAESTRUCTURA**

La Empresa adjudicataria deberá facilitar los medios necesarios para efectuar las inspecciones en cuyo caso los costos que esto demande estarán a exclusivo cargo de la Contratista.

16.2. CONTROL

El cumplimiento de las obligaciones del Contratista será fiscalizado en forma permanente por la Municipalidad (Dirección General de Obras Municipales) a través de la Inspección, designada por la misma. Dicha inspección tendrá a su cargo la supervisión e inspección. Cada cuadrilla de trabajo de la Empresa contratista deberá estar constantemente controlada por un Inspector designado por la Dirección General de Obras Municipales con el fin de garantizar la correcta ejecución de los trabajos y el permanente contacto con dicha dependencia.

La inspección de obra será ejercida por un profesional independiente o consultora designada por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Vicente López.

Arq. SERGIO J. M. BOTELLO
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Vicente López

16.3. RETRIBUCIÓN DE LA INSPECCIÓN

El contratista no tendrá a cargo un porcentaje de retribución del monto del contrato por la Inspección.

16.4. ÓRDENES DE SERVICIO

El contratista deberá proveer a la Inspección de un Libro de Ordenes por triplicado.

Las órdenes, citaciones, o instrucciones que la inspección deba transmitir al contratista o representantes serán extendidas en este Libro en el que aquellos deberán justificarse.

El original será agregado al expediente de licitación, el duplicado quedará en poder del contratista y el triplicado quedará adherido al Libro de Órdenes. Este Libro estará en poder de la Inspección. La negativa a notificarse en cualquier orden motivará la suspensión inmediata de los trabajos sin interrupción del plazo contractual. En cada orden se consignará el término dentro del cual deberá cumplirse la misma.

16.5. CALIDAD

El Contratista será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos que realice, por lo tanto, deberá cuidar que dichos trabajos resulten completos y adecuados a su fin, ajustándose al Pliego y a las reglas del arte.

La Inspección realizará el seguimiento permanente de los trabajos y colaborará con la Dirección General de Obras Municipales, sugiriendo procesos técnicos y operativos para el mejor logro de los objetivos buscados.

16.6. OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

El representante Técnico firmará y gestionará las prestaciones que diera lugar a tramitaciones de carácter técnico, y estará en todas las operaciones de ese carácter que sea necesario realizar en el curso de la ejecución debiendo firmar todas las Actas respectivas.

La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a la firma de las actas inhabilita al contratista para reclamos inherentes a la operación realizada ante la Dirección General de Obras Municipales, en ese caso podrá realizar los trabajos sin interrupción del plazo contractual.

16.7. RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras debiendo respetar la única forma y dimensiones que se deduzcan de los planos, y responderá de los desperfectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación hasta la recepción final, excepto los producidos por causas no imputables a la obra misma.

La Dirección General de Obras Municipales podrá exigir la reconstrucción de toda la obra que a su solo juicio, hubiese sido mal ejecutada por deficiencia en la calidad de materiales o en la mano de obra. Las órdenes que a este efecto se expida, deberán ser cumplidas por el contratista dentro del plazo que se le fija, por su cuenta y sin reclamo a derecho alguno, si se llegare a comprobar en la demolición que han existido falencias atribuibles a éste.

16.8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será en todos los casos responsables de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia de sus agentes u obreros como también de la mala fe o falta de honradez en el empleo de materiales. El contratista responderá en todos los casos, directamente a la Municipalidad y a terceros, de los daños producidos a las personas o a las cosas con motivo de los trabajos, cualquiera sea su causa o naturaleza, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a pedir compensaciones. En ningún caso la Municipalidad será responsable de los daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución de los trabajos de poda.

El contratista será directamente responsable por el uso indebido de materiales, máquinas o implementos patentados, y **cubrirá** a la Municipalidad de cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiere originarse. En el caso que estas demandas prosperasen, el contratista deberá restituir a la Municipalidad todos los gastos y costos a que se diere lugar, pudiendo hacerse efectivo el depósito de garantía si al recibir definitivamente los trabajos existiera juicio de reclamación pendiente.

El contratista o Representante Técnico en obra autorizado y aceptado por la Dirección General de Obras Municipales deberán hallarse permanentemente en obra durante la ejecución de los trabajos. No podrán ejecutarse tareas sin la presencia de las personas especificadas en este artículo bajo pena de suspensión de las mismas sin interrupción de los plazos contractuales.

17. INVARIABILIDAD DE PRECIOS CONTRACTUALES

Los precios estipulados en el contrato serán invariables, sin perjuicio de la aplicación del régimen de redeterminación de precios establecido en la Ordenanza Nro. 35.790. Únicamente en el caso que el origen del financiamiento de la obra determinara la aplicación de otro régimen de redeterminación (provincial o nacional), dicho régimen se explicitará en la normativa aplicable a la presente contratación (cláusula 2.1.).

Todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el contrato y para las cuales no se hubiere establecido ítem en el mismo, se considerarán incluidos, sin admitirse prueba en contrario, entre los gastos generales y prorrateados entre los precios contractuales.

Arq. SERGIO J. M. BOTELLO
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Vicente López

18. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

18.1. RECEPCIÓN PROVISORIA

Terminados los trabajos conforme al contrato se procederá recibirlas provisoriamente, labrándose el Acta respectiva.

18.2. CONSERVACIÓN

Quedará a cargo del contratista la conservación de la obra durante el plazo especificado en el art. 8° debiendo correr a su cargo todas las reparaciones necesarias que deriven del uso de las obras y arreglo de cuanto defecto o vicio constructivo apareciera durante ese plazo sin perjuicio de la responsabilidad establecida en la legislación de fondo sobre la materia.

Si mientras rige esa obligación el contratista no hiciera, dentro de los plazos prudenciales que fijará la Dirección General de Obras Municipales las reparaciones necesarias, el señor Intendente Municipal mandará ejecutarlas por cuenta de aquel y con cargo al depósito de garantía sin que puedan reclamar perjuicios ni indemnizaciones de ningún género por el contratista, quien limita a esa suma su responsabilidad por cuanto a lo demás se obliga conforme a derecho.

18.3. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Vencido el plazo de conservación de las obras se procederá a la recepción definitiva previa constatación de que la obra se encuentra en perfecto estado, salvo la acción natural del uso.

Esta recepción definitiva da derecho al contratista a solicitar la devolución de las garantías.

18.4. IMPREVISTOS ADICIONALES

Las alteraciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de obras, se regirán por las prescripciones correspondientes para estos casos, previstos por la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires N° 6.021.

Para determinar el porcentaje de mayor o menor gasto que deba ser regularizado, como consecuencia de alteraciones por modificación, ampliación o supresión de trabajos, el estudio se practicará, en todos los casos, respetando las condiciones previstas en la documentación contractual y/o licitatoria para formular la oferta, todo de conformidad con lo dispuesto por la mencionada Ley y sus modificatorias.

Todos los trabajos que no estando indicados en los documentos contractuales, fueran no obstante indispensables para que las obras respondan a su fin, no serán considerados imprevistos ni adicionales, debiendo el contratista efectuarlos sin cargo alguno para la Municipalidad.

Cuando se ordene la ejecución de obras cuyos precios unitarios no figuren en la propuesta, los mismos serán establecidos de común acuerdo entre el contratista y la Municipalidad, debiendo contar con Decreto aprobatorio del Departamento Ejecutivo Municipal.

Todos los ítems a ampliar deberán ser presentados al valor de la última redeterminación de precios aprobadora si la hubiere.

18.5. DECRETO N° 4041 DE LA GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Se suscribe en todos sus términos al Decreto N° 4.041 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para incluir en los contratos que se celebren, cláusulas mediante las cuales se deje expresamente a salvo la potestad del Poder Ejecutivo para revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubiesen posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante; y/o la existencia de vicios conocidos por el contratante particular que afectaran originalmente al contrato, susceptible de acarrear su nulidad; y/o que el contrato fue celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maqui-nación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuera objeto de condena penal.

18.6. RESCISIÓN DEL CONTRATO

Cuando el contratista no diera inicio a los trabajos en la forma estipulada, los paralizara, los realizara con suma lentitud o empleare en ellos materiales que no fueren los convenientes, o realizara actos que de cualquier manera pudieran perjudicar los trabajos y/o signifiquen de cualquier forma el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente, y en general cuando por mala fe o negligencia pudieran comprometerse los intereses del Municipio, el señor Intendente Municipal, previo informe de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, podrá aplicar penalidades que correspondan, pudiendo llegar a resolver la rescisión del contrato sin más trámite y sin que el contratista tenga derecho a reclamación alguna por ningún concepto, perdiendo además el depósito de garantía y quedando responsable directo por todo el daño o perjuicio causado.

Rescindido el contrato, la Municipalidad podrá continuar los trabajos por cuenta del contratista, debiéndose previamente dejar establecido el estado de los trabajos efectuados a satisfacción, para constituir con ello el crédito del contratista saliente. La Municipalidad podrá hacer uso de los útiles y enseres afectados, sin que el contratista tenga derecho a la indemnización y aquellos que no fueran utilizables serán retirados por éste en forma inmediata de la zona de trabajo, y en caso de no hacerlo así dentro de las 24 (veinticuatro) horas de notificado lo podrá hacer retirar la Municipalidad por cuenta del mismo, terminados los trabajos y pagadas las cuentas, de quedar saldo a favor le será entregado al contratista saliente el pago del crédito anteriormente establecido, previa deducción del importe de los perjuicios que la Municipalidad hubiese sufrido por efectos de la rescisión.

La Municipalidad se reserva el derecho de hacer públicas las causas que motivaron la rescisión y dar cuenta a los organismos oficiales que crea conveniente.

Ard. SERGIO J. M. BOTELLO
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Vicente López

ANEXO I

NÓMINA DE ASEGURADORAS DE CAUCIONES PARA PRESENTAR EN LAS DISTINTAS GARANTIAS SOLICITADAS EXCEPTO LAS GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y LOS CASOS EN QUE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES ESTABLEZCA ALGO DIFERENTE.

Afianzadora Latinoamericana Cía. Arg. De Seguros S.A.
Alba (*)
Allianz Compañía Argentina de Seguros S.A.
Aseguradora de cauciones S.A.
ACG/SURA Aseguradora de Créditos y Garantías Cía de Seguros
Berkley Compañía de Seguros S.A.
Cofase Argentina (*)
Chubb Cía de Seguros S.A.
Crédito y Caución S.A. (*)
Cosena (*)
Federación Patronal (*)
Fianzas y Créditos S.A.
QBE – HSBC La Buenos Aires S.A.
Insur Cía de Seguros S.A. (*)
Integrity (*)
La Holando Sudamericana Cía de Seguros S.A. (*)
Mapfre Cía de Seguros S.A.
Nación Seguros
Paraná Seguros S.A. (*)
Provincia Seguros S.A.
Prudencia (*)
Sancor Coop de Seguros LTD
SMG Seguros S.A. (*)
Testimonio Seguros (*)
Zurich Cía de Seguros S.A.

Nota:

(*) Sólo cauciones de éstas aseguradoras hasta \$ 5.000.000.-



Ing. SERGIO J. M. BOTELLO
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Vicente López

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA**

OBRA: "PUESTA EN VALOR PASEO DE LOS VIENTOS"

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

OBJETO

La presente licitación tiene como objeto la puesta en valor del Paseo de los Vientos, sito en la Ribera entre las calles Borges y Roma, localidad de Olivos, Partido de Vicente López.

El Contratista deberá concurrir al lugar, previo a la presentación de su oferta de precios, a verificar el alcance cualitativo y cuantitativo de los trabajos descriptos.

El Contratista deberá considerar en su cotización, además de todos los trabajos descriptos en el presente, aquellos que aunque no estén enunciados, sean necesarios o complementarios para realizar los trabajos conforme a su fin.

Memoria Descriptiva:

La propuesta se basa en la puesta en valor de distintos sectores dentro del predio del Paseo de los Vientos.

Se consolidarán los accesos a la Ribera por las calles Pelliza, Borges y Roma, realizando portones nuevos.

Se reacondicionará también un portón existente para generar el nuevo acceso a las instalaciones existentes de Defensa Civil sobre la calle Roma y se ejecutará un alambrado nuevo para delimitar el predio de Defensa Civil con el Paseo de los Vientos.

Se ejecutará una bicisenda desde la culminación de la actual, a la altura de la calle Borges, hasta llegar al cul de sac existente de la calle Roma.

Se realizará a nuevo, también, la baranda en todo el borde ribereño para darle más protección a los vecinos con las mismas características del tramo Pelliza-Borges.

Además, se renovarán las luminarias existentes para darle más seguridad al predio y continuar con las características de toda la costa de Vicente López.

Se destacará y pondrá en valor el monumento del Paseo de los Vientos.

Se restaurará el mobiliario urbano de madera existente y se ejecutarán nuevos de iguales características, sobre bases de hormigón existentes. Se generarán nuevos sectores de esparcimiento y descanso, donde se colocarán conjuntos de mesas y bancos de hormigón premoldeados.

También se pondrá en valor el sector de juegos infantiles de madera, colocando juegos nuevos y piso de goma antigolpes para la seguridad de los niños.

Por otro lado, se realizará un nuevo sistema de riego con aspersores distribuido por todo el parque.

Por último, se colocarán árboles en el sector de estacionamiento en forma lineal, creando una barrera virtual y de sombra, tanto para ese sector como el de juegos infantiles, y se realizará la parquización en las áreas intervenidas y/o afectadas por la obra.

CAPÍTULO 1: TRABAJOS PRELIMINARES

Artículo 1.1. Exigencias de Obrador

Una vez firmado el contrato, y previo a su entrada a la obra, el Contratista someterá a la aprobación de la Dirección de Obra (en adelante D.D.O.), el proyecto de obrador y depósitos mediante la presentación de plano de ubicación. El Contratista deberá usar áreas en el interior del predio que no interfieran con las obras a ejecutar y ajustará las instalaciones a las observaciones que hiciere la D.D.O.

En el obrador se instalarán depósitos y servicios sanitarios (baños químicos) tanto para los obreros y empleados del Contratista, como la de sus Subcontratistas. Los mismos deberán permanecer limpios durante todo el transcurso de la obra, siendo desagotados 3 veces por semana (lunes, miércoles y viernes).

Los mismos están incluidos en los precios totales de los trabajos y a exclusivo cargo del Contratista.

A la terminación de la obra, y previo a la recepción provisoria, la Empresa deberá pedir autorización a la D.D.O. para poder desmontar el obrador, depósitos y servicios sanitarios y ser retirados por el contratista a su exclusivo cargo.

Artículo 1.2. Locales para acopio y depósito de materiales

No se permitirá la estiba a la intemperie y/o con recubrimientos de emergencia de aquellos materiales que puedan deteriorarse, disminuir la consistencia, cambiar de aspecto, etc.

No se permitirá acopio de materiales en la acera en forma permanente ni transitoria.

Los materiales deberán acopiarse dentro del obrador/ sector delimitado de obra, tomando la precaución de no entorpecer el avance de las tareas.

Artículo 1.3. Cartel de Obra

El Contratista deberá colocar en el momento de la firma del Decreto de Adjudicación de la obra, 1 (un) cartel de obra, en el lugar que le señale y con el diseño y leyendas que propondrá la D.D.O.

Para su cotización se deberá considerar 1 (un) cartel de 3.00 x 2.00 m de lona vinílica tensada sobre un bastidor de madera. El mismo será sostenido por postes de palmera de 5.00 m. de alto, empotrados en el solado existente o donde indique la D.D.O., debiendo al momento de ser retirado, reparar el mismo.

Arq. SERGIO J. M. BOTELLO
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Vicente López

A su vez, se colocarán 3 (tres) carteles con la leyenda: "DISCULPÁ LAS MOLESTIAS" de 1.00 x 0.70 m. en diversos sectores donde se coloque el cerco de obra y/o donde indique la D.D.O.
Todos los carteles serán según leyenda y textos a suministrar por la Dirección General de Obras Municipales.
No se aceptarán carteles publicitarios.

Artículo 1.4. Cerco de Obra

El Contratista deberá ejecutar los cercos de obra necesarios que determinen las reglamentaciones vigentes de Vicente López en todos los sectores de intervención. Los mismos deberán mantenerse durante todo el plazo de intervención de la obra o hasta que lo indique la D.D.O.

El Contratista deberá delimitar los accesos al predio que le indique la D.D.O., utilizando postes de madera anclados al terreno existente cada 2 (dos) metros como máximo, realizando un cerramiento con chapas de 2,50m de alto, bien sujetadas clavadas, demarcando los sectores, delineando áreas de tránsito y/o riesgo físicos sin interferir con el normal uso de las actividades de la obra, ni con los predios adyacentes. Los mismos deberán realizarse en forma prolija y ser lo suficientemente robustos a las condiciones climáticas del lugar, a fin de garantizar la seguridad de los transeúntes.

La Contratista deberá mantener en condiciones el cerco durante todo el plazo de ejecución de obra.

A la terminación de la obra, antes de la recepción provisoria y previa autorización de la D.D.O., el cerco de obra será desmontado y retirado por el Contratista a su exclusivo cargo.

No se aceptarán carteles publicitarios.

Artículo 1.5. Protecciones

El Contratista deberá efectuar las protecciones de acuerdo a las necesidades que resulten del avance de obra, respetando las normas de seguridad y las reglamentaciones municipales vigentes de Vicente López.

Las escaleras serán resistentes y de alturas apropiadas, debiéndose ejecutar anclajes donde fuera menester para evitar su resbalamiento y se colocarán las cantidades que fueren necesarias para el trabajo normal del personal y desarrollo de obra.

Artículo 1.6. Energía Eléctrica

La energía eléctrica para uso de obra se tomará de un grupo electrógeno a costo y cargo de la Contratista durante todo el plazo de ejecución de la obra.

No se encuentra permitido utilizar la energía eléctrica del alumbrado público.

La contratista será la responsable de que los trabajos a ejecutar no interfieran con el suministro eléctrico del resto del predio y sus alrededores, caso contrario, cualquier desperfecto o daño que se presente deberá ser subsanado en forma inmediata por la empresa, quien realizará las reparaciones necesarias a tal fin, utilizando los materiales adecuados según las normas correspondientes en cada caso.

A la finalización de la obra, los materiales usados serán retirados quedando en propiedad del Contratista.

Artículo 1.7. Agua de Construcción

Se podrá utilizar la conexión existente dentro del predio a intervenir.

Estará a cargo del Contratista, la instalación de la red interna que fuese necesaria para uso de obra.

Todos los elementos que sean afectados por esta instalación serán reparados o reemplazados por otros de iguales características.

De existir algún impedimento para utilizar la misma, la empresa proveerá un tanque cisterna a fin de suministrar la provisión de agua de construcción.

Artículo 1.8. Equipos y Herramientas

El Contratista proveerá todas las herramientas comunes, especiales y de corte mecánico, soldadoras, compresores, equipos y máquinas de todo tipo, andamios y transporte necesarios para la ejecución correcta de las tareas previstas en su contrato.

Todos los equipos y herramientas deberán ser conservados en condiciones de uso apropiadas para terminar los trabajos en los plazos previstos y garantizar la seguridad de los operarios.

Artículo 1.9. Veredas y/o Aceras

El Contratista deberá mantener durante todas las instancias de la duración del Contrato, las veredas y/o aceras en perfecto estado de conservación y tránsito para los peatones. En caso de rotura o deterioro se deberán reemplazar las piezas dañadas por otras nuevas de idénticas características a las adyacentes, no aceptándose contrapisos mejorados o pavimentos. En casos en que las veredas o senderos existentes sean de hormigón y las mismas se fisuren durante el transcurso de la obra, la Contratista deberá realizar los paños completos según indicaciones de la D.D.O. a su cargo y costo.

Artículo 1.10. Replanteo y Nivelación

Una vez en posesión del predio a intervenir, a efectos de proceder a una verificación de los niveles existentes en el mismo, la Contratista efectuará un replanteo y determinará conjuntamente con la D.D.O. los niveles a fijar según la documentación de proyecto, elaborando un plano conforme a lo verificado que entregará a la D.D.O. con las observaciones que pudieran corresponder.

Artículo 1.11. Movimiento de tierra

Se deberán realizar los movimientos de tierra, excavaciones y el aporte de tosca compactada necesarios para la perfecta nivelación del terreno, según los niveles indicados en los planos de proyecto.

La tierra sobrante se usará para nivelar según los niveles de proyecto y/o lo que indique la D.D.O., y la que no sea utilizada se retirará de obra en forma inmediata. Si fuera necesario el aporte de tierra, éste será a exclusivo cargo de la Contratista.

El sistema y cota de fundación se determinará según cálculo estructural, a presentar por la Contratista para su aprobación, y no implicará reclamo alguno por parte de la Contratista por diferencias de volúmenes de

Arq. SERGIO BOTELLO
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Vicente López

excavación y fundaciones de hormigón armado que fueren necesarios para la correcta ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación.

Artículo 1.12. Proyecto ejecutivo

Si bien la documentación que integra el presente Pliego permite que los oferentes obtengan un adecuado conocimiento de la obra a ejecutar y en consecuencia, evaluar el costo de los trabajos, la Contratista deberá desarrollar el **Proyecto Ejecutivo** con la Ingeniería de Detalle necesaria para alcanzar un nivel apto para la construcción. La Empresa deberá realizar el replanteo general de todo el sector de intervención y presentar ante la D.D.O. la documentación de obra: plano de replanteo, de niveles, detalles constructivos, planos de instalaciones, estructuras, etc., para ser aprobados por la misma antes de iniciar cada tarea.

IMPORTANTE: Como norma general, no podrá darse inicio a tareas que incidan directa o indirectamente en los trabajos previstos a realizar, sin previa aprobación del Proyecto Ejecutivo correspondiente. La Contratista no podrá iniciar la realización de ningún trabajo sin la previa aprobación de la Inspección.

Cualquier variante que la Inspección de Obra crea conveniente introducir a los planos generales o de detalles antes de iniciarse los planos respectivos y que sólo importe una adaptación de los planos de licitación, no dará derechos a la Contratista a reclamar modificación de los precios o los plazos de ejecución contractuales.

La Contratista presentará un muestrario de materiales, herrajes y otros elementos a emplearse en obra, a fin de que sean aprobados por la Inspección de Obra.

Artículo 1.13. Planos conforme a obra

La Contratista deberá suministrar a la D.D.O. los **Planos Conforme a Obra**, antes de la solicitud de Recepción Provisoria. Ésta será condición indispensable para la aprobación del último certificado, según el siguiente detalle: planimetría general, detalles, cortes, plantas y vistas, planos de instalaciones completas, estructurales y todo otro plano o planilla que fuera necesario para completar la fiel interpretación de las obras ejecutadas.

Tal documentación será confeccionada en papel, 2 (dos) copias color firmadas por el Representante Técnico de la Contratista y en CD / DVD, conteniendo los archivos de la documentación completa en formato AutoCAD 2014.

La Empresa deberá realizar un relevamiento fotográfico de la obra, a modo de desarrollo. El mismo deberá ser entregado junto a los Planos Conforme a Obra.

Este listado de planos es solo indicativo, pudiendo ser alterado según lo indicado por disposición de la D.D.O.

Artículo 1.14. Plan de obra y organización

La obra deberá ser programada y ejecutada teniendo en cuenta previsiones de uso y compatibilidad de funciones tratando de no ocasionar molestias a otros gremios intervinientes, para lo cual toda previsión que sea de excepción, deberá ser comunicada a la D.D.O. en forma inmediata, a fin de resolverla a la brevedad.

La Contratista presentará a la D.D.O. al inicio de la obra el plan de trabajos, con el detalle de la programación de avances por rubro en el tiempo.

Los trabajos de demolición que impliquen ruidos molestos, así como aquellos que comprometan el suministro de agua y/o electricidad, y los que la D.D.O. considere pertinentes, se llevarán a cabo en los horarios y días, incluidos fines de semana, previa coordinación y autorización de la D.D.O.

CAPÍTULO 2: DEMOLICIONES

Artículo 2.1. Generalidades

El Contratista realizará la demolición de todos los elementos indicados en los planos y de todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra, según el proyecto de la presente licitación. Las demoliciones se ejecutarán con el mayor cuidado, a fin de conservar, en cuanto sea posible, los materiales que se extraigan, y no dañar las construcciones ni instalaciones linderas, ni aquellas que integren el presente proyecto.

El Contratista retirará todos los materiales de demolición en un término específico indicado por la D.D.O. y seleccionará aquellos otros que por su limpieza o condición pudieran ser utilizados nuevamente.

Artículo 2.2. Trabajos preliminares

La Contratista será la única responsable de que las tareas de demolición y subsiguientes no interfieran en el suministro y buen funcionamiento de todas las instalaciones en el resto del predio y sus alrededores, para poder mantener las actividades con normalidad durante todo el período de la obra.

Artículo 2.3. Alcance de los trabajos

Los trabajos especificados comprenden:

- Demolición de solado, rampa, plataforma y nicho circular de hormigón existentes, según plano de demolición.
- Demolición de vereda con retiro de baldosas calcáreas sobre calle Borges, según plano de demolición.
- Corte y retiro de raíces de árboles, según plano de demolición.
- Retiro de columnas de iluminación, artefactos peatonales tipo Globo, cañeros y cableado interno existente, según plano de demolición.
- Retiro de alambrado existente que delimita Defensa Civil, según plano de demolición.
- Retiro de baranda metálica existente, según plano de demolición.
- Retiro de cestos de residuos y cartelería existentes, según plano de demolición.
- Retiro de juegos infantiles de madera existentes, según plano de demolición.
- Demolición de pilares eléctricos, retiro de cañeros e instalación existente, según plano de demolición.
- Demolición de portón de acceso existente por calle Borges, según plano de demolición.
- Retiro de portón de acceso existente por calle Roma, para su reutilización como portón de acceso a Defensa Civil, según plano de demolición.
- Demolición de sector de estacionamiento de Defensa Civil, según plano de demolición.

Arq. SERGIO J. M. BOTELLO
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Vicente López

Se incluirá la demolición y/o retiro de cualquier elemento o estructura que interfiera con la ejecución del nuevo proyecto, estén o no especificados en el Plano.

Ningún material producto de las demoliciones podrá emplearse en las nuevas construcciones con excepción de los que pudieran mencionarse expresamente en otros capítulos del presente Pliego de Especificaciones Técnicas o fueran expresamente autorizados por la Dirección de Obras.

El equipamiento urbano, juegos infantiles, columnas de iluminación, alambrado, portones, barandas y/o cualquier otro elemento que la D.D.O. considere pertinente conservar, serán entregados a la Dirección de Mantenimiento contra remito, previa coordinación con la D.D.O.

Todos los materiales deberán ser retirados con volquete. La descarga de los mismos no podrá realizarse dentro del partido de Vicente López. No se permitirán materiales desechados en la vía pública.

Artículo 2.4. Cortes de raíz

La empresa contratista deberá realizar los cortes de raíz necesarios de los árboles de las áreas a intervenir que se indican en plano, previo al inicio de los trabajos para que las mismas no afecten la colocación, terminación y niveles de los nuevos solados. Los cortes de raíz a realizar serán supervisados por la Dirección de Ecología de la Municipalidad de Vicente López y/o la D.D.O. Se deberán retirar todas las piezas, cortezas y raíces que resulten de los trabajos ejecutados.

En caso que la Contratista realice la extracción de algún árbol no pedido, deberá reponer y replantar los árboles, según Ordenanza N°7194.

CAPÍTULO 3: ESTRUCTURAS RESISTENTES

Artículo 3.1. Responsabilidad por el cálculo de las estructuras

Los planos entregados conjuntamente con el presente pliego son a título orientativo, no aptos como documentación definitiva. Todas las verificaciones y cálculos de las estructuras de hormigón armado estarán a cargo de la Contratista. Los mismos deberán ser realizados y refrendados por un profesional con incumbencias matriculado, con título habilitante, que se hará responsable con su firma de los cálculos ejecutados. La Contratista deberá realizar el cálculo exacto y presentar los planos definitivos con su memoria de cálculo correspondiente a fin de ser aprobados por esta Dirección. Sin este requisito no se podrá realizar obra estructural alguna.

La responsabilidad por cualquier contingencia o perjuicio que pudiera derivarse del cálculo deficiente de las estructuras, será asumida por la Contratista.

La aprobación que preste la D.D.O. a los cálculos estructurales a cargo de la Contratista significará que han sido realizados conforme a las indicaciones generales establecidas en la documentación contractual. Sin embargo, la D.D.O. no asume ninguna responsabilidad por los errores de cálculo que puedan haberse cometido y no hubieran sido advertidos en la etapa de revisión, subsistiendo en consecuencia la responsabilidad del Profesional y la Contratista, que será plena por el trabajo realizado.

Artículo 3.2. Ingeniería básica y detalles

El Contratista deberá desarrollar toda la Ingeniería de detalle necesaria para alcanzar un nivel apto para la construcción. La empresa presentará los planos definitivos, que forman parte del proyecto ejecutivo, luego del replanteo general para ser aprobados por la D.D.O. Deberán estar firmados por un profesional con incumbencias matriculado. Los mismos incluirán los cálculos de todas las intervenciones estructurales a ejecutar en la obra, según proyecto, y de los refuerzos, vigas, perfiles o columnas que fueran necesarios según proyecto estructural.

Artículo 3.3. Alcance de los trabajos

Comprende el cálculo y la verificación estructural de la bicienda, veredas, solados de hormigón nuevos, viga de encadenado para amure de columnas de barandas metálicas, bases para juegos, equipamiento urbano y luminarias, y de todos los refuerzos necesarios a ejecutar por proyecto, incluido el estudio de suelos correspondiente.

Artículo 3.4. Estructura de Hormigón Armado

Artículo 3.4.1. Bases para columnas de alumbrado

Para las fundaciones o bases para columnas de alumbrado, se efectuarán excavaciones según se indica en el capítulo de instalación eléctrica, o las que recomiende la Dirección de Electromecánica. En líneas generales, la altura deberá ser igual al 10% de alto del total de la columna a empotrar. Estos pozos serán rellenos con concreto de hormigón y posteriormente mediante el uso de un molde cónico se completará el llenado correspondiente a la fundación de la columna, quedando en su interior el hueco cuyo diámetro interno mínimo será de 0.90m que permitirá el futuro aplomado de la misma; se preverá un conducto o ranura para la acometida de los conductores.

En el caso que el terreno donde se efectúe la perforación sea de poca consistencia, se deberá realizar una base especial que soporte el peso de la columna y los artefactos, evitándose el vuelco de la misma ante condiciones meteorológicas adversas.

El hormigón simple para las bases de columna tendrá a los veintiocho (28) días una resistencia mínima a la compresión de 170 Kg/cm². Las proporciones de la mezcla de concreto de hormigón a utilizarse será la correspondiente al **H-17 elaborado en planta** (según Reglamento Cirsoc 201).

Artículo 3.4.2. Bases para equipamiento urbano

En los sectores donde se coloque equipamiento urbano (mesas, bancos, bebederos, cestos de residuos, ciclistas, juegos infantiles, cartelera) se deberán realizar las bases correspondientes y la colocación de los

Arg. SERGIO BOTELLO
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Vicente López

mismos, previo a la ejecución de los distintos tipos de solados. Ver CAPÍTULO 13: EQUIPAMIENTO URBANO.
Las bases se ejecutarán en hormigón. Su tamaño será según indicación del fabricante. En todos los casos deberán quedar ocultas por debajo del nivel de piso terminado, para luego poder colocar 5cm de tierra y los panes de césped. La ubicación final de las bases se verificará en obra con aprobación de la D.D.O.

Artículo 3.4.2.1. Colocación de equipamiento

La contratista deberá realizar la colocación de todos los elementos, según la siguiente planilla:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Equipamiento urbano hormigón	
Mesa de hormigón modelo Timbal con tablero ajedrez 59x59cm marca Durban Precast o calidad equivalente	20 unidades
Banco de hormigón modelo Timbal marca Durban Precast o calidad equivalente	80 unidades
Banco de hormigón modelo Rosario chico marca Durban Precast o calidad equivalente	12 unidades
Bebedero premoldeado de hormigón modelo Waterfront con grifería FV, marca Durban Precast o calidad equivalente	2 unidades
Equipamiento urbano herrería	
Cestos de residuos metálicos	12 unidades
Bicicletero metálico 4 horquillas	3 unidades
Juegos infantiles de madera	
Pórtico 3 cinchas bebé de goma color marca Altas casas o calidad equivalente	1 unidad
Pórtico 3 cinchas niños de goma color marca Altas casas o calidad equivalente	1 unidad
Mangrullo de madera N°12 marca Altas casas o calidad equivalente	1 unidad
Cartelería	
C1 – Tipo Arbolito Ø80 y Ø70 (nombre / juegos infantiles)	1 unidad
C2 – Circular Ø50 (bicicletero)	3 unidades
C3 – Rectangular 40 x 20cm (mesa x 2/cestos x 4/levantelo x 2/perro con correa x 2)	10 unidades

El equipamiento a instalar será entregado a pie de obra. La contratista es la única responsable de los mismos, una vez entregados, por cualquier rotura y/o hurto.
Deberá contar con personal de seguridad permanente hasta el final de obra.
La colocación la deberá realizar según recomendaciones del fabricante, previa aprobación de la D.D.O.

Artículo 3.4.3. Viga de encadenado

Se realizará una viga de encadenado de dimensiones según cálculo, generado por el Contratista por todo el largo del sector, según se indica en el plano de proyecto. La misma se realizará en hormigón armado, aproximadamente a 2.00m del borde del camino ribereño existente, para realizar el amure de los postes de las nuevas barandas, según proyecto. La ubicación final de la viga, deberá realizarse en conjunto con la D.D.O. y ser aprobado, previo a su ejecución.

CAPÍTULO 4: ALBAÑILERÍA Y AFINES

Artículo 4.1. Generalidades

Las hiladas serán perfectamente horizontales.
Queda estrictamente prohibido el empleo de medios ladrillos, salvo lo imprescindible para la trabazón, y en absoluto el uso de cascotes.
Para reforzar la trabazón se colocarán hierros de diámetro 6 mm cada 3 hiladas, como así también se trabarán los tabiques con los muros portantes y/o estructura resistente, mediante pelos de hierro de 4.2mm colocados en toda su altura cada 0.50 m. como mínimo.
Las juntas de unión entre distintos materiales como hormigón y albañilería, etc., expuestas a la intemperie, serán tratadas con masilla elástica, en forma de asegurar una impermeabilización permanente.
Al levantar las paredes, la Empresa dejará canaletas verticales necesarias para las cañerías en general. Una vez colocados los caños, se cerrarán las canaletas con metal desplegado. Estas canaletas no deben interrumpir el refuerzo de hierros dentro de la albañilería reforzada.

Artículo 4.2. Alcance de los trabajos

Los trabajos de albañilería comprenden la ejecución de 1 (un) pilar eléctrico según indicaciones de EDENOR. También comprende todos los trabajos afines que aunque no estén enunciados precedentemente sean necesarios para completar la obra.

Artículo 4.3. Tipos de mampostería

- T1: Ladrillo común 25x12x5,5 cm: Tabiquería exterior nueva, según plano de Proyecto.

Artículo 4.3.1. Tabiquería T1

Se realizará 1 (un) pilar eléctrico acorde exclusivamente a lo exigido en instructivo de EDENOR para pilares T1 trifásico acometida aérea con ladrillo común 25x12x5,5 cm, asentados con mezcla y trabazón, de aproximadamente 0.60 x 0.40 x 2.10m. para alojar el medidor de bomba de riego nueva y de bomba de fuente existente.

Arq. SERGIO J. M. BOTELLO
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Vicente López

Se realizará según indicaciones y con la aprobación de EDENOR. (Ver CAPÍTULO 12: INSTALACIÓN ELÉCTRICA). Cualquier modificación o requerimiento exigido para su aprobación, quedará a costo y cargo de la Contratista.

A su vez, se deberá realizar un nicho para el sistema de riego con ladrillo común para 25x12x5,5 cm, asentados con mezcla y trabazón, de aproximadamente 0.70 x 0.70 x 0.70m. (Ver CAPÍTULO 11: INSTALACIÓN SANITARIA).

CAPÍTULO 5: AISLACIONES

Artículo 5.1. Generalidades

Las capas aisladoras cementicias se ejecutarán siempre sobre superficies libres de residuos o polvo y humedecidas previamente. Antes de proceder a su recubrimiento, la Contratista solicitará la aprobación de las capas aisladoras por parte de la D.D.O.

Deberá garantizarse una perfecta continuidad entre las distintas aislaciones, ya sean horizontales o verticales, incluyendo los azotados para asegurar la hermeticidad de la obra a la humedad y filtraciones.

En todos los casos se deberán cumplir con las instrucciones de aplicación del fabricante de los productos primarios que serán respetadas estrictamente. Se utilizará hidrófugo Sika-1 o calidad equivalente, como impermeabilizante de morteros.

Artículo 5.2. Alcance de los trabajos

Comprende la ejecución de la totalidad de las capas aisladoras verticales para el pilar eléctrico y el nicho para sistema de riego, descriptos en CAPÍTULO 4: ALBAÑILERÍA Y AFINES o donde indique la D.D.O.

Artículo 5.3. Capa aisladora vertical

Se ejecutará una capa aisladora vertical no menor a 5mm de espesor con mortero constituido por 1 parte de cemento; 3 partes de arena mediana e hidrófugo Sika-1 o calidad equivalente, según recomendaciones del fabricante, en toda la mampostería del nuevo pilar eléctrico y/o donde indique la D.D.O.

CAPÍTULO 6: REVOQUES

Artículo 6.1. Generalidades

No se procederá a la ejecución de revoques en paredes ni tabiques hasta que se haya producido su total asentamiento. Antes de proceder a aplicar el revoque deberán efectuarse las siguientes operaciones:

- a) Se ubicarán y limpiarán todas las juntas hasta 1 cm. de profundidad.
- b) Se procederá a la limpieza de la pared dejando los ladrillos bien a la vista y eliminando todas las partes del mortero adherido en forma de costras en la superficie.
- c) Deberá humedecerse suficientemente la superficie de los ladrillos y todo paramento existente sobre el que se vaya a aplicar el revoque.

Artículo 6.2. Alcance de los trabajos

Los trabajos aquí especificados comprenden la ejecución del revoque exterior sobre el nuevo pilar eléctrico y el nicho para sistema de riego, en todos los sectores afectados por la obra y/o los que indique la D.D.O.

Artículo 6.3. Revoque grueso fratasado exterior

Previo al revoque exterior se realizará la capa aisladora vertical sobre toda la superficie del nuevo pilar eléctrico y el nicho para sistema de riego, tal como se indica en el CAPÍTULO 5: AISLACIONES.

El revoque exterior estará constituido por 1 parte de cal, 1/8 parte de cemento y 3 partes de arena mediana para lograr una superficie lisa y adecuada para recibir la pintura.

Para asegurar su adherencia, el revoque grueso se deberá aplicar antes de que la capa hidrófuga haya secado.

CAPÍTULO 7: SOLADOS

Artículo 7.1. Generalidades

Los solados presentarán superficies regulares dispuestas según las pendientes, alineaciones y niveles necesarios, debiéndose ejecutar muestras de los mismos, cuando la D.D.O lo juzgue necesario, a los fines de su aprobación.

En todas las áreas que se dañen los solados existentes durante el transcurso de la obra, la contratista deberá realizar la reparación a nuevo, según indique la D.D.O., a su costo y cargo.

Todos los pisos de hormigón se realizarán con hormigón elaborado en planta. No se permitirá la realización de hormigón en obra.

Artículo 7.2. Alcance de los trabajos

Se realizarán los solados indicados en el Plano de Proyecto. La empresa deberá realizar el replanteo y tomar todos los niveles del terreno del predio utilizando como base la geometría existente. Luego deberá conformar un plano de planialtimetría para poder corroborar los niveles de los nuevos solados, verificando el correcto escurrimiento de las aguas. El mismo deberá ser aprobado por la D.D.O. previo al inicio de los trabajos.

Artículo 7.3. Tipos de solados

A continuación se detallan los tipos de solados:

Arq. SERGIO BOTELLO
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Vicente López

Artículo 7.3.1. Hormigón H-21 color natural**Características Hormigón tipo H 21**

Resistencia característica mínima: $\sigma'_{bk} = 210 \text{ kg/cm}^2$.

Cemento puzolánico.

Contenido mínimo de cemento: 340 kg/cm^3 .

Razón agua - cemento máxima: 0.45

Asentamiento: 5 cm (Tolerancia $\pm 1 \text{ cm}$).

Tamaño máximo del agregado grueso: 32 mm

Artículo 7.3.1.1. Bicisenda

Se realizará el solado de la bicisenda en toda su extensión, según plano de proyecto.

Los mismos se realizarán en hormigón calidad H-21 alisado, fratasado perfectamente, liso, color natural de 10cm. de espesor con malla de 20x20cm de $\phi 6 \text{ mm}$, según la geometría y los anchos que se indican en el plano de proyecto, con juntas cada 3 metros a definir en obra según indicación de la D.D.O.

La empresa contratista deberá realizar nuevamente todos aquellos paños que queden marcados, con defecto de terminación y/o en mal estado, según indique la D.D.O.

Artículo 7.3.1.2. Rampa y senderos

Se reconstruirá la rampa que conecta el Paseo de los Vientos con el Paseo de la Ribera modificando su pendiente por una de menor pendiente.

También se reconstruirán paños de solados en mal estado, según el plano de proyecto.

Por último, la Contratista deberá realizar un plano de replanteo para realizar la nueva vereda desde el portón de acceso de la calle Borges hasta el cruce peatonal del Paseo de los Vientos. Para dicho cruce, se deberán realizar rampas peatonales. Se nivelará el terreno a fin de conectar el tramo nuevo con el sendero existente, según se indica en plano de proyecto.

Tanto la rampa como los solados se realizarán en hormigón calidad H-21, con terminación peinado, color natural de 10cm. de espesor con malla de 20x20cm de $\phi 4.2 \text{ mm}$, según la geometría y los anchos que se indican en el plano de proyecto, con juntas cada 3 metros o 9 m^2 , a definir en obra, según indicación de la D.D.O.

El peinado deberá ser perfectamente recto, no aceptándose peinados desperejados o que presenten irregularidades. La D.D.O. podrá pedir que se demuevan y ejecuten nuevamente los paños que no cumplan con esas características.

Artículo 7.3.1.3. Cordones de hormigón

Se ejecutarán cordones de hormigón armado para delimitar los sectores de mesas y ciclistas, con hormigón elaborado calidad H-21 liso, de $15 \times 10 \text{ (h) cm}$, reforzados con armadura perimetral de $\phi 6 \text{ mm}$.

En ambos casos, los cordones seguirán las geometrías indicadas en plano de proyecto y su nivel superior deberá quedar 10cm por encima del nivel del terreno y/o piso terminado adyacente, para contener la piedra partida, salvo en los casos que deba ajustarse con el nivel superior del cordón de vereda, en caso que lo hubiera.

Para el sector de juegos infantiles, se realizarán cordones de hormigón armado H-21 liso de $0.20 \times 0.20 \text{ (h) cm}$, reforzados con armadura de $\phi 6 \text{ mm}$. Los mismos deberán quedar con una diferencia de **25mm**, por encima del nivel del contrapiso de hormigón drenante **H8**, para que luego, con la colocación del solado de caucho, quede todo al mismo nivel.

Artículo 7.3.1.4. Tratamiento de juntas de dilatación en solados

En todos los solados se realizará el tomado de juntas de dilatación cada 3.00 metros o cada 9 m^2 . Se colocará sellador Sikaflex®A-1 o Sikaflex® Pro3 o calidad equivalente a base de poliuretano de un componente, no permitiéndose el uso de selladores bituminosos. El diseño de ubicación de juntas deberá ser planteado en un plano por la empresa contratista y aprobado por la D.D.O.

Artículo 7.3.1.5. Protección y curado del hormigón

Durante los tres primeros días siguientes al hormigonado, como mínimo, deberá protegerse al hormigón de la acción del frío excesivo, del calor y del viento. Es importante mantener las piezas húmedas durante un período de siete días en caso de utilizarse cemento portland normal, y de tres días si el cemento es de alta resistencia inicial, cuidando de no lavar su superficie.

Artículo 7.3.2. Hormigón H-17 color natural**Características Hormigón tipo H17**

Resistencia característica mínima: $\sigma'_{bk} = 170 \text{ kg/cm}^2$.

Cemento puzolánico.

Contenido mínimo de cemento: 300 kg/cm^3 .

Razón agua - cemento máxima: 0.5.

Asentamiento: 10 cm (Tolerancia $\pm 2 \text{ cm}$).

Tamaño máximo del agregado grueso: será de 32 mm

Artículo 7.3.2.1. Contrapiso Bebedero

Se realizará contrapiso de hormigón **H-17** de $1.20 \times 0.60 \times 0.10 \text{ (h) m}$ según plano de detalle, para la colocación de 2 (dos) bebederos marca Durban Precast modelo Waterfront con grifería o calidad equivalente, a proveer por la Municipalidad de Vicente López y a instalar por la empresa contratista, según recomendaciones del fabricante, ver CAPÍTULO 11: INSTALACIÓN SANITARIAS.

Arq. SERGIO J. M. BOTELLO
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Vicente López

Artículo 7.3.3. - Hormigón Drenante H-8**Contrapiso Hormigón H-8**

Características Hormigón tipo H8.

Resistencia característica mínima: $\sigma'_{bk} = 80 \text{ kg/cm}^2$.

Asentamiento: 5-7 cm (Tolerancia $\pm 2 \text{ cm}$).

Tamaño máximo del agregado grueso: será de 32 mm

En toda la superficie del sector de juegos infantiles de madera, sobre la tierra previamente compactada, se colocará un manto geotextil, para luego realizar una capa de 8cm de espesor de piedra partida 6/20 suelta, compactada a rodillo vibratorio, de forma de garantizar un 50% de vacío. Sobre ella se deberá realizar un contrapiso de hormigón drenante **H8** alisado, de 8cm de espesor. El mismo deberá quedar perfectamente alisado, parejo y sin ningún tipo de regreso en ningún sector para la posterior colocación del piso antigolpes de caucho reciclado en baldosas, a proveer por la Municipalidad de Vicente López.

El futuro piso a colocar tendrá un espesor de 30mm. El contrapiso H-8 deberá quedar con esta diferencia de nivel respecto del borde perimetral, para que luego, con la colocación del solado de caucho, queden todos los pisos a igual nivel. La contratista deberá presentar un plano de proyecto del sector de juegos a fin de verificar todos los niveles tomados. Sin la aprobación de la D.D.O., no se podrá proceder a la ejecución de dicho sector.

Artículo 7.3.4. Baldosas calcáreas 20x20 cm simil existentes

Se realizará el relevamiento en conjunto con la D.D.O. para realizar las reparaciones de las veredas levantadas por las raíces sobre la calle Borges. Luego del retiro de las baldosas que se encuentren en mal estado, se realizará el corte de raíces correspondiente con supervisión de la Dirección de Ecología, para luego realizar la reparación de los sectores afectados. Se ejecutará la vereda en cuestión, con baldosas calcáreas 20x20 cm de iguales características a las existentes, manteniendo las pendientes y anchos de vereda. En caso de ser necesario, se deberán recomponer los cordones de hormigón que delimitan el solado correspondiente con la misma terminación que los existentes.

Artículo 7.3.5. Piedra partida blanca

Se proveerá y colocará una capa de 10cm de espesor de piedra partida blanca tipo Garden Deck bien apisonada, en todos los sectores de mesas y en los sectores de ciclistas. Se deberá considerar los niveles de cordones de hormigón para completar todos los sectores a tope.

CAPITULO 8: REVESTIMIENTO DE MADERA**Artículo 8.1. Generalidades**

El total de las estructuras de madera se ejecutarán según las reglas del arte, de acuerdo con los planos de conjunto y especificaciones de detalles y planillas. Se tendrá especial cuidado en la manipulación de los distintos elementos que conforman la estructura para evitar marcas, golpes y abolladuras. Cualquier elemento que la D.D.O. considere que deba cambiarse por no respetar lo anterior, correrá por cuenta de la contratista.

El Contratista entregará a la D.D.O. los planos detallados de los bancos que lleven revestimiento de madera, indicando el criterio de colocación de los listones de madera, tipología, posición de armado, separaciones, accesorios, etc., necesarios para su puesta en valor.

Los mismos deberán ser aprobados por la D.D.O., previo a su ejecución.

Artículo 8.1.1. Tratamiento de la madera

La madera debe ser tratada, impregnada con autoclave con sistema de vacío presión utilizando sales de Cromo, Cobre y Arsénico (CCA). El grado de impregnación requerido es de 6Kg/m³. La Municipalidad de Vicente López requerirá al proveedor adjudicado que entregue certificados acreditando la utilización del sistema de impregnado por vacío presión y el lugar de origen donde se realizó el tratamiento con CCA de la madera. Asimismo, la Municipalidad de Vicente López se reserva el derecho de tomar muestras de la madera a entregar por el proveedor para realizar los estudios de laboratorio en entidades especializadas tales como el INTI o fabricantes del perseverante, con el objeto de verificar que el grado de impregnación de la madera entregada en la obra es el requerido por el presente pliego.

Artículo 8.2. Revestimientos de madera

Se ejecutarán los revestimientos de madera tanto para las bases, como para los bancos de hormigón existentes. A modo ilustrativo, se deberán realizar tal como se indica en el plano de proyecto y de detalles de equipamientos de madera. La contratista deberá realizar los planos ejecutivos de detalle para aprobación de la D.D.O. No se podrán realizar los trabajos sin dicha aprobación.

Luego de la reparación de revoques tanto en las bases como los bancos existentes, se proveerá y colocará entablonado de madera de Incienso de 1" x 4" sobre los bancos de hormigón irregulares existentes en el parque y sobre los bancos de hormigón nuevos a realizar en el sector, según indica el plano. La Contratista deberá presentar a la D.D.O. muestras de las maderas a colocar, para su aprobación.

El corte de las tablas deberá copiar los quiebres e inclinaciones de las características de cada banco en particular. Se colocará una tabla lateral de terminación a modo de zócalo con canto redondeado, según plano de detalle, en todos los laterales.

Una vez colocado el entablonado se pintará con sucesivas manos de barniz brillante, según se indica en el **CAPÍTULO 10: PINTURAS**.

Artículo 8.3. Puesta en valor de equipamientos estancos existentes

Se realizará el relevamiento en conjunto con la D.D.O. para verificar todas las reparaciones necesarias para lograr la puesta en valor de todos los equipamientos estancos existentes. Se deberán contemplar todas las

Arq. SERGIO BOTELLO
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Vicente López

maderas a reemplazar, la correcta sujeción de las maderas existentes, y la terminación pulido y barniz, de modo que queden tanto los bancos nuevos como los existentes, de un tono homogéneo.
Alrededor de los sectores estancos, tanto nuevos como existentes, se deberá realizar el aporte de tierra para generar terraplenes y poder ocultar las bases de hormigón existentes. El diseño de dichos terraplenes, deberá realizarse en conjunto con la D.D.O. en obra.

Artículo 8.4. Topes de madera para estacionamiento

La Contratista deberá proveer y colocar 100 (cien) topes de madera dura para el sector de estacionamiento del predio, según proyecto.
Los mismos estarán conformados por dos postes de palmera y un durmiente de madera dura tipo lapacho de 1.30m de largo, con el fin de delimitar y ordenar el estacionamiento existente.
Se adjunta un esquema de ejecución en el plano de detalle de equipamiento de madera.
La contratista deberá presentar muestras de la madera y secciones a colocar, y un plano de detalle de ejecución para la aprobación de la D.D.O.

CAPÍTULO 9: HERRERÍAS

Artículo 9.1. Generalidades

La herrería se ejecutará según las reglas del arte, de acuerdo con los planos de proyecto y planillas.
El Contratista deberá verificar en la obra todas las dimensiones y cotas de niveles y/o cualquier otra medida de la misma que intervenga en la realización y buena terminación de sus trabajos. Para ello deberá presentar los planos y detalles de ejecución, previo a su fabricación.
Su posterior colocación, como así también todas las condiciones de buen funcionamiento, serán responsabilidad del Contratista, quien deberá efectuar las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten.

Artículo 9.2. Alcance de los trabajos

Se proveerán y colocarán portones, rejas, alambrados y barandas metálicas nuevas en los sectores indicados en planos de proyecto, previo desmonte de las existentes.

Artículo 9.3. Portones metálicos y alambrado olímpico

Se realizarán las siguientes rejas, portones, alambrados olímpicos, según planilla de herrerías y el siguiente cuadro:

TIPO	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS	CANTIDAD
P1	Portón de acceso sobre calle Borges	12.35 x 2.60 (h) m	1
P2	Portón de acceso sobre calle Roma	16.25 x 2.60 (h) m	1
P3	Portón de acceso sobre calle Pelliza	13.85 x 2.60 (h) m	1
PA	Portón de cierre predio Defensa Civil	4.00 x 2.00 (h) m	1
CP	Alambrado olímpico con alambre de púas	2.00 (h) m	135 ml
PR	Portón recuperado en acceso Defensa Civil	13.65 x 2.60 (h) m	1

Para la colocación de cada una de las herrerías a proveer y reacondicionar, se deberá tener en cuenta la ejecución de bases de hormigón necesarias.

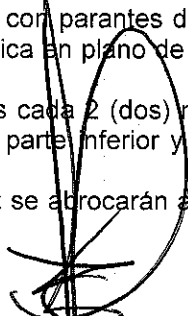
Todas las medidas son aproximadas y la Contratista deberá verificarlas en obra, previo a su fabricación.

Artículo 9.4. PR – Portón recuperado

Luego del retiro del portón y rejas sobre calle Roma, y posterior a la definición de la nueva ubicación para el acceso a Defensa Civil, la Contratista deberá realizar el replanteo y planos definitivos de las medidas del portón y rejas. Incluye el acondicionamiento del portón retirado, con los ajustes necesarios incluyendo materiales para poder realizar todas las modificaciones, según planilla de herrería. El replanteo final se realizará en obra en conjunto con la D.D.O. La Contratista deberá prever todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de dichas reformas a su costo y cargo.

Artículo 9.5. B1 - Baranda metálica

Se proveerán y colocarán barandas de iguales características al Paseo de la Ribera, con parantes de chapa galvanizada, tubos de acero galvanizado y tensores de acero inoxidable, según se indica en plano de detalles y en el presente pliego de licitación.
La baranda consta de parantes principales de chapa galvanizada de 5/16" dispuestos cada 2 (dos) metros y unidos por 1 tubo de acero galvanizado de 3" en la parte superior, otro de 2" en la parte inferior y 6 (seis) tensores de acero inoxidable de 4 x 80mm.
Los parantes principales estarán soldados a unas planchuelas metálicas que a su vez se abrocarán al solado de hormigón existente y/o viga de encadenado nueva, mediante anclajes químicos.


Arq. SERGIO J. M. BOTELLO
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Vicente López

TIPO	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS	CANTIDAD
B1	Baranda metálica	1.20 (h)	150 ml

Artículo 9.6. Rejillas para desagüe de bebederos

Se realizarán 2 (dos) rejillas con marco de hierro y malla tipo Shulman pesada, según plano de detalle, para colocar en los contrapisos, para el desagüe de los bebederos. La ubicación de los bebederos es ilustrativa. Se verificará en obra la ubicación final de los bebederos, a fin de prever la alimentación de agua y los correctos desagües de las rejillas.

Se les aplicará 2 (dos) manos de pintura antióxido Sherwin Williams o calidad equivalente y luego 2 (dos) manos y/o las necesarias de esmalte sintético brillante Kem Lustral marca Sherwin Williams o calidad equivalente según indique la D.D.O.

CAPÍTULO 10: PINTURAS**Artículo 10.1. Generalidades**

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a las reglas del arte, debiendo todos los elementos ser limpiados prolijamente y preparados en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Los defectos que pudieran presentar, serán corregidos antes de proceder a pintarlos.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc. Si por deficiencia en la mano de obra no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la D.D.O., el Contratista tomará las previsiones del caso, dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que éste constituya un adicional en la obra.

Los materiales a emplear serán de primera marca, Sherwin Williams, Alba, Sinteplast o calidad equivalente, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y con su sello de garantía.

Artículo 10.2. Alcance de los trabajos

Los trabajos de pintura incluyen los paramentos exteriores donde se realicen reformas, pilar eléctrico, la demarcación de la bicisenda y sendas peatonales, las herrerías y/o elementos metálicos, bancos de madera existentes y nuevos, los monumentos de hormigón del Paseo de los Vientos y todos los sectores que se vean afectados por la obra y/o indique la D.D.O.

Artículo 10.3. Tipos de Pinturas**Artículo 10.3.1. Recuplast Frentes marca Sinteplast o calidad equivalente**

Se aplicará **Recuplast Frentes marca Sinteplast** o calidad equivalente en paramentos exteriores donde se realicen reformas, pilar nuevo y monumentos existentes del Paseo de los Vientos y/o donde indique la D.D.O.

Sobre paramentos exteriores:

- Previo a la aplicación del fijador, se realizará una limpieza profunda en la totalidad de los paramentos exteriores para eliminar suciedades, guano, verdín, manchas de smog y demás patologías que pudiera presentar.
- Solo se aplicará enduido si las superficies presentasen rajaduras, en ese caso habrá que enduir la totalidad del paño. Se aplicará enduido plástico al agua para exteriores para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas. El acabado final deberá ser aprobado por la D.D.O.
- Aplicar una mano de fijador al aguarrás Sherwin Williams o calidad equivalente.
- Aplicar las manos de pintura al látex que fuera menester para su correcto acabado, dejando pasar 4hs entre mano y mano. Como mínimo se aplicará dos manos, quedando a criterio de la D.D.O. el acabado final antes de la aplicación de la pintura correspondiente, pudiendo la misma solicitar sucesivas manos hasta lograr el acabado perfecto.
- Acabado: Mate.
- Color: Los colores serán determinados por la D.D.O. según el catálogo del fabricante. Todos los colores serán preparados por máquina, estando prohibido el uso de entonadores.

Artículo 10.3.2. Esmalte sintético Kem Lustral marca Sherwin Williams o calidad equivalente**Sobre rejas, portones, rejillas de bebederos y/o elementos metálicos:**

Todas las rejas y los portones de acceso se pintarán con esmalte sintético **Kem Lustral brillante marca Sherwin Williams** o calidad equivalente, previa eliminación del óxido con viruta de acero o cepillo de alambre. Se aplicarán dos manos de antióxido al bicromato de zinc de diferente color, a verificar por la D.D.O. y luego se procederá a pintar.

- Acabado: Brillante.
- Color: a definir por la D.D.O.

Se aplicarán las manos necesarias para una perfecta terminación de las mismas a indicar por la D.D.O.

Artículo 10.3.3. Induplast Sinteplast marca Sinteplast o calidad equivalente**Sobre bicisenda y cruces en calzadas (sendas peatonales):**

Se aplicará pintura **Induplast Sinteplast marca Sinteplast** o calidad equivalente en la demarcación de la bicisenda en todo su recorrido y las sendas peatonales, según plano de proyecto.

Se deberá considerar 2 líneas continuas en los extremos, 1 línea discontinua intermedia y 6 símbolos de bicisenda (diseño a proveer por la D.D.O.) a lo largo de toda la bicisenda nueva, como así también, las sendas peatonales según se indica en plano de proyecto. Se utilizará en colores blanco y amarillo, según indique la D.D.O. en los distintos sectores a demarcar y señalizar las áreas viales. El acabado final deberá ser aprobado por la D.D.O.

Arq. SERGIO BOTELLO
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Vicente López

La superficie de concreto o asfalto debe estar limpia, seca y libre de partículas sueltas antes de comenzar con la aplicación. El sistema a utilizar es el Spray (equipos viales).
Para lograr el acabado reflectante, se agregará a la mezcla microesferas de vidrio a razón de 300 gramos por litro.

- Acabado: Reflectante.
- Pigmento blanco: bióxido de titanio y cargas inertes.
- Pigmento amarillo: amarillo de cromo y cargas inertes.
- Color: Los colores serán determinados y aprobados por la D.D.O. según el catálogo del fabricante. Todos los colores serán preparados por máquina, estando prohibido el uso de entonadores.

Artículo 10.3.4. Barniz marca Cetol Classic o calidad equivalente

Sobre equipamiento de madera existente y nuevo:

Se aplicará barniz marca Cetol Classic brillante o calidad equivalente en todos los equipamientos de madera existentes y nuevos, luego del lijado, reparaciones y mantenimiento de los mismos.

La contratista deberá realizar las manos correspondientes para su correcta terminación, previa aprobación de la D.D.O.

Artículo 10.4. Diluyentes

Serán en todos los casos los especificados expresamente para cada tipo de pintura por sus fabricantes, siendo rechazado cualquier trabajo en el que no se haya respetado esta especificación.

- Enduido Plástico al Agua Sherwin Williams, Colorin o calidad equivalente.

Se aplicará con espátula, goma o llana metálica, en capas delgadas, agregando, si fuere necesario un poco de agua como diluyente.

- Fijador al Aguarrás Sherwin Williams o calidad equivalente.
- Fijador al Agua Sherwin Williams o calidad equivalente.

CAPÍTULO 11: INSTALACIÓN SANITARIA

Artículo 11.1. Generalidades

Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el orden local en cuanto al suministro de los servicios públicos de agua, con los planos proyectados, estas especificaciones y las indicaciones que imparta la D.D.O.

La obra consistirá en la ejecución de todos los trabajos y la provisión de todos los materiales que sean necesarios para realizar las instalaciones de acuerdo a las reglas del arte, incluyendo la provisión de cualquier trabajo accesorio, o complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento de las instalaciones, y buena terminación de las mismas, estén o no previstos y/o especificados en el presente pliego de condiciones.

Artículo 11.2. Documentación / Planos conforme a obra

La confección de planos de obra (previo al inicio de las tareas) son requisito indispensable para que se apruebe el primer certificado de obra. Así mismo, los planos "conforme a obra" son un elemento indispensable para la aprobación del último certificado de avance de obra. Toda documentación entregada por la Contratista, sea legal o de obra se hará por archivos digitales y copia impresa.

Artículo 11.2. Alcance de los trabajos

Los trabajos se ejecutarán conforme a su fin, y de acuerdo con los planos y pliegos correspondientes, hasta su culminación.

- Proyecto de instalación completa para agua de riego.
- Perforación para recolección de agua de napa.
- Provisión e instalación de bomba para riego marca Rotorpump o calidad equivalente, potencia según cálculo.
- Provisión y colocación de cañerías para agua de riego.
- Provisión y colocación de válvulas automáticas para sistema de riego.
- Instalación de Bebederos (a proveer por la M.V.L.).
- Provisión y colocación de cañerías para agua potable.
- Provisión y colocación de desagües de PVC de 63mm.
- Puesta en valor bomba de fuente y fuente existente.
- Trámites Aysa.

Artículo 11.3. Materiales

Todos los materiales a emplear serán de marcas y tipos, aprobados por AySA / IRAM y Reparticiones locales intervinientes.

Los materiales recibidos en obra serán revisados por el contratista antes de su utilización a fin de detectar cualquier falla de fabricación o por mal trato, etc. antes de ser instalados. Si se instalaran elementos fallados o rotos, serán repuestos y cambiados a costa del Contratista.

Artículo 11.4. Sistema de riego

Artículo 11.4.1. Proyecto ejecutivo

El Contratista tendrá a su cargo la realización del proyecto del sistema de riego. Se estiman, a los fines de la cotización, 50 (cincuenta) aspersores, en los sectores de intervención y/o donde indique la D.D.O. Este valor es indicativo y podrá ser modificado en el proyecto ejecutivo que presente la empresa contratista.

Arq. SERGIO J. M. BOTELLO
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Vicente López

El Contratista deberá presentar la documentación de proyecto pertinente al sistema de riego especificando los materiales, secciones, marcas, modelos, cantidades y capacidades de bomba y de todos los elementos componentes del sistema para aprobación de la D.D.O., previo al inicio de las tareas.

Una vez finalizadas las tareas, deberá quedar en perfecto estado de funcionamiento todo el sistema de riego, verificando que toda la superficie verde quede cubierta por el área de influencia de los aspersores. En caso que esto no se cumpla, el Contratista deberá realizar todas las modificaciones necesarias a su costo.

Artículo 11.4.2. Preparación del terreno

Se deberá realizar el zanjeo y las excavaciones necesarias para remover la tierra en los sectores donde se realice el tendido de las cañerías de Polietileno tipo 4K de 1 y ½". Se retirarán los escombros, residuos o cualquier otro elemento que pudiera interferir con el desarrollo de los trabajos para el sistema de riego.

Artículo 11.4.3. Perforación para recolección del agua de napa

Luego de que la D.D.O. indique el sector, la Contratista deberá realizar la perforación necesaria en el terreno existente, retirando todos los escombros, residuos, o cualquier otro elemento que pudiera interferir con el desarrollo de los trabajos. La perforación se realizará con cañería de 4 pulgadas, encamisada en PVC con filtro, y tendrá el objetivo de llegar al nivel de napa para poder obtener el agua para el sistema de riego.

Luego de realizar toda la conexión, se realizará un marco de hormigón, en donde se instalará un sistema hidroneumático de 25 litros para automatizar el sistema.

Se deberá realizar un nicho en ladrillo común de 0.70 x 0.70 x 0.70m, para cubrir el sistema hidroneumático. El mismo deberá tener un marco ángulo de hierro amurado al marco de hormigón y deberá poseer un candado de seguridad para evitar el vandalismo y generar protección a los transeúntes.

Artículo 11.4.4. Instalación

El agua que se obtendrá de la perforación, se deberá utilizar para el sistema de riego. Al sistema hidroneumático, se le deberá conectar una Electro bomba sumergible motor Franklin Rotor Pump, modelo de serie ST 4013 de 3 HP o calidad equivalente con su correspondiente tablero con protección térmica diferencial en el tablero ubicado en el nuevo pilar. La capacidad de la bomba es estimativa, debiendo corroborar la empresa contratista, luego de realizar el cálculo de caudal del sistema para lograr la correcta eficiencia del sistema. La potencia de la misma deberá ser la suficiente para garantizar el correcto funcionamiento de los aspersores prendidos simultáneamente.

El sistema de riego deberá estar conectado con cañería de Polietileno tipo K4 (para 4 kg de presión de diámetro 1 ½"), con 50 (cincuenta) válvulas automáticas o las que salgan del cálculo de proyecto, que se utilizarán para la conexión de aspersores marca Hunter, modelo PGJ ULTRA o calidad equivalente. La Contratista deberá realizar un relevamiento en obra de los metros lineales de cañería necesaria según el proyecto, previa aprobación de la D.D.O.

Se utilizarán válvulas solenoides marca Hunter o calidad equivalente para sectorizar las zonas de riego.

Para la activación del sistema se utilizará un programador de riego marca Hunter o calidad equivalente.

La empresa deberá verificar los diámetros, capacidad, secciones y cantidades de lo expresado en el presente pliego en cuanto al sistema de riego, presentando los planos y detalles para su aprobación a la D.D.O., para dar inicio a los trabajos.

Artículo 11.5. Bebederos

Serán por cuenta y cargo de la Contratista la instalación de agua potable necesaria para la colocación e instalación de 2 (dos) bebederos de hormigón premoldeado, modelo Waterfront con grifería, marca Durban Precast o calidad equivalente con su grifería incluida. Los mismos serán provistos por la Municipalidad de Vicente López y ubicados según indica en plano, con la previa verificación de la D.D.O.

El bebedero evacuará el agua por una rejilla metálica de diseño, según plano de detalle de bebedero, desaguará con pendiente a cordón de vereda, o donde indique la D.D.O. en obra, con cañería de PVC reforzada de 63 mm, o el diámetro que sea necesario. A 1.00m de llegar a cordón de vereda, se reemplazará la cañería por un caño de hierro fundido de igual diámetro.

Artículo 11.6. Fuente de agua

La contratista deberá verificar el estado y funcionamiento de la fuente de agua existente. En caso de ser necesario, deberá contemplar la provisión e instalación de elementos y materiales necesarios para dejar en correcto funcionamiento el sistema.

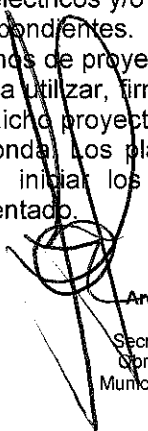
A su vez, deberá verificar el estado de la bomba existente. Presentará un informe con el estado actual de la bomba, a fin de evaluar las reparaciones correspondientes.

CAPÍTULO 12: INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Artículo 12.1. Generalidades

Toda la instalación eléctrica en general se ajustará al "Reglamento para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles - AEA 90364" (última edición). Todos los materiales eléctricos y/o elementos utilizados en la presente instalación deberán cumplir con las normas IRAM o IEC correspondientes.

La Empresa Contratista deberá presentar, antes de comenzar la obra, los planos de proyecto y de detalles que correspondan, de toda la instalación eléctrica y un informe de los materiales a utilizar, firmado por profesional debidamente matriculado con incumbencias en la materia. Una copia fiel de dicho proyecto se presentará ante la Dirección de Electromecánica con la documentación anexa que corresponda. Los planos obrantes como información adjunta al presente, son a título orientativo. No se podrán iniciar los trabajos sin previa autorización de la D.D.O. y de la Dirección de Electromecánica, al plano presentado.


Arq. SERGIO BOTELLO
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Vicente López

Se pondrá especial énfasis en el Sistema de Puesta a Tierra y en toda la distribución del mismo. Una vez realizados los trabajos, la empresa Contratista deberá realizar la correspondiente conexión y puesta en marcha de toda la instalación.

Finalizada la obra, y previo a su entrega, la Empresa Contratista estará obligada a presentar un certificado con el resultado de la medición de la puesta a tierra por la obra realizada, firmado por el profesional matriculado con incumbencias en la materia, visado por el Colegio correspondiente y presentado ante la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Electromecánica, respetando lo exigido en norma AEA 90364-7 y Resolución SRT 900/2015.

Por último, y previo a la presentación del último certificado, la Contratista deberá presentar un Plano Conforme a Obra de toda la instalación eléctrica realizada.

Artículo 12.2. Proyecto ejecutivo

Si bien la documentación que integra el presente pliego permite que los mismos obtengan un adecuado conocimiento de la instalación eléctrica a ejecutar, permitiendo con ello evaluar el costo de los trabajos, la Contratista deberá desarrollar el Proyecto Ejecutivo de toda la instalación eléctrica y las instalaciones que sean necesarias para la correcta ejecución y funcionamiento.

Asimismo la Empresa realizará el cálculo lumínico para verificar las cantidades necesarias de artefactos, según modelo especificado en el presente pliego.

La Empresa deberá presentar ante la Dirección de Obra toda la documentación de planos de instalaciones con sus respectivas especificaciones de secciones, tipos de materiales, accesorios, cañerías, cantidades según normas vigentes y ubicaciones para ser aprobados por la Dirección de Electromecánica, antes de iniciar los trabajos.

Finalizada la obra y previo a su entrega, la empresa contratista deberá entregar el DCI (Declaración de certificación de instalación) para ser presentado ante la empresa EDENOR S.A. y tramitar ante la misma la provisión del medidor hasta su instalación.

Artículo 12.3. Alcance de los trabajos

Los trabajos se ejecutarán conforme a su fin, y de acuerdo con los planos y pliegos correspondientes, hasta su culminación. Los mismos incluyen:

- Provisión y colocación de 8 (ocho) columnas de 3.50m de altura libre con artefacto modelo Torch marca Philips o calidad equivalente.
- Provisión e instalación de 6 (seis) columnas rectas con acometida subterránea de 11 mts de altura libre para empotrar con su respectivo acople con tres brazos de un (1) metro de vuelo a 120° y artefactos marca Philco o calidad superior, con una potencia de 240W LED.
- Provisión y colocación de 6 (seis) columnas de brazo doble de 5.50m de altura libre con artefacto modelo Philco 120W LED o calidad equivalente.
- Provisión y colocación de 5 (cinco) columnas de brazo simple de 5.50m de altura libre con artefacto modelo Philco 120W LED o calidad equivalente.
- Provisión y colocación de 3 (tres) reflectores marca reconocida 2000W LED, IP55, con ángulo de iluminación 120°.
- Provisión e instalación de quinientos (500) metros de tendido de cable subterráneo tipo sintenax 4x6mm.
- Provisión e instalación de ciento cincuenta (150) metros de tendido de cable subterráneo tipo sintenax 4x4mm.
- Provisión e instalación de ciento diez (110) metros de tendido de cable subterráneo tipo sintenax 3x2,5mm2.
- Construcción de pilar eléctrico para bomba de riego y bomba de fuente, acorde exclusivamente a lo exigido en instructivo de EDENOR para pilares T1 trifásico acometida aérea.
- Provisión e instalación de cañeros necesarios para alimentación de luminarias.
- Provisión y colocación de 1 (una) columna metálica de 4 mts y de un tablero de mando para el sistema de riego y bomba de fuente.
- Provisión y colocación de 1 (una) columna metálica de 4 mts y de un tablero de mando para el sistema de iluminación que se conectará directamente a la línea de iluminación de calle existente de EDENOR. (No pueden conectarse al medidor)
- Puesta a tierra de toda la instalación según resolución SRT 900/2015.

Artículo 12.4. Alumbrado

Artículo 12.4.1. Iluminación acceso principal

Tal como se indica en el capítulo de demolición, la contratista deberá retirar todas las columnas de iluminación, artefactos tipo Globo existentes y el cableado interno de las columnas en todo el predio, los cuales quedarán en custodia y bajo la total responsabilidad de la empresa contratista. Todos los elementos a retirar, la Contratista deberá realizar un inventario y presentarlo a la D.D.O. para su verificación. Luego se deberá coordinar con la D.D.O y la Dirección de Electromecánica y/o Mantenimiento para su entrega contraremito.

Se procederá a la provisión e instalación de ocho (8) columnas de 3.5 mts de altura libre para empotrar con artefactos de alumbrado público tipo farola exterior, marca Philips modelo TORCH-LED/RM o calidad superior, base en aluminio inyectado, terminación esmaltada, con difusor cilíndrico opalino de polietileno para uso exterior, con leds y sus respectivos drivers electrónicos, listas para funcionar, potencia total 68 watts.

Se deberá canalizar en el interior de cada columna 3mts con cable tipo taller de 3x1,5mm2 para el conexionado de las luminarias.

La sección de empotramiento corresponderá a una longitud de 600mm. Los primeros 800mm de las columnas deberán contar con tratamiento de galvanizado por inmersión en caliente.

Arq. SERGIO J. M. BOTELLO
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Vicente López

Cada columna deberá estar provista de un tablero de resina epoxi portafusible, con cuatro bornes inyectados rosca 1/4" más dos fusibles tipo tabaquera, los cuales estarán alojados en su interior.

Deberán contar con su respectivo sistema de puesta a tierra según norma AEA vigente, el cual consistirá en una tuerca de 12,7mm. W (1/2" W) unida a la columna mediante soldadura a 100mm del nivel de piso, se conectarán a tierra mediante la instalación de jabalinas individuales de acero-cobre trefilado, de 12,6 mm de diámetro mínimo (sección mínima 124 mm²), longitud 1500mm, construidas según Norma IRAM 2309 y cables de cobre Normalizado Verde/Amarillo de 10mm². Uno de los dos extremos del cable estará adosado a la jabalina a través de un morceto y el extremo restante se deberá conectar con terminal de cobre estañado al tornillo de bronce enroscado en la tuerca soldada en la columna.

Las fundaciones o bases para columnas se efectuarán realizando excavaciones de 350mmx350mm y una profundidad de 650mm. Estos pozos serán rellenados con concreto de hormigón, ejecutándose primeramente una base de una altura igual al 10% de la altura de empotramiento y posteriormente mediante el uso de un molde cónico se completará el llenado correspondiente a la fundación de la columna, quedando en su interior el hueco cuyo diámetro interno mínimo será de 200mm, que permitirá el futuro aplomado de la misma; se preverá un conducto o ranura para la acometida de conductores.

Artículo 12.4.2. Iluminación general del parque

- Provisión e instalación de seis (6) columnas rectas con acometida subterránea de **11 mts de altura libre** para empotrar.

Las columnas deberán tener cuatro (4) tramos de diámetros 168 – 140 – 114 y 90 mm, espesores 4.85 – 4.85 – 4.05 y 3.65 mm y longitudes 4200 – 3000 – 3000 y 2000 mm (altura total 12.20 mts).

Se utilizarán columnas fabricadas con tubos de acero con costura aboquillados, centrados y soldados eléctricamente entre sí, con una tapa de inspección a una altura de 2,4 metros.

Las soldaduras son realizadas eléctricamente en las uniones entre tramos de distintos diámetros y tienen un espesor y ancho de por lo menos una vez y media el espesor de los tubos, los diámetros y espesores normales utilizados, serán para velocidades de viento menores o iguales a 130 km/h, según normativas vigentes.

Las columnas deberán estar sometidas a un tratamiento químico especial que asegure la inexistencia de óxido, grasa o partículas extrañas en la superficie. Seguidamente se aplica una capa de mordiente para asegurar la adherencia de la pintura antióxido al cromado de cinc, de la que lleva dos manos de espesor adecuado. En la zona inferior de la columna y hasta 1,5m se deberá realizar galvanizado por inmersión en caliente.

Deberán ser terminadas con esmalte sintético o cualquier otro tipo de pintura especial, respetando para cada caso las especificaciones y esquemas de los fabricantes de esmaltes y emulsiones, en cuanto a tiempo de secado, tiempo entre mano y mano, y tipos y cantidades de diluyentes con color RAL 7024, de alta calidad.

Las fundaciones o bases para columnas se efectuarán excavaciones de 0,65 x 0,65m y una profundidad de 1,50m. Estos pozos serán rellenados con concreto de hormigón, ejecutándose primeramente una base de una altura igual al 10% de la altura de empotramiento y posteriormente mediante el uso de un molde cónico se completará el llenado correspondiente a la fundación de la columna, quedando en su interior el hueco cuyo diámetro interno mínimo será de 20 cm, que permitirá el futuro aplomado de la misma; se preverá un conducto o ranura para la acometida de conductores.

En el caso que el terreno donde se efectúe la perforación sea de poca consistencia, se deberá realizar una base especial que soporte el peso de la columna y los artefactos, evitándose el vuelco de la misma ante condiciones meteorológicas adversas.

El hormigón simple para las bases de columna, tendrá a los veintiocho (28) días una resistencia mínima a la compresión de 170 Kg./cm². Las proporciones de la mezcla de concreto de hormigón a utilizarse será la correspondiente al H-17 elaborado en planta (según Reglamento Cirsoc 201).

Las columnas se ubicarán dentro del agujero de sus respectivas fundaciones después de siete (7) días de fraguado como mínimo. Una vez aplomada y acuñada convenientemente para evitar el movimiento de la columna, se procederá a rellenar el sector circundante con arena fina y seca, hasta 5 cm por debajo del borde superior de la fundación. En forma inmediata se rellenará este anillo con un mortero (3 de arena por 1 de cemento Portland). Posteriormente se procederá a construir una protección de forma cónica rodeando a la columna, con una altura de 35 cm y un diámetro superior 10 cm mayor que el correspondiente a la columna. Las proporciones para esta mezcla serán similares a las de la base de la columna.

Cada columna deberá contar con su respectivo acople con tres brazos de un (1) metro de vuelo a 120°.

Se procederá a la provisión e instalación de dieciocho (18) luminarias marca Philco o calidad superior, con una potencia de 240W LED.

Se deberá canalizar en el interior de cada columna 11mts de cable tipo taller de 4x2,5mm² para el conexionado de las luminarias

Cada columna deberá contar con su respectivo tablero de resina epoxi portafusible, con cuatro bornes inyectados rosca 1/4" más dos fusibles tipo tabaquera, los cuales estarán alojados en el interior de dicha columna.

Cada columna deberá contar con sistema de puesta a tierra según norma AEA vigente, el cual consistirá en una tuerca de 12,7mm. W (1/2" W) unida a la columna mediante soldadura a 100mm del nivel de piso, se conectarán a tierra mediante la instalación de jabalinas individuales de acero-cobre trefilado, de 12,6 mm de diámetro mínimo (sección mínima 124 mm²), longitud 1500mm, construidas según Norma IRAM 2309 y cables de cobre Normalizado Verde/Amarillo de 10mm². Uno de los dos extremos del cable, estará adosado a la jabalina a través de un morceto y el extremo restante se deberá conectar con terminal de cobre estañado al tornillo de bronce enroscado en la tuerca soldada en la columna.

Artículo 12.4.3. Iluminación bисisenda, cul de sac y calle interna nueva

- Provisión e instalación de seis (6) columnas rectas con acometida subterránea de **5,5 mts de altura libre** para empotrar de iguales características y dimensiones a las instaladas actualmente en la bисisenda del Paseo de la Ribera, entre las calles Pelliza y Borges.

Arq. SERGIO BOTELLO
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Vicente López

Se utilizarán columnas fabricadas con tubos de acero con costura aboquillados, centrados y soldados eléctricamente entre sí, con una tapa de inspección a una altura de 2,4 metros.

Las soldaduras son realizadas eléctricamente en las uniones entre tramos de distintos diámetros y tienen un espesor y ancho de por lo menos una vez y media el espesor de los tubos, los diámetros y espesores normales utilizados, serán para velocidades de viento menores o iguales a 130 km/h, según normativas vigentes.

Las columnas, deberán estar sometidas a un tratamiento químico especial que asegura la inexistencia de óxido, grasa o partículas extrañas en la superficie. Seguidamente se aplica una capa de mordiente, para asegurar la adherencia de la pintura antióxido al cromado de cinc, de la que lleva dos manos de espesor adecuado. En la zona inferior de la columna y hasta 1m se deberá realizar galvanizado por inmersión en caliente.

Deberán ser terminadas con esmalte sintético o cualquier otro tipo de pintura especial, respetando para cada caso las especificaciones y esquemas de los fabricantes de esmaltes y emulsiones, en cuanto a tiempo de secado, tiempo entre mano y mano y tipos y cantidades de diluyentes con color RAL 7024, de alta calidad.

Las fundaciones o bases para columnas se efectuarán excavaciones de 0,65mx0,65m y una profundidad de 0,90m. El empotramiento de la columna nunca será menor a 1/10 (un décimo) de su altura. Estos pozos serán rellenos con concreto de hormigón, ejecutándose primeramente una base de una altura igual al 10% de la altura de empotramiento y posteriormente mediante el uso de un molde cónico se completará el llenado correspondiente a la fundación de la columna, quedando en su interior el hueco cuyo diámetro interno mínimo será de 20 cm, que permitirá el futuro aplomado de la misma; se preverá un conducto o ranura para la acometida de conductores.

En el caso que el terreno donde se efectúe la perforación sea de poca consistencia, se deberá realizar una base especial que soporte el peso de la columna y los artefactos, evitándose el vuelco de la misma ante condiciones meteorológicas adversas.

El hormigón simple para las bases de columna, tendrá a los veintiocho (28) días una resistencia mínima a la compresión de 170 Kg./cm². Las proporciones de la mezcla de concreto de hormigón a utilizarse será la correspondiente al H-17 elaborado en planta (según Reglamento Cirsoc 201).

Las columnas se ubicarán dentro del agujero de sus respectivas fundaciones después de siete (7) días de fraguado como mínimo. Una vez aplomada y acuñada convenientemente para evitar el movimiento de la columna, se procederá a rellenar el sector circundante con arena fina y seca, hasta 5 cm por debajo del borde superior de la fundación. En forma inmediata se rellenará este anillo con un mortero (3 de arena por 1 de cemento Portland). Posteriormente se procederá a construir una protección de forma cónica rodeando a la columna, con una altura de 35 cm y un diámetro superior 10 cm mayor que el correspondiente a la columna. Las proporciones para esta mezcla serán similares a las de la base de la columna.

Para la iluminación de la bicisenda se proveerán seis (6) acoples dobles con dos brazos de sesenta (60) centímetros de vuelo a 180°.

Para la iluminación del cul de sac y la calle interna nueva se proveerán cinco (5) acoples simples con brazo de treinta (30) centímetros de vuelo.

Se procederá a la provisión e instalación de diecisiete (17) luminarias marca Philco o calidad superior, con una potencia de 120W LED.

Se deberá canalizar en el interior de cada columna 4mts de cable tipo taller de 4x2,5mm² para el conexionado de las luminarias.

Cada columna deberá contar con su respectivo tablero de resina epoxi portafusible, con cuatro bornes inyectados rosca 1/4" más dos fusibles tipo tabaquera, los cuales estarán alojados en el interior de dicha columna.

Cada columna deberá contar con sistema de puesta a tierra según norma AEA vigente, el cual consistirá en una tuerca de 12,7mm. W (1/2" W) unida a la columna mediante soldadura a 100mm del nivel de piso, se conectarán a tierra mediante la instalación de jabalinas individuales de acero-cobre trefilado, de 12,6 mm de diámetro mínimo (sección mínima 124 mm²), longitud 1500mm, construidas según Norma IRAM 2309 y cables de cobre Normalizado Verde/Amarillo de 10mm². Uno de los dos extremos del cable, estará adosado a la jabalina a través de un morceto y el extremo restante se deberá conectar con terminal de cobre estañado al tornillo de bronce enroscado en la tuerca soldada en la columna.

Artículo 12.4.4. Iluminación del monumento órgano musical

- Provisión, instalación y conexionado de tres (3) reflectores de marcas reconocidas (Philips, Philco, General Electric, Osram) potencia 200W LED, grado de hermeticidad IP55, alimentación 220V y ángulo de iluminación 120 grados.

Estos reflectores se colocarán en las columnas de iluminación de la bicisenda más cercanas a dicho monumento a una altura de 4m, y se alimentarán eléctricamente del mismo circuito. Se deberá proveer la cantidad necesaria de cable tipo taller 3x2,5mm² para el conexionado de dichos equipos.

Artículo 12.4.5. Zanjeo y tendido

- Provisión e instalación de trescientos cincuenta (350) metros de tendido de cable subterráneo tipo sintenax 4x6mm.
- Provisión e instalación de ciento cincuenta (150) metros de tendido de cable subterráneo tipo sintenax 4x4mm.
- Provisión e instalación de ciento diez (110) metros de tendido de cable subterráneo tipo sintenax 3x2,5 mm.

El fondo de la zanja será una superficie firme, lisa, libre de discontinuidades y sin piedras. El cable se dispondrá a una profundidad de 700mm respecto de la superficie del terreno, Cubierto con arena o tierra cribada y como protección mecánica se realizará un recubrimiento con cubierta de media capa de cemento ó

Arq. SERGIO J. M. BOTELLO
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Vicente López

ladrillo, de acuerdo a lo descrito en el Reglamento para instalaciones eléctricas de la AEA 90364, Sección 771.12.4.

Asimismo, se deberá colocar una cinta de advertencia (roja o roja y blanca con el texto "PELIGRO ELÉCTRICO" Y el símbolo de la Norma IRAM 10005-1, correspondiente al símbolo 8.3.6. de ISO 3864), a 20 cm. de la superficie y en todo el desarrollo longitudinal de la zanja.

Artículo 12.4.6. Tablero de comando y control de alumbrado

- Provisión e instalación de un (1) tablero DIM en gabinete metálico con cerradura con contratapa y bornera de puesta a tierra, protección IP65, montado sobre una (1) columna de 4m de altura libre, 100mm de diámetro, con su respectiva puesta a tierra. Dicha columna deberá ser provista por la empresa contratista.

El tablero alojará un interruptor termomagnético tetrapolar de 4x25A y un disyuntor tetrapolar de 4x32A de 30mA, y un contactor y fotocontrol.

Artículo 12.5. Alimentación eléctrica del sistema de riego y fuente

Artículo 12.5.1. Construcción de pilar de medidor

Se procederá a la construcción de un pilar, con ladrillos sólidos, macizo, sin hueco central, según normativa de la empresa EDENOR S.A. para un T1, cuyas dimensiones serán 60x45x210cm. Deberá estar soterrado a 60cm. El mismo se instalará en las cercanías del pilar eléctrico existente de Defensa Civil sobre la calle Roma, según se indica en plano de proyecto.

Se procederá a la instalación una caja de toma trifásica a una altura de 50cm de la losa, cuya acometida principal se realizará a través de un caño sintético diámetro exterior = 100 mm (IRAM 62386), el cual irá soterrado a 20 cm.

Se deberá instalar una caja de material sintético, con frente hacia la calle Roma, para alojar medidor y protección de marcas homologadas a una altura de 150cm, la cual se conectará con la caja de toma a través de un caño de 25mm.

Se instalará un caño sintético para vinculación de caja de medidor y tablero principal de diámetro exterior 25 mm para suministro trifásico, con cables unipolares de Cu aislado en PVC no propagante de llama, según norma IRAM NM 247-3 (rojo, marrón, negro y celeste). Dejar 50 cm de cable en caja de medidor, y en el tablero principal deberá estar con terminales debidamente impactados.

Se instalará un caño sintético diámetro exterior 25 mm (IRAM 62386) soterrado a 20 cm hasta la caja de tomas, con cable unipolar de Cu aislado en PVC no propagante de llama, según norma IRAM NM 247-3 (verde amarillo), para el sistema de puesta a tierra.

Se deberá instalar un tablero DIN, a un lado de la caja del medidor, en material sintético con contratapa contra contactos accidentales, de 12 módulos, con grado de hermeticidad IP65, tapa ciega y cierre de seguridad. La acometida de salida se realizará a través de un caño sintético diámetro exterior = 100 mm (IRAM 62386), con dos curvas de 45° en su extremo inferior, el cual irá soterrado a 70 cm.

Se deberá realizar:

- Provisión, instalación y conexionado de Interruptor Termomagnético tetrapolar de 4x32A, con capacidad de ruptura mínima de 6kA, Interruptor Diferencial con calibre igual o mayor al interruptor termomagnético hasta 40A, sensibilidad 30mA. para el tablero principal.
- Provisión, instalación y conexionado de base porta fusible tipo NH00, con su respectivo fusible de 63A, para la caja de toma.
- Provisión, instalación y conexionado de sistema de puesta a tierra de servicio de EDENOR S.A., el cual consistirá en una jabalina cilíndrica de acero cobreado de 12,6 mm x 2000 mm. Dicha jabalina estará ubicada en una caja de inspección para PAT, de 150x150mm y se adosará al conductor de Cu a través de un morceto.

Artículo 12.5.2. Tablero de protección para bomba de riego y fuente

- Provisión e instalación de un (1) tablero DIM en gabinete metálico con cerradura con contratapa y bornera de puesta a tierra, protección IP65, montado sobre una (1) columna de 4m de altura libre, 100mm de diámetro, con su respectiva puesta a tierra. Dicha columna deberá ser provista por la empresa contratista.

El tablero alojará en su interior todos los elementos de protección para la bomba de riego y la fuente instalada actualmente.

Artículo 12.5.3. Zanjeo y tendido

- Provisión e instalación de ciento cincuenta (150) metros de tendido de cable subterráneo tipo sintenax 4x6mm. El tendido se realizará desde el nuevo pilar del medidor hasta el tablero de protección de la bomba de riego y la fuente.

El fondo de la zanja será una superficie firme, lisa, libre de discontinuidades y sin piedras. El cable se dispondrá a una profundidad de 700mm respecto de la superficie del terreno, cubierto con arena o tierra cribada y como protección mecánica se realizará un recubrimiento con cubierta de media caña de cemento o ladrillo, de acuerdo a lo descrito en el Reglamento para instalaciones eléctricas de la AEA 90364, Sección 771.12.4.

Asimismo, se deberá colocar una cinta de advertencia (roja o roja y blanca con el texto "PELIGRO ELÉCTRICO" y el símbolo de la Norma IRAM 10005-1, correspondiente al símbolo 8.3.6. de ISO 3864), a 20 cm. de la superficie y en todo el desarrollo longitudinal de la zanja.

Arq. SERGIO BOTELLO
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Vicente López

Se podrá canalizar por la misma zanja este tendido y el tendido de iluminación, por lo cual se deberá configurar ambos tendidos para que coincidan en la mayor parte del trayecto posible.

Artículo 12.6. Columnas y artefactos a proveer

En resumen, la contratista deberá proveer e instalar las siguientes columnas y artefactos:

Descripción	Cantidad
Columna metálica con acople simple h:3.50m para iluminación	8
Luminaria tipo farola exterior marca Philips modelo TORCH-LED/RM o calidad superior	8
Columna metálica con acople triple h:11,00 m para iluminación	6
Luminaria marca Philco o calidad superior - Potencia 240W LED.	18
Columna metálica de acople doble h:5.50 m para iluminación	6
Columna metálica con acople simple h:5.50m para iluminación	5
Luminaria marca Philco o calidad superior - Potencia de 120W LED	17
Reflectores marca reconocida 2000W LED, IP55, con ángulo de iluminación 120°	3
Columna metálica de h: 4.00 m	2

CAPÍTULO 13: LIMPIEZA DE OBRA**Artículo 13.1. Limpieza general y periódica**

El Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato, sean retirados periódicamente del área de las obras, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos. No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra. Los materiales cargados en camiones deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a efectos de impedir la caída de materiales durante el transporte.

Artículo 13.2. Limpieza final de obra

El Contratista tendrá a su cargo la limpieza fina de la obra en su totalidad y la entregará en perfectas condiciones de limpieza dejándola lista para su uso. No se admitirán en obra restos de tierra o materiales de ningún tipo.

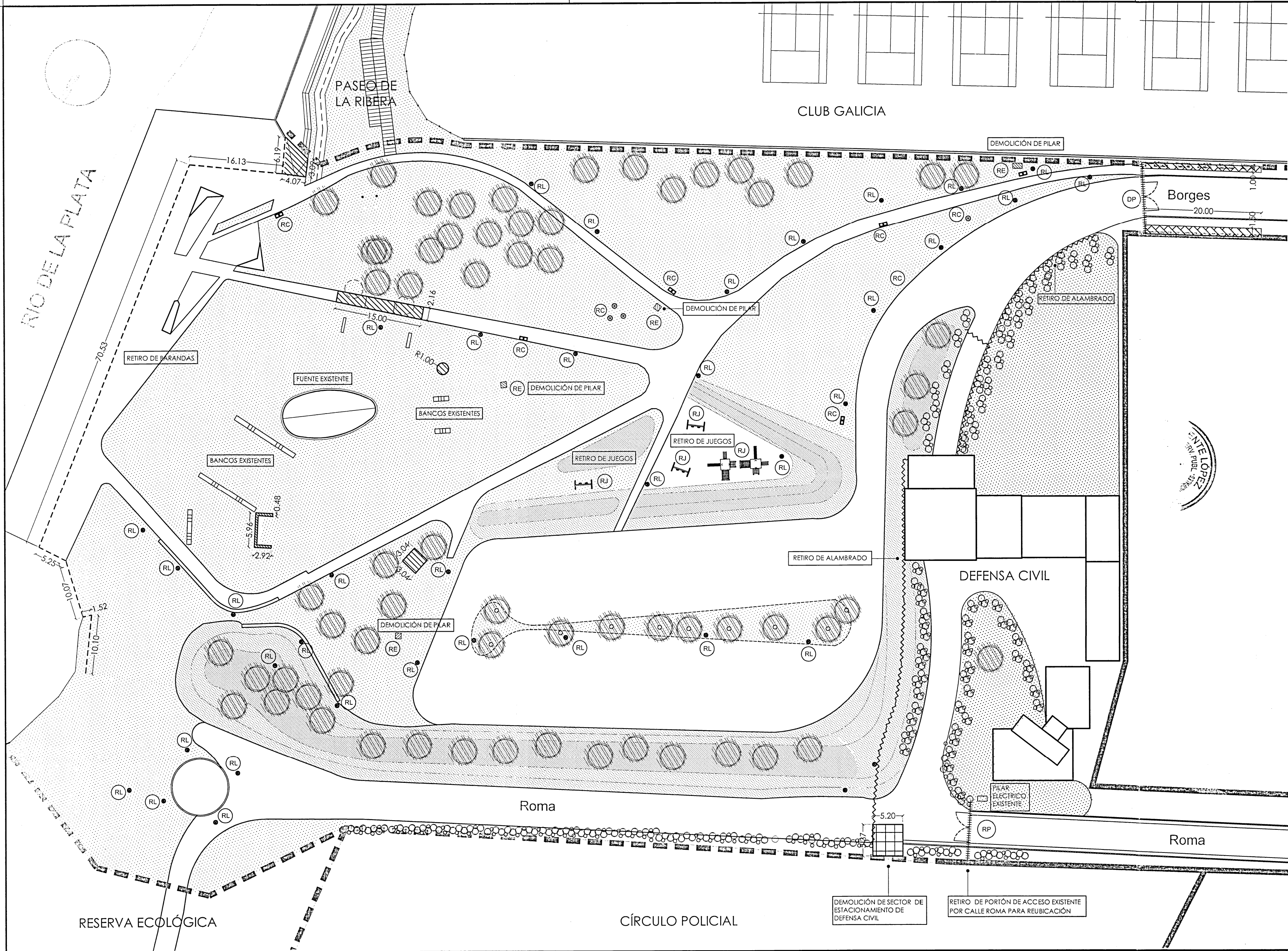
La limpieza fina contempla los siguientes ítems:

- Retiro de todos los residuos provenientes de la obra en bolsas cerradas.
- Barrido y posterior hidrolavado de los solados.
- Limpieza profunda de todos los elementos que componen la obra (solados, paramentos, artefactos de iluminación, rejas, etc.)
- Limpieza total de las veredas, como así también cualquier sector del área a intervenir que se vea afectado por la descarga y el traslado de materiales.

La Empresa retirará todo excedente de los trabajos contratados en la obra y todos los residuos producto de la limpieza y someterá la misma a la aprobación de la D.D.O.

Arq. SERGIO J. M. BOTELLO
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Vicente López





REFERENCIAS

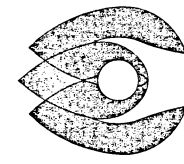
- DEMOLICIÓN DE SOLADO, RAMPA, PLATAFORMA Y NICHOS CIRCULARES DE HORMIGÓN EXISTENTES
- DEMOLICIÓN DE VEREDA CON RETIRO DE BALDOSAS CALCÁREAS SOBRE CALLE BORGES
- CORTE Y RETIRO DE RAÍCES DE ÁRBOLES
- RETIRO DE COLUMNAS DE ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS PEATONALES TIPO GLOBO, CAÑEROS Y CABLEADO INTERNO EXISTENTE
- RETIRO DE ALAMBRADO EXISTENTE QUE DELIMITA DEFENSA CIVIL
- RETIRO DE BARANDA METÁLICA EXISTENTE
- RETIRO DE CESTOS DE RESIDUOS Y CARTELERÍA EXISTENTES
- RETIRO DE JUEGOS INFANTILES DE MADERA EXISTENTES
- DEMOLICIÓN DE PILARES ELÉCTRICOS, RETIRO DE CAÑEROS E INSTALACIÓN EXISTENTE
- DEMOLICIÓN DE PORTÓN DE ACCESO EXISTENTE POR CALLE BORGES
- RETIRO DE PORTÓN DE ACCESO EXISTENTE POR CALLE ROMA, PARA SU REUTILIZACIÓN COMO PORTÓN DE ACCESO A DEFENSA CIVIL
- DEMOLICIÓN DE SECTOR DE ESTACIONAMIENTO DE DEFENSA CIVIL

Folio N° 18 D.G.O.M.

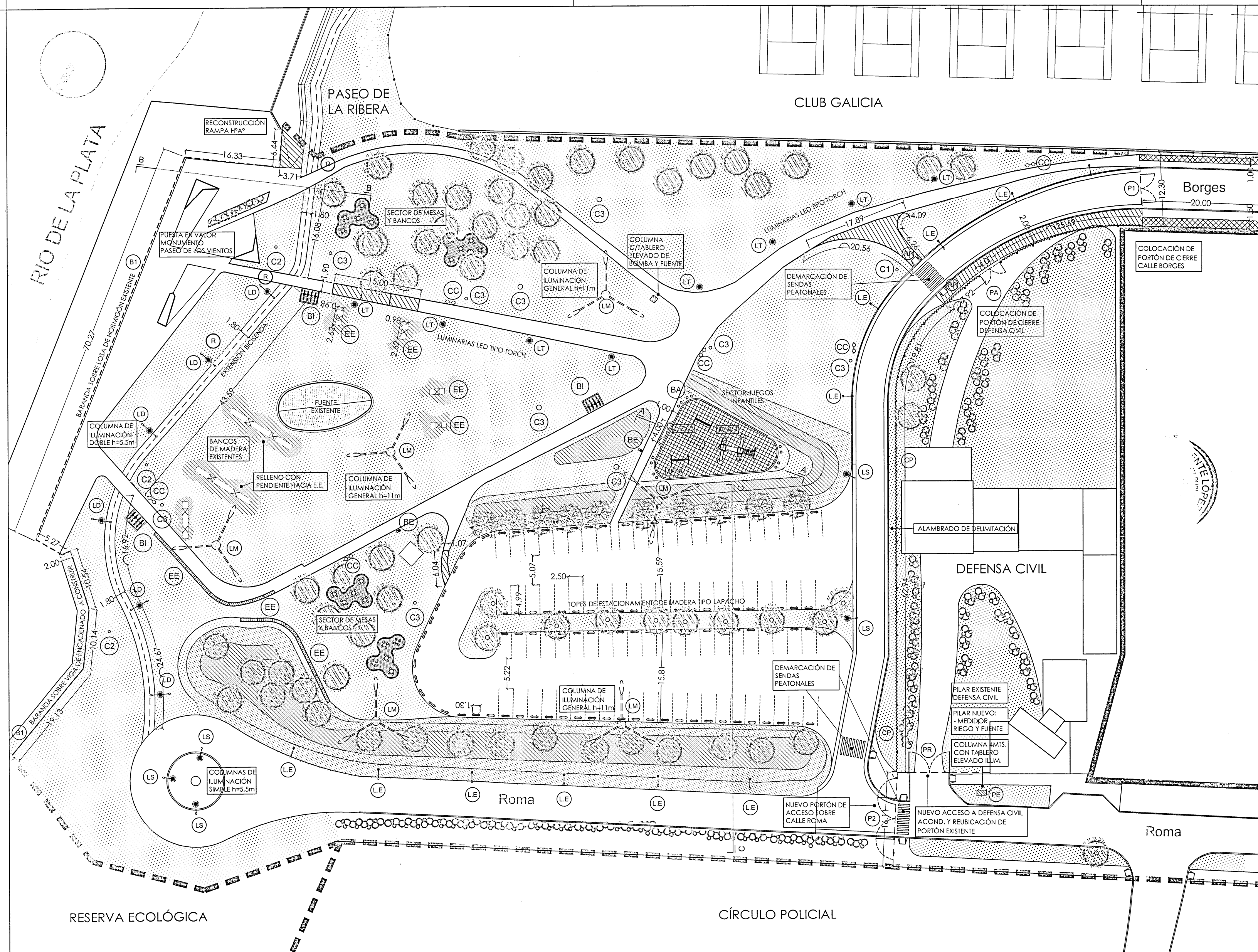
PLANO: N°1		FECHA: JUNIO 2020
OBRA: PUESTA EN VALOR PASEO DE LOS VIENTOS	SG	
PLANO: DEMOLICIÓN		

TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARÁN EN OBRA

Municipalidad de Vicente López
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Dirección General de Obras Municipales
Departamento de Arquitectura



APROBADO: J. M. J. ELLO
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA



- REFERENCIAS
- BICISENDA DE HORMIGÓN H21 ALISADO

EJECUCIÓN DE SENDEROS Y RAMPA DE HORMIGÓN H21 PEINADO

REPARACIÓN DE VEREDA Y COLOCACIÓN DE BALDOSAS CALCÁREAS 20x20 SIMIL EXISTENTE

PIEDRA PARTIDA BLANCA TIPO GARDEN DECK PARA LOS SECTORES DE MESAS Y BICICLETEROS

RP

EJECUCIÓN DE RAMPAS DE Hº IN SITU

RELLENO DE TIERRA CON PENDIENTE EN BANCOS DE MADERA

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN ALAMBRADO OLÍMPICO

P2

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN PORTÓN DE CIERRE EN ACCESOS POR BORGES/ROMA Y A DEFENSA CIVIL

B1

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BARANDA METÁLICA SEGÚN PLANILLA DE HERRERÍA

EE

EJECUCIÓN DE REVESTIMIENTOS DE MADERA SOBRE BASES Y BANCOS DE HORMIGÓN (VER DETALLES)

REPARACIÓN DE BANCOS ESTANCOS DE MADERA EXISTENTES (VER DETALLES)

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TOPES DE MADERA TIPO LAPACHO - CANTIDAD : 100 u. (VER DETALLES)

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE COLUMNAS Y ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN

PE

PILAR NUEVO TRIFÁSICO T1 PARA RIEGO Y FUENTE

LE

LUMINARIAS EXISTENTES

LT

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE COLUMNAS Y LUMINARIAS LED TIPO TORCH h=3.5m (8 U.)

LS

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE COLUMNAS Y LUMINARIAS DE ACOPLE SIMPLE - POSTE h=5.50m (6 U.)

LD

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE COLUMNAS Y LUMINARIAS DE ACOPLE DOBLE - POSTE h=5.50m (6 U.)

LM

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE COLUMNAS Y LUMINARIAS MARGARITA POSTE h=1.1m (6 U.)

R

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REFLECTORES LED EN COLUMNA EXISTENTE PARA ILUMINACIÓN DE MONUMENTO h=4m (3 U.)

COLOCACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO Y JUEGOS INFANTILES

CONJUNTO PREMOLEADO DE Hº - MODELO TIMBAL MARCA DURBAN PRECAST O CALIDAD EQUIVALENTE CANTIDAD: 20 CONJUNTOS (1 MESA Y 4 BANCOS)

BE

BEBEDERO WATERFRONT MARCA DURBAN PRECAST O CALIDAD EQUIVALENTE - CANTIDAD: 2

BA

BANCO ROSARIO MARCA DURBAN PRECAST O CALIDAD EQUIVALENTE - CANTIDAD: 12

BI

BICICLETEROS 4 HORQUILLAS - CANTIDAD: 3

CC

CESTOS PAPELEROS METALICOS COLOR A DEFINIR CANTIDAD: 12

I

PORTICO 3 CINCHAS MARCA ALTAS CASAS O CALIDAD EQUIVALENTE - CANTIDAD: 1

I

PORTICO 3 CINCHAS BEBÉ MARCA ALTAS CASAS O CALIDAD EQUIVALENTE - CANTIDAD: 1

MANGRULLO Nº12 MARCA ALTAS CASAS O CALIDAD EQUIVALENTE - CANTIDAD: 1

C1

TIPO ARBOLITO Ø80 Y Ø70 (NOMBRE / JUEGOS INFANTILES) - CANTIDAD: 1

C2

Ø50 (BICICLETERO) - CANTIDAD: 3

C3

40 X 20CM (MESA x2 / CESTOS x4 / LEVANTELLO x2 / PERRO CON CORREA x2) - CANTIDAD: 10
- PLANO: N°2

SG

ESC: 1:500

FECHA: JUNIO 2020

OBRA: PUESTA EN VALOR PASEO DE LOS VIENTOS

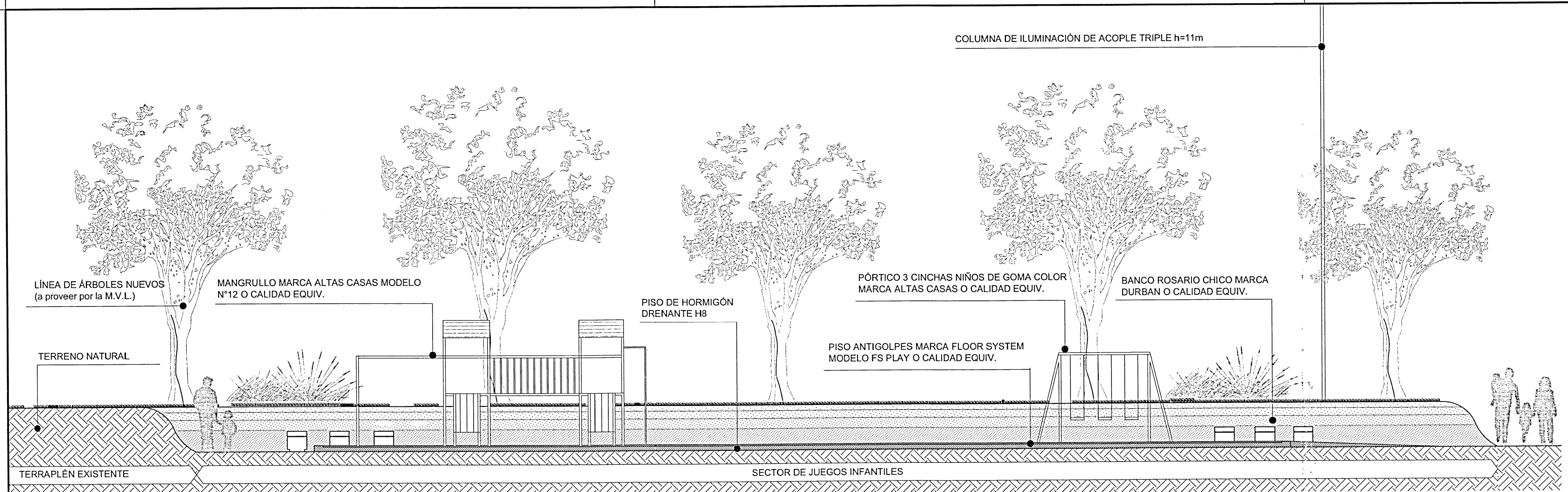
PLANO: PROYECTO

Municipalidad de Vicente López

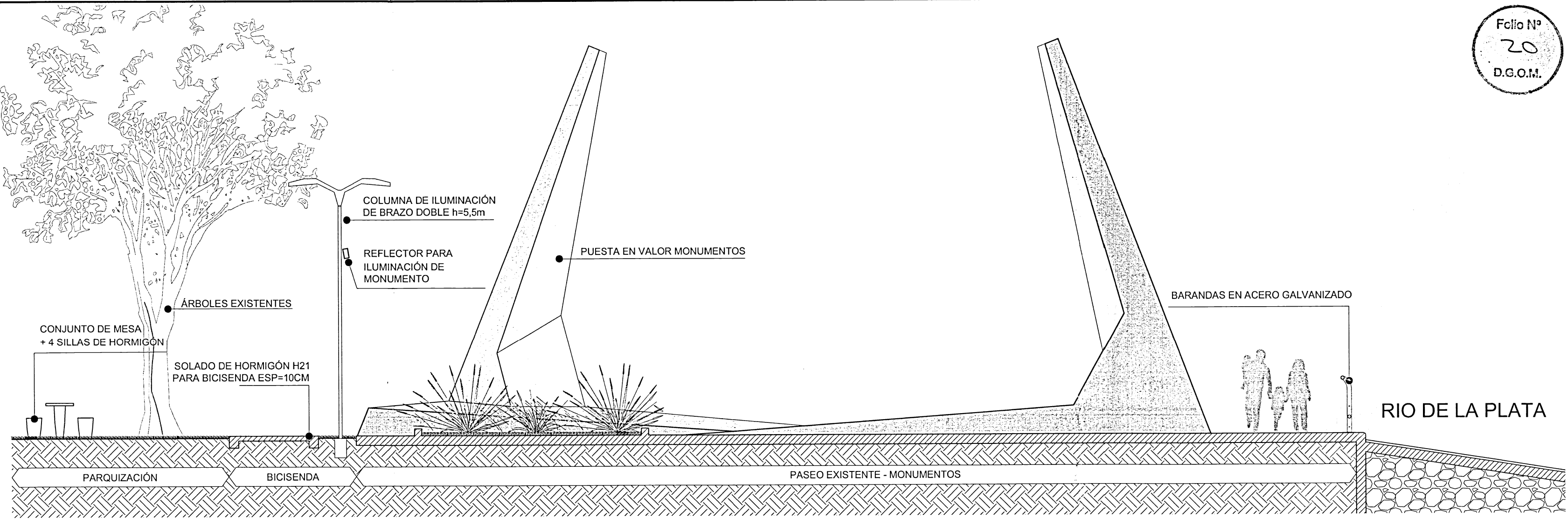
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Obras Municipales

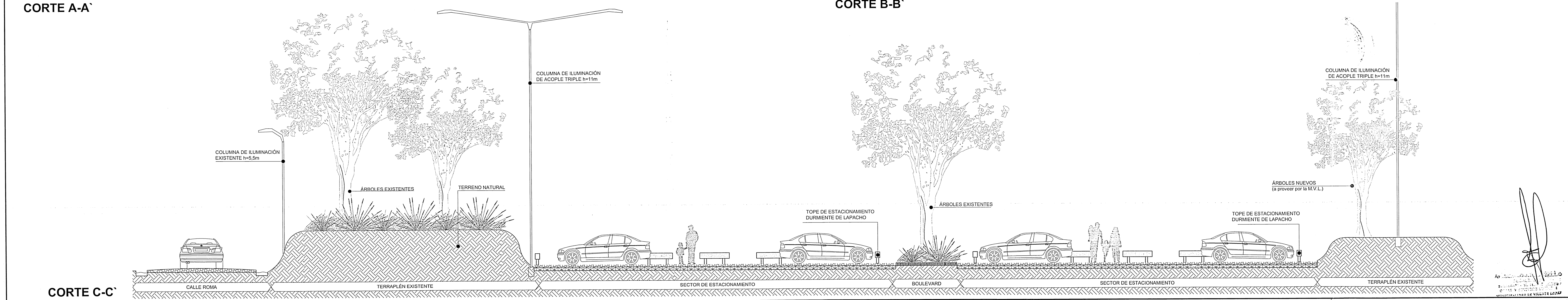
Departamento de Arquitectura
- TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARÁN EN OBRA



CORTE A-A'



CORTE B-B'

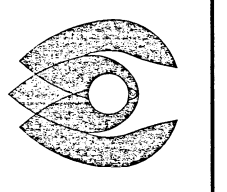


CORTE C-C'

Folio N°
20
D.G.O.M.

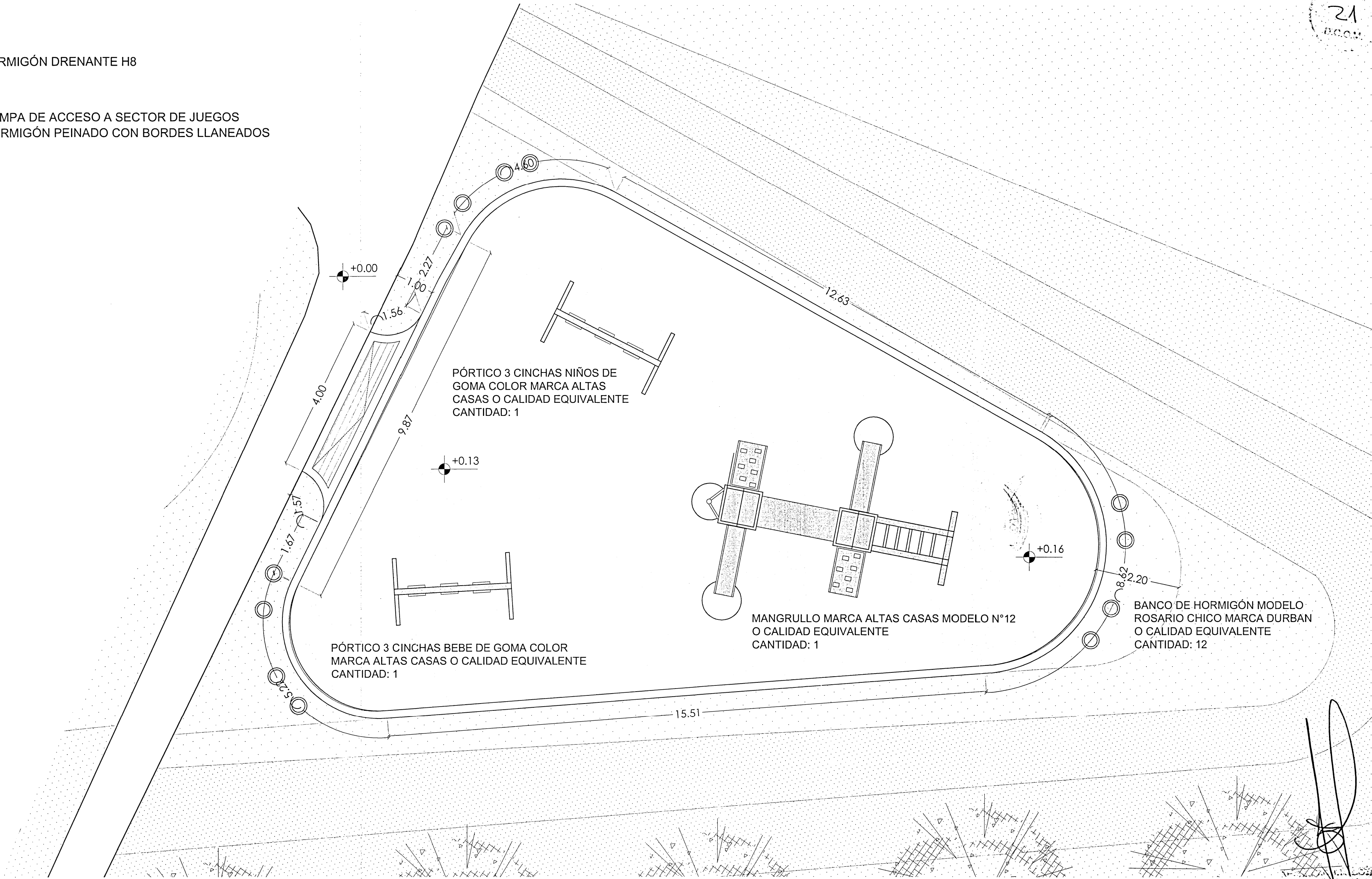
PLANO: N°3	
SG	ESC. 1:75
FECHA: JUNIO 2020	
OBRA: PUESTA EN VALOR PASEO DE LOS VIENTOS	
PLANO: CORTES	
Municipalidad de Vicente López Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Dirección General de Obras Municipales Departamento de Arquitectura	

TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARÁN EN OBRA



REFERENCIAS

- HORMIGÓN DRENANTE H8
- RAMPA DE ACCESO A SECTOR DE JUEGOS
HORMIGÓN PEINADO CON BORDES LLANEADOS



FOLIO
21
BOOM

Municipalidad de Vicente López Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Dirección General de Obras Municipales Departamento de Arquitectura	OBRA: PUESTA EN VALOR PASEO DE LOS VIENTOS		PLANO: N°4
	ESC: 1:75	SG	FECHA: JUNIO 2020

TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARÁN EN OBRA

[Signature]
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

P1 DESCRIPCIÓN: Portón de acceso sobre calle Borges CANTIDAD: 1 UBICACIÓN: Calle Borges TIPO: Fijo con portón doble de abrir y puertas laterales *nota: las medidas son aproximadas y se verificarán en obra <table><tr><td>COLUMNAS</td><td>Tubo circular de 150 x 150mm. Columnas separadas según ancho de calzada, empotradas al piso</td></tr><tr><td>MARCO</td><td>Tubo estructural circular de 100 x 100mm de largo variable</td></tr><tr><td>TEJIDO</td><td>Malla lisa</td></tr><tr><td>CIERRE</td><td>Portón vehicular con pasador/candado. Incluye sistema de rotamiento. Puertas peatonales (una de cada lado)</td></tr><tr><td>PINTURA</td><td>Dos manos de antióxido Sherwin Williams o calidad equivalente + esmalte sintético Kem Lustral Sherwin Williams o calidad equivalente. Color a definir.</td></tr></table>	COLUMNAS	Tubo circular de 150 x 150mm. Columnas separadas según ancho de calzada, empotradas al piso	MARCO	Tubo estructural circular de 100 x 100mm de largo variable	TEJIDO	Malla lisa	CIERRE	Portón vehicular con pasador/candado. Incluye sistema de rotamiento. Puertas peatonales (una de cada lado)	PINTURA	Dos manos de antióxido Sherwin Williams o calidad equivalente + esmalte sintético Kem Lustral Sherwin Williams o calidad equivalente. Color a definir.	PR DESCRIPCIÓN: Portón recuperado en acceso Defensa Civil CANTIDAD: 1 UBICACIÓN: Acceso a Defensa Civil sobre calle Borges TIPO: Fijo con portón doble de abrir *nota: las medidas son aproximadas y se verificarán en obra <table><tr><td>COLUMNAS</td><td>Tubo circular de 150 x 150mm. Columnas separadas según ancho de calzada, empotradas al piso</td></tr><tr><td>MARCO</td><td>Tubo estructural circular de 100 x 100mm de largo variable</td></tr><tr><td>TEJIDO</td><td>Malla lisa</td></tr><tr><td>CIERRE</td><td>Portón vehicular con pasador/candado. Incluye sistema de rodamiento.</td></tr><tr><td>PINTURA</td><td>Dos manos de antióxido Sherwin Williams o calidad equivalente + esmalte sintético Kem Lustral Sherwin Williams o calidad equivalente. Color a definir.</td></tr></table>	COLUMNAS	Tubo circular de 150 x 150mm. Columnas separadas según ancho de calzada, empotradas al piso	MARCO	Tubo estructural circular de 100 x 100mm de largo variable	TEJIDO	Malla lisa	CIERRE	Portón vehicular con pasador/candado. Incluye sistema de rodamiento.	PINTURA	Dos manos de antióxido Sherwin Williams o calidad equivalente + esmalte sintético Kem Lustral Sherwin Williams o calidad equivalente. Color a definir.	PA DESCRIPCIÓN: Portón de cierre predio Defensa Civil CANTIDAD: 1 UBICACIÓN: Defensa Civil TIPO: Reja doble de abrir *nota: las medidas son aproximadas y se verificarán en obra <table><tr><td>MARCO</td><td>Cable Ø 1 1/2" soldado 2 x 2 m x 2 m</td></tr><tr><td>COLUMNAS</td><td>Postes premoldados de hormigón armado cada 4m. Los postes se colocan hormigonados y se ubica un poste refuerzo de 15x15cm de sección cada 20,00m desde donde se tensa el alambrado</td></tr><tr><td>TEJIDO</td><td>Alambre romboidal tejido de 2 1/2" calibre 12. Altura libre 2.00m.</td></tr><tr><td>CIERRE</td><td>Portón con pasador/candado</td></tr></table>	MARCO	Cable Ø 1 1/2" soldado 2 x 2 m x 2 m	COLUMNAS	Postes premoldados de hormigón armado cada 4m. Los postes se colocan hormigonados y se ubica un poste refuerzo de 15x15cm de sección cada 20,00m desde donde se tensa el alambrado	TEJIDO	Alambre romboidal tejido de 2 1/2" calibre 12. Altura libre 2.00m.	CIERRE	Portón con pasador/candado	CP DESCRIPCIÓN: Alambrado olímpico con alambre de púas CANTIDAD: 135ml UBICACIÓN: Cerco perimetral predio Defensa Civil - Paseo de los Vientos TIPO: Fijo *nota: las medidas son aproximadas y se verificarán en obra <table><tr><td>ESTRUCTURA</td><td>Postes premoldados de hormigón armado cada 4m. Los postes se colocan hormigonados y se ubica un poste refuerzo de 15x15cm de sección cada 20,00m desde donde se tensa el alambrado</td></tr><tr><td>TEJIDO</td><td>Alambre tejido romboidal tejido de 2 1/2" calibre 12. Altura libre 2.00m. 3 alambres galvanizados lisos colocados en forma alternada para reforzar el tejido y 3 alambres de púas en la parte superior</td></tr><tr><td>PINTURA</td><td>Dos manos de antióxido SW o calidad equivalente + esmalte sintético Kem Lustral SW o calidad equivalente. Color a definir.</td></tr></table>	ESTRUCTURA	Postes premoldados de hormigón armado cada 4m. Los postes se colocan hormigonados y se ubica un poste refuerzo de 15x15cm de sección cada 20,00m desde donde se tensa el alambrado	TEJIDO	Alambre tejido romboidal tejido de 2 1/2" calibre 12. Altura libre 2.00m. 3 alambres galvanizados lisos colocados en forma alternada para reforzar el tejido y 3 alambres de púas en la parte superior	PINTURA	Dos manos de antióxido SW o calidad equivalente + esmalte sintético Kem Lustral SW o calidad equivalente. Color a definir.
COLUMNAS	Tubo circular de 150 x 150mm. Columnas separadas según ancho de calzada, empotradas al piso																																				
MARCO	Tubo estructural circular de 100 x 100mm de largo variable																																				
TEJIDO	Malla lisa																																				
CIERRE	Portón vehicular con pasador/candado. Incluye sistema de rotamiento. Puertas peatonales (una de cada lado)																																				
PINTURA	Dos manos de antióxido Sherwin Williams o calidad equivalente + esmalte sintético Kem Lustral Sherwin Williams o calidad equivalente. Color a definir.																																				
COLUMNAS	Tubo circular de 150 x 150mm. Columnas separadas según ancho de calzada, empotradas al piso																																				
MARCO	Tubo estructural circular de 100 x 100mm de largo variable																																				
TEJIDO	Malla lisa																																				
CIERRE	Portón vehicular con pasador/candado. Incluye sistema de rodamiento.																																				
PINTURA	Dos manos de antióxido Sherwin Williams o calidad equivalente + esmalte sintético Kem Lustral Sherwin Williams o calidad equivalente. Color a definir.																																				
MARCO	Cable Ø 1 1/2" soldado 2 x 2 m x 2 m																																				
COLUMNAS	Postes premoldados de hormigón armado cada 4m. Los postes se colocan hormigonados y se ubica un poste refuerzo de 15x15cm de sección cada 20,00m desde donde se tensa el alambrado																																				
TEJIDO	Alambre romboidal tejido de 2 1/2" calibre 12. Altura libre 2.00m.																																				
CIERRE	Portón con pasador/candado																																				
ESTRUCTURA	Postes premoldados de hormigón armado cada 4m. Los postes se colocan hormigonados y se ubica un poste refuerzo de 15x15cm de sección cada 20,00m desde donde se tensa el alambrado																																				
TEJIDO	Alambre tejido romboidal tejido de 2 1/2" calibre 12. Altura libre 2.00m. 3 alambres galvanizados lisos colocados en forma alternada para reforzar el tejido y 3 alambres de púas en la parte superior																																				
PINTURA	Dos manos de antióxido SW o calidad equivalente + esmalte sintético Kem Lustral SW o calidad equivalente. Color a definir.																																				
P2 DESCRIPCIÓN: Portón de acceso sobre calle Roma CANTIDAD: 1 UBICACIÓN: Calle Roma TIPO: Fijo con portón doble de abrir y puerta peatonal *nota: las medidas son aproximadas y se verificarán en obra <table><tr><td>COLUMNAS</td><td>Tubo circular de 150 x 150mm. Columnas separadas según ancho de calzada, empotradas al piso</td></tr><tr><td>MARCO</td><td>Tubo estructural circular de 100 x 100mm de largo variable</td></tr><tr><td>TEJIDO</td><td>Malla lisa</td></tr><tr><td>CIERRE</td><td>Portón vehicular con pasador/candado. Incluye sistema de rodamiento. Puerta peatonal en vereda derecha</td></tr><tr><td>PINTURA</td><td>Dos manos de antióxido Sherwin Williams o calidad equivalente + esmalte sintético Kem Lustral Sherwin Williams o calidad equivalente. Color a definir.</td></tr></table>	COLUMNAS	Tubo circular de 150 x 150mm. Columnas separadas según ancho de calzada, empotradas al piso	MARCO	Tubo estructural circular de 100 x 100mm de largo variable	TEJIDO	Malla lisa	CIERRE	Portón vehicular con pasador/candado. Incluye sistema de rodamiento. Puerta peatonal en vereda derecha	PINTURA	Dos manos de antióxido Sherwin Williams o calidad equivalente + esmalte sintético Kem Lustral Sherwin Williams o calidad equivalente. Color a definir.	P3 DESCRIPCIÓN: Portón de acceso sobre calle Pelliza CANTIDAD: 1 UBICACIÓN: Calle Pelliza TIPO: Fijo con portón doble de abrir y puertas peatonales *nota: las medidas son aproximadas y se verificarán en obra <table><tr><td>COLUMNAS</td><td>Tubo circular de 150 x 150mm. Columnas separadas según ancho de calzada, empotradas al piso</td></tr><tr><td>MARCO</td><td>Tubo estructural circular de 100 x 100mm de largo variable</td></tr><tr><td>TEJIDO</td><td>Malla lisa</td></tr><tr><td>CIERRE</td><td>Portón vehicular con pasador/candado. Incluye sistema de rodamiento. Puertas peatonales (una de cada lado)</td></tr><tr><td>PINTURA</td><td>Dos manos de antióxido Sherwin Williams o calidad equivalente + esmalte sintético Kem Lustral Sherwin Williams o calidad equivalente. Color a definir.</td></tr></table>	COLUMNAS	Tubo circular de 150 x 150mm. Columnas separadas según ancho de calzada, empotradas al piso	MARCO	Tubo estructural circular de 100 x 100mm de largo variable	TEJIDO	Malla lisa	CIERRE	Portón vehicular con pasador/candado. Incluye sistema de rodamiento. Puertas peatonales (una de cada lado)	PINTURA	Dos manos de antióxido Sherwin Williams o calidad equivalente + esmalte sintético Kem Lustral Sherwin Williams o calidad equivalente. Color a definir.	B1 DESCRIPCIÓN: Baranda metálica CANTIDAD: 150ml aprox. UBICACIÓN: Ribera TIPO: Acero galvanizado h=1,20m *nota: las medidas son aproximadas y se verificarán en obra <table><tr><td>TUBO SUPERIOR</td><td>Tubo circular de 70mm en Acero Galvanizado 3"</td></tr><tr><td>TUBO INFERIOR</td><td>Tubo circular de 50mm en Acero Galvanizado 2"</td></tr><tr><td>TENSORES</td><td>Tensores cable Acero Inoxidable 4x8mm</td></tr><tr><td>PARANTE</td><td>Parante de chapa galvanizada 5/16"</td></tr><tr><td>BASE</td><td>Soldado de H* A* existente / viga de encadenado nueva</td></tr></table>	TUBO SUPERIOR	Tubo circular de 70mm en Acero Galvanizado 3"	TUBO INFERIOR	Tubo circular de 50mm en Acero Galvanizado 2"	TENSORES	Tensores cable Acero Inoxidable 4x8mm	PARANTE	Parante de chapa galvanizada 5/16"	BASE	Soldado de H* A* existente / viga de encadenado nueva					
COLUMNAS	Tubo circular de 150 x 150mm. Columnas separadas según ancho de calzada, empotradas al piso																																				
MARCO	Tubo estructural circular de 100 x 100mm de largo variable																																				
TEJIDO	Malla lisa																																				
CIERRE	Portón vehicular con pasador/candado. Incluye sistema de rodamiento. Puerta peatonal en vereda derecha																																				
PINTURA	Dos manos de antióxido Sherwin Williams o calidad equivalente + esmalte sintético Kem Lustral Sherwin Williams o calidad equivalente. Color a definir.																																				
COLUMNAS	Tubo circular de 150 x 150mm. Columnas separadas según ancho de calzada, empotradas al piso																																				
MARCO	Tubo estructural circular de 100 x 100mm de largo variable																																				
TEJIDO	Malla lisa																																				
CIERRE	Portón vehicular con pasador/candado. Incluye sistema de rodamiento. Puertas peatonales (una de cada lado)																																				
PINTURA	Dos manos de antióxido Sherwin Williams o calidad equivalente + esmalte sintético Kem Lustral Sherwin Williams o calidad equivalente. Color a definir.																																				
TUBO SUPERIOR	Tubo circular de 70mm en Acero Galvanizado 3"																																				
TUBO INFERIOR	Tubo circular de 50mm en Acero Galvanizado 2"																																				
TENSORES	Tensores cable Acero Inoxidable 4x8mm																																				
PARANTE	Parante de chapa galvanizada 5/16"																																				
BASE	Soldado de H* A* existente / viga de encadenado nueva																																				

PLANO: N°5

SG

ESC: 1:50

FECHA:

OBRA: PUESTA EN VALOR PASEO DE LOS VIENTOS

PLANO: PLANILLA DE HERRERÍAS

Municipalidad de Vicente López

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Obras Municipales

Departamento de Arquitectura

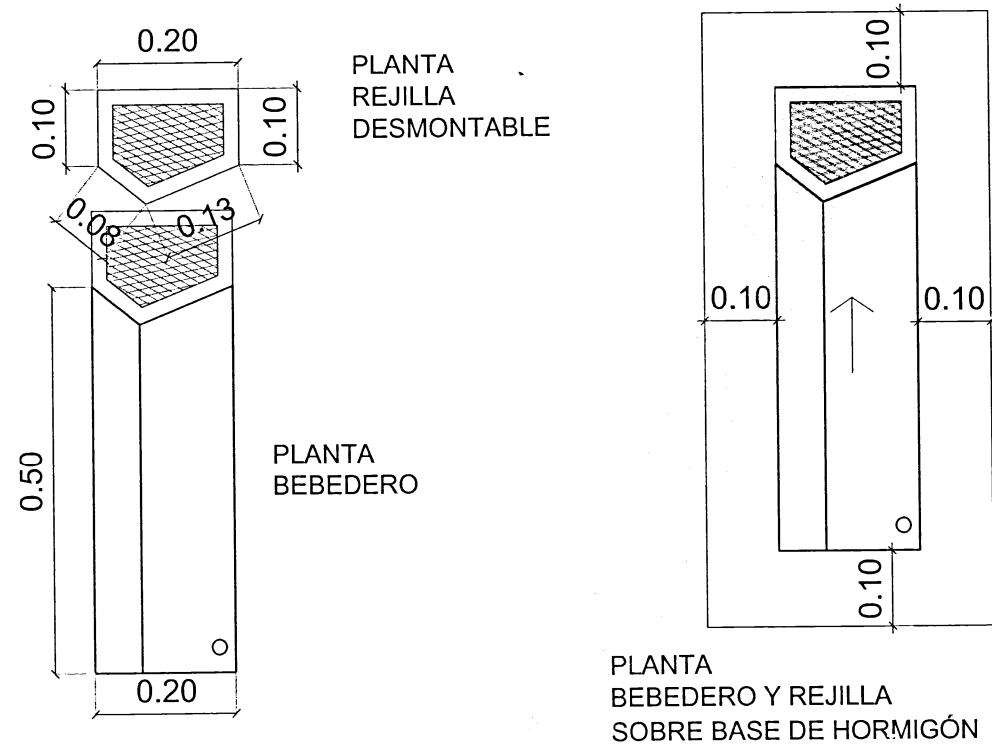
TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARÁN EN OBRA

APROBADO

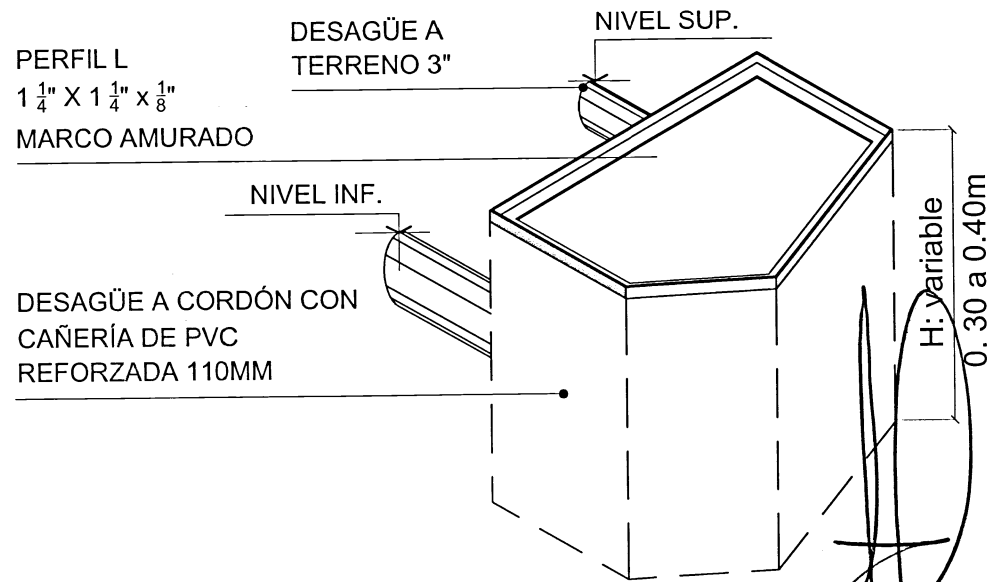
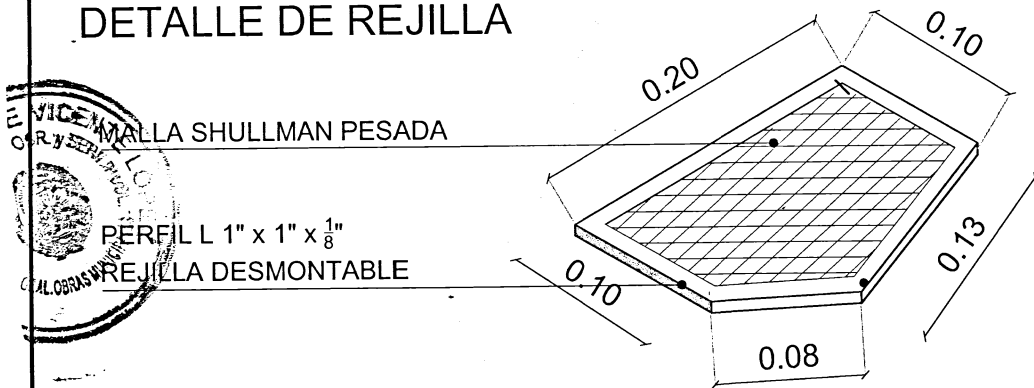
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

DESAGÜE BEBEDERO

SE EJECUTARÁ EL DESAGÜE PARA EL BEBEDERO EN MAMPOSTERÍA CON REJILLA METÁLICA. EL MISMO COPIARÁ EN PLANTA LA FORMA DE LA BASE DEL BEBEDERO DE HORMIGÓN PREMOLDEADO SEGÚN ESQUEMA.



DETALLE DE REJILLA



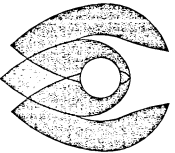
TODAS LAS MEDIDAS SON APROXIMADAS Y LA CONTRATISTA DEBERÁ VERIFICARLAS EN OBRA, PREVIO A SU FABRICACIÓN

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

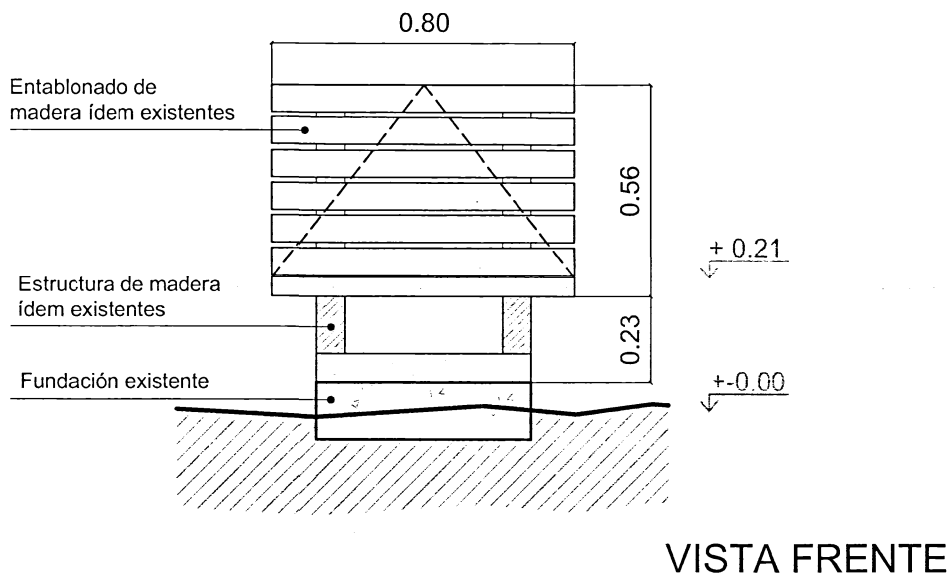
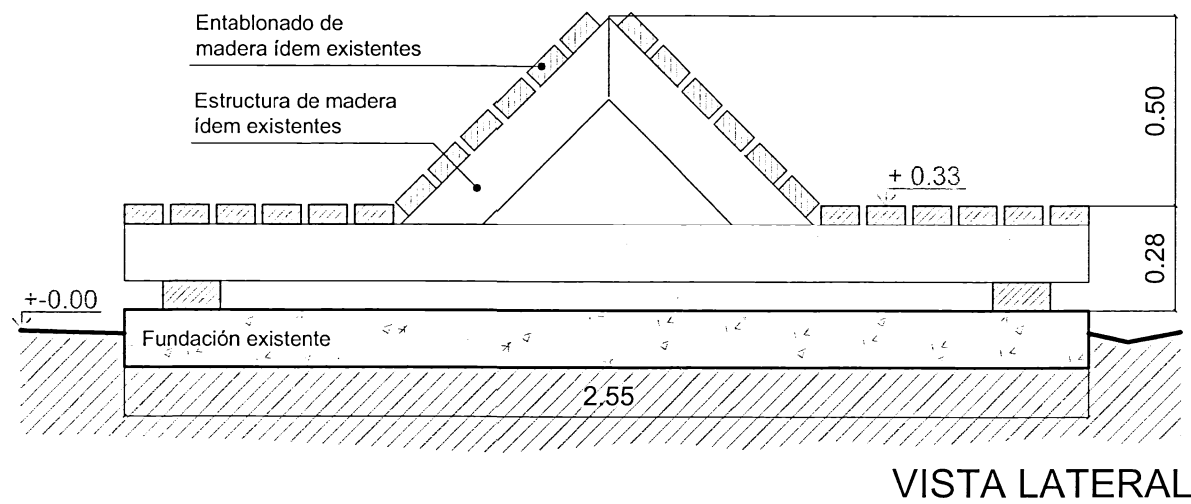
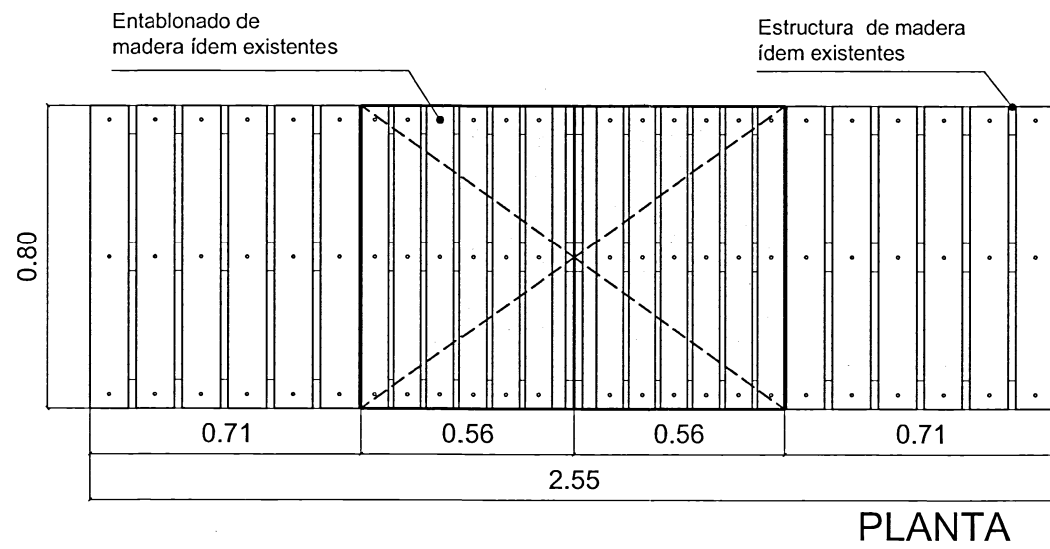
TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARÁN EN OBRA

PLANO: N°6	
SG	FECHA: JUNIO 2020
ESC: 1:10	
OBRA: PUESTA EN VALOR PASEO DE LOS VIENTOS	
PLANO: DETALLE BEBEDERO	

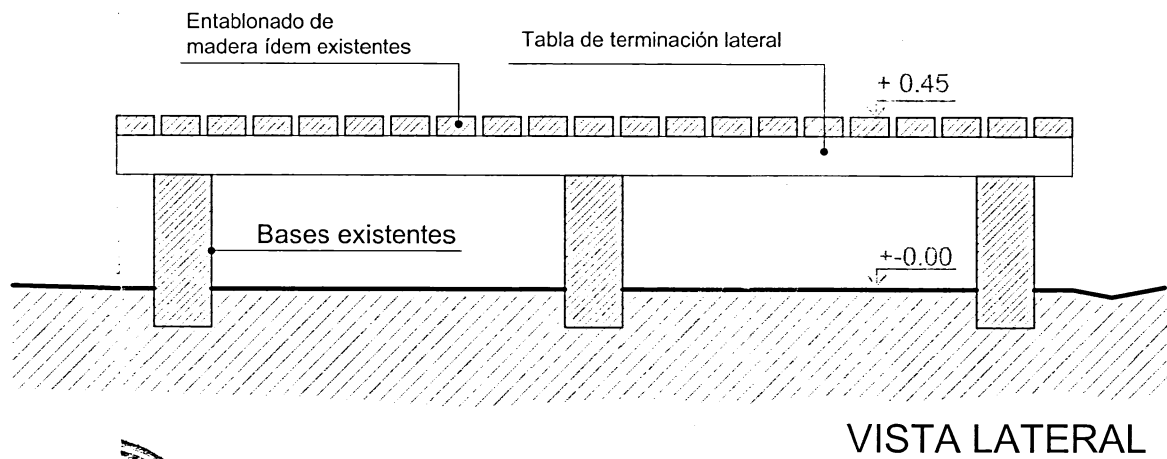
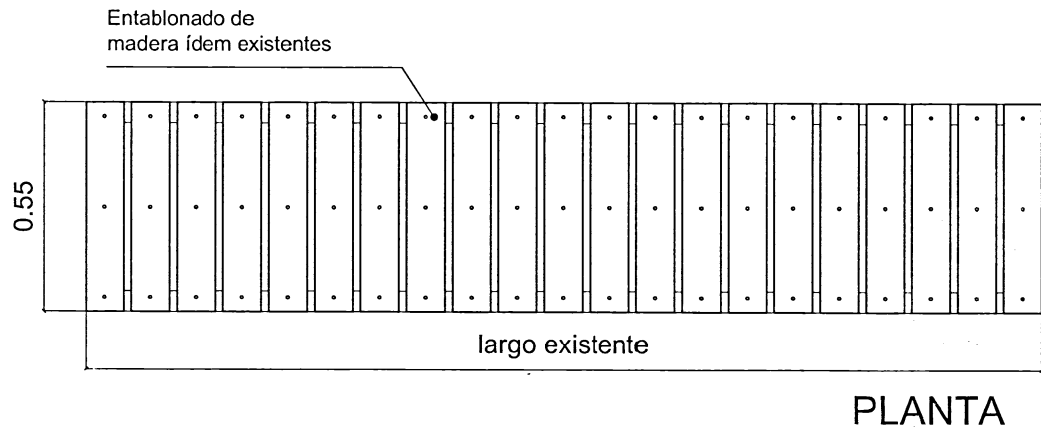
Municipalidad de Vicente López
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Dirección General de Obras Municipales
Departamento de Arquitectura



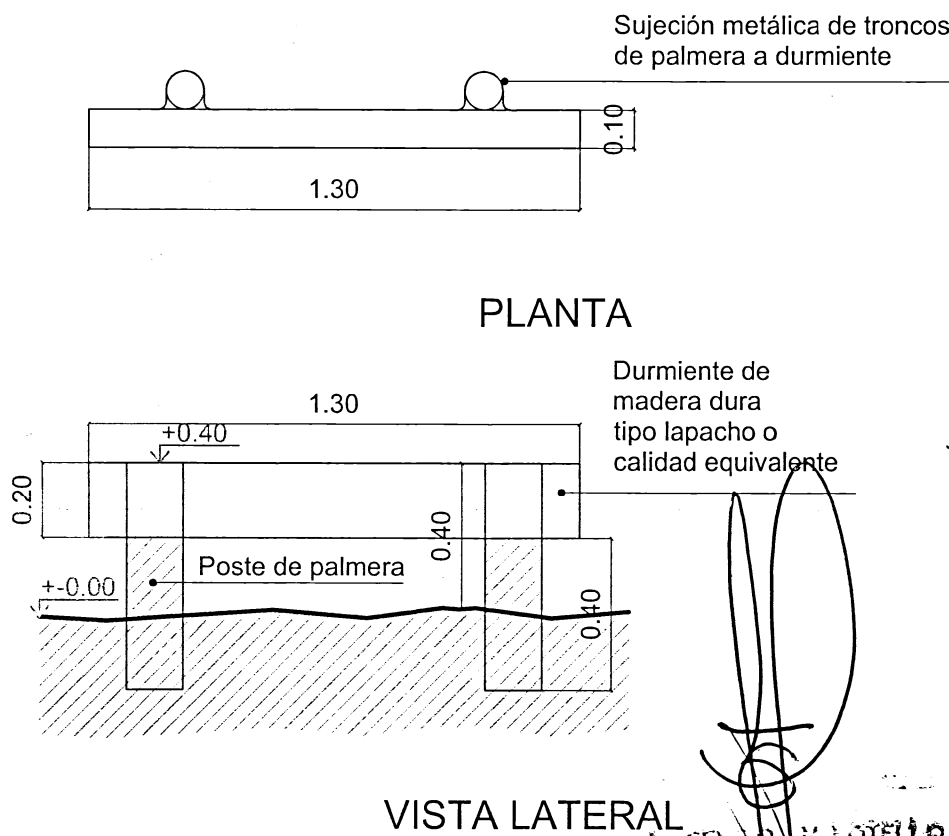
REVESTIMIENTO DE MADERA
SOBRE BASES DE HORMIGÓN EXISTENTES
esc.: 1:20



REVESTIMIENTO DE MADERA
SOBRE BANCOS DE HORMIGÓN EXISTENTES



TOPES RECTANGulares DE MADERA DURA
PARA ESTACIONAMIENTO DE AUTOMÓVILES

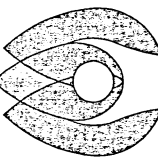


PLANO: N°7

SG
ESC: 1:20
FECHA: JUNIO 2020

OBRA: PUESTA EN VALOR PASEO DE LOS VIENTOS
PLANO: DETALLES - EQUIPAMIENTOS DE MADERA

Municipalidad de Vicente López
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Dirección General de Obras Municipales
Departamento de Arquitectura



TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARÁN EN OBRA



MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y S. PUBLICOS

ANALISIS DE PRECIOS

OBRA:

A	B	C	D	E	F	G
1	Número de Proveedor		Nombre de la Organización			
2	Expte. De licitación de obra		Nombre de la obra			
3						
4						
5						
6						
7						
8	Coeficiente K		Numero obtenido			
9						
10	Item	Cantidad	Unidad			Precio Unitario Total (Cot.)
11	Nombre item 1					\$
12						
13	COSTO COSTO					\$
14	Item	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Código	Categoría
15	Nombre material 1					\$
16	Nombre material 2					\$
17	Oficial especializado					
18	Oficial					
19	Medio Oficial					
20	Ayudante					
21	Nombre Transporte 1					\$
22	Nombre Transporte 2					\$
23	Nombre Reparaciones y Repuestos 1					\$
24	Nombre Reparaciones y Repuestos 2					\$
25	Nombre Combustibles y Lubricantes 1					\$
26	Nombre Combustibles y Lubricantes 2					\$
27	Nombre de Equipo 1					\$
28	Nombre de Equipo 2					\$
29						
30	En la columna de código se debe consignar el número del índice a utilizar (Ej. Indec-TNA Banco Provincia-etc.)					
31						

SECRETARIO
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ



Vivamos
Vicente López



MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y S. PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

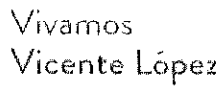
DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE K

Obra:

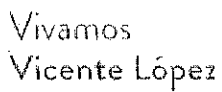
COSTO-COSTO: (CC)		
GASTOS GENERALES: (GG)	% de (CC)	
C = CC + GG		
BENEFICIO: (B)	% de C	
GASTOS FINANCIEROS (GF)	% de C	
W = C + B + GF		
GASTOS IMPOSITIVOS: (GI)	% de W	
GASTOS MUNICIPALES: (GM)	% (W + GI)	
T = W + GI + GM		
HONORARIOS PROFESIONALES	% de T	
PRECIO	(P)	P = T + HP

COEFICIENTE K = P / CC =

Ing. SERGIO J. M. DOCELLO
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y S. PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ



SECRETARIO
SECRETARIA DE MANUFACTURAS
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ



SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y S. PUBLICOS

CURVA DE INVERSION

AM. SERGIO J. M. BOYELLO
SECRETARIO
SECRETARIA DE INMIGRACIONES
CURAS Y OFICIOS PULPES
MUNICIPALIDAD DE VICAMBA, VERACRUZ



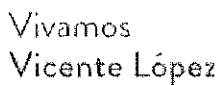
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA



PUESTA EN VALOR PASEO DE LOS VIENTOS
Planilla de Cómputo

Nº	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	SUBTOTALES
1	TRABAJOS PRELIMINARES					
1.1	Obrador	u	1,00			
1.2	Cartel de obra	m2	8,10			
1.3	Movimiento de tierra	m3	50,00			
2	DEMOLICIONES					
2.1	Demolición de solado, rampa, plataforma y nicho circular de hormigón	m2	30,00			
2.2	Demolición de vereda con retiro de baldosas calcáreas sobre calle Borges	m2	13,00			
2.3	Corte y retiro de raíces de árboles	u	1,00			
2.4	Retiro de columnas de iluminación, artefactos peatonales tipo globo, cañeros y cableado interno existente	u	35,00			
2.5	Retiro de alambrado existente que delimita Defensa Civil	ml	36,50			
2.6	Retiro de baranda metálica existente	ml	150,00			
2.7	Retiro cestos de basura y cartelería existentes	u	9,00			
2.8	Retiro de juegos infantiles de madera existentes	u	4,00			
2.9	Demolición de pilares eléctricos, retiro de cañeros e instalación existente	u	1,00			
2.10	Demolición de portón de acceso existente por calle Borges	u	1,00			
2.11	Retiro de portón de acceso existente por calle Roma, para su reutilización como portón de acceso a Defensa Civil	u	1,00			
2.12	Demolición de sector de estacionamiento de Defensa Civil	u	1,00			
3	ESTRUCTURAS RESISTENTES					
3.1	Bases de hormigón para columnas de alumbrado, mesas, bancos, bebederos, cestos de residuos, bicicleros, juegos infantiles, cartelería (incluye colocación)	m3	10,00			
3.2	Viga de encadenado	m3	5,00			
4	MAMPOSTERÍA Y AFINES					
4.1	T1 - Ladrillo común 25x12x5,5cm	m2	8,70			
5	AISLACIONES					
5.1	Capa aisladora vertical	m2	8,70			
6	REVOQUES					
6.1	Revoque grueso fratasado exterior	m2	8,70			
7	SOLADOS					
7.1	Hormigón H21 color natural esp: 10cm	m3	38,00			
7.2	Hormigón H17 color natural esp: 10cm	m3	0,20			
7.3	Hormigón drenante H8 color natural esp: 16cm	m3	30,40			
7.4	Baldosas calcáreas 20x20 simil existentes	m2	50,00			
7.5	Piedra partida blanca esp: 10cm	m3	11,00			
8	REVESTIMIENTO DE MADERA					
8.1	Revestimiento de madera	m2	40,00			
8.2	Puesta en valor de equipamientos estancos de madera existentes	u	1,00			
8.3	Trapes de madera para estacionamiento	u	100,00			
9	HERREERIA					
9.1	P1 - Portón de acceso sobre calle Borges 12.35 x 2.60 (h) m	u	1,00			
9.2	P2 - Portón de acceso sobre calle Roma 16.35 x 2.60 (h) m	u	1,00			
9.3	P3 - Portón de acceso sobre calle Pelliza 13.85 x 2.60 (h) m	u	1,00			
9.4	PA - Portón de cierre predio Defensa Civil 4.00 x 2.00 (h) m	u	1,00			
9.5	CA - Alambrado olímpico con alambre de púas 2.00 (h) m	ml	135,00			
9.6	PR - Portón recuperado en acceso Defensa Civil 13.65 x 2.60 (h) m	u	1,00			
9.7	B1 - Baranda metálica galvanizada 1.20 (h) m	ml	150,00			
9.8	RE - Rejas para desagüe de bebederos	u	2,00			
10	PINTURAS					
10.1	Recuplast Frentes marca Sintoplast o calidad equivalente	m2	320,00			
10.2	Esmalte sintético Kem Lustral marca Sherwin Williams o calidad equivalente	m2	20,00			
10.3	Induplast Sinteval marca Sintoplast o calidad equivalente	m2	44,00			
10.4	Barniz marca Cetol Classic o calidad equivalente	m2	63,00			
11	INSTALACIÓN SANITARIA					
11.1	Proyecto de instalación completa para agua de riego	u	1,00			
11.2	Perforación para recolección de agua de napa	u	1,00			
11.3	Provisión e instalación de bomba para riego marca Rotorpump o calidad equivalente, potencia según cálculo	u	1,00			
11.4	Provisión y colocación de cañerías para agua riego	ml	500,00			
11.5	Provisión y colocación de válvulas automáticas para sistema de riego	u	50,00			
11.6	Instalación de Bebederos (a proveer por la M.V.L.)	u	2,00			
11.7	Provisión y colocación de cañerías para agua potable	ml	200,00			
11.8	Provisión y colocación de desagües de PVC de 63mm	ml	40,00			
11.9	Puesta en valor de bomba de fuente y fuente existente	u	1,00			
12	INSTALACIÓN ELÉCTRICA					
12.1	Provisión e instalación de columna metálica con acople simple h: 3.50m de altura libre para iluminación	u	8,00			
12.2	Provisión e instalación de luminaria tipo farola exterior marca Philips modelo TORCH-LED/RM o calidad superior	u	8,00			
12.3	Provisión e instalación de columna metálica con acople triple h: 11,00 m de altura libre para iluminación	u	6,00			
12.4	Provisión e instalación de luminaria marca Philco o calidad superior - Potencia 240W LED	u	18,00			
12.5	Provisión e instalación de columna metálica de acople doble h: 5.50 m de altura libre para iluminación	u	6,00			
12.6	Provisión e instalación de columna metálica con acople simple h: 5.50m de altura libre para iluminación	u	5,00			
12.7	Provisión e instalación de luminaria marca Philco o calidad superior - Potencia de 120W LED	u	17,00			
12.8	Provisión e instalación de reflectores marca reconocida 2000W LED, IP55, con ángulo de iluminación 120°	u	3,00			
12.9	Provisión e instalación de tendido de cable subterráneo tipo sintenax 4 x 6mm	ml	500,00			
12.10	Provisión e instalación de tendido de cable subterráneo tipo sintenax 3 x 4mm	ml	150,00			
12.11	Provisión e instalación de tendido de cable subterráneo tipo sintenax 3 x 2.5mm	ml	110,00			
12.12	Construcción de pilar eléctrico para bomba de riego y bomba de fuente	u	1,00			
12.13	Provisión e instalación de cañeros necesarios para alimentación de luminarias	u	1,00			
12.14	Provisión e instalación de columna metálica de h: 4.00 m	u	2,00			
12.15	Provisión e instalación de tablero de comando y control de alumbrado	u	1,00			
12.16	Provisión e instalación de tablero de protección para bomba de riego y fuente	u	1,00			
12.17	Puesta a tierra de toda la instalación	u	1,00			
13	LIMPIEZA FINAL DE OBRA					
13.1	Limpieza final de obra	m2	4500,00			
				TOTAL		

AN. SERGIO J. BOZELLO
SECRETARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ



MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y S. PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

LA PROPUESTA

OBRA:

La/s Empresa/s:

Con Domicilio Real en:

Con Domicilio Legal en:

Impuesto a las Ganancias N°:

A los Ingresos Brutos N°:

Inscripta en el Registro de Contratistas y/o proveedores de la Municipalidad de Vicente López, según constancias que se adjuntan.

Depósito de Garantía de Oferta por Pesos:

Habiéndose compenetrado de todos los requisitos para la presentación de la oferta y de todos los trabajos que deben realizarse, propone ejecutar los mismos de acuerdo a los siguientes precios.

OBRA	DESIGNACION	CANTIDAD	PRECIO

SON PESOS

Los precios que contiene la presente Propuesta se mantendrán por el mínimo de días hábiles a partir del día siguiente de apertura de la licitación.-

AP. SE. C. O. A. B. C. E. L. D.
S. G. E. T. I. N. E.
S. S. G. E. T. I. N. E. S. S. G. E. T. I. N. E.
S. S. G. E. T. I. N. E. S. S. G. E. T. I. N. E.
MUNICIPALIDAD Y VISTORIA